

Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19925

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 840|976. — Se efectúa la corrección de diversos errores deslizados en la restructura presupuestal de la Dirección Nacional de Aduanas.

2

Decreto 841|976. — Se fija el tope del Tributo Unificado para el año 1976.

3

Decreto 842|976. — Se incluye el alambre de acero pretensionado entre los bienes que se hallan gravados por la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

4

Decreto 843|976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares.

5

Decreto 844|976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

6

Decreto 845|976. — Se declara que las operaciones realizadas en el régimen de las aceptaciones bancarias, no están gravadas por los Impuestos al Valor Agregado y el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria.

7

Decreto 846|976. — Se fija el horario de pagos del día 31 de diciembre de 1976, para los contribuyentes de adeudos tributarios.

8

Resolución 1.789|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de una funcionaria de la Dirección General del Catastro Nacional.

9

Resolución 1.790|976. — Se designa para ser expropiado un predio que se destinará a la Central Telefónica "Barrio Sur".

10

Resolución 1.791|976. — Se deja sin efecto una designación para ocupar un cargo de Vigilante en la Dirección Nacional de Aduanas.

11

Resolución 1.792|976. — Se regularizan designaciones en la Dirección Nacional de Aduanas.

12

Resolución 1.793|976. — Se aprueba el aumento de capital del Bank of America N.T. y S.A. (Banco de América) Sucursal Montevideo.

13

Resolución 1.794|976. — Se aprueban las reformas introducidas en varios artículos del estatuto del Banco de Pan de Azúcar y el aumento de su capital.

14

Dirección General Impositiva. — Resolución 304|976. — Se amplía la nómina de bienes de uso en el sector agropecuario, que tributarán el Impuesto al Valor Agregado a la Tasa Mínima.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

15

Decreto 847|976. — Se reglamenta el artículo 40 de la ley 12.463, relativo al arrendamiento de maquinarias propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

16

Decreto 848|976. — Se aprueba la restructura presupuestal y racionalización administrativa de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

17

Resolución 1.795|976. — Se aprueban aumentos tarifarios establecidos por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para servicios de carga.

18

Resolución 1.796|976. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental Montevideo - Chuy, a la Empresa "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres".

19

Resolución 1.797|976. — Se contrata personal especializado en la Dirección Nacional de Transporte.

Ministerio de Industria y Energía

20

Decreto 849|976. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 549|976, por el cual se creó una Comisión Técnica con el cometido de presentar un programa tendiente a lograr el mejoramiento de la calidad de la leche.

21

Resolución 1.798|976. — Se deja sin efecto la designación de un Técnico Profesional en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

22

Resolución 1.799|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

23

Resolución 1.800|976. — Se dispone el cese en las funciones del Interventor de la Planta Industrializadora de Leche "Fasil I".

24

Resolución 1.801|976. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Industria y Energía.

25

Resolución 1.802/976. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

26

Decreto 850|976. — Se fija para los Departamentos de San José y Florida el horario al público de los comercios que giran en el ramo de carnicerías.

27

Decreto 851|976. — Se arbitra un régimen para que la realización de horarios extraordinarios se realice cuando lo requieran las necesidades de las actividades involucradas.

Ministerio de Salud Pública

28

Resolución 1.784|976. — Se designa personal especializado en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

29

Resolución 1.785|976. — Se designa personal administrativo en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

30

Resolución 1.786|976. — Se designa un Chofer en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

31

Resolución 1.787|976. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

32

Resolución 1.788|976. — Se contratan los servicios de un Director Interventor del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca

33

Decreto 852|976. — Se amplía el volumen autorizado a exportar de subproductos resultantes de la industrialización del girasol.

34

Decreto 853|976. — Se prorroga el mandato de los miembros de la Comisión Interventora de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

35

Resolución 1.806|976. — Se designa Interventor del Instituto Nacional de Alimentación.

36

Resolución 1.807|976. — Se contratan Maestras y Profesores en el Consejo del Niño.

Intendencia Municipal de Montevideo

37

Decreto 18.080. — Se dispone que los deudores de tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones de mejora) devengados hasta el 31 de diciembre de 1976, que salden sus deudas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación estarán exonerados del pago de los recargos por mora, cualesquiera sea la instancia de su cobro.

Intendencia Municipal de Rocha

38

Decreto. — Se modifican disposiciones sobre recargos mensuales en el pago de los Tributos Municipales.

Banco Central del Uruguay

39

Resolución. — Se incorporan artículos a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Operaciones de Mercado Abierto.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 840/976. — Se efectúa la corrección de diversos errores deslizados en la restructura presupuestal de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Aduanas, solicita se efectúe la corrección de diversos errores deslizados en el decreto 1.045|974 del 26 de diciembre de 1974 por el que se formalizara la restructura de sus padrones presupuestales.

Resultando: que las modificaciones propuestas no demandan ninguna erogación ya que fundamentalmente consisten en adecuar la denominación y escalafón de algunos cargos.

Considerando: I) Que todas las modificaciones propuestas cuentan con la aprobación de las oficinas técnicas intervinientes excepto en lo que refiere a lo relacionado con 3 cargos de Jefes de 1.a, Código Ac. Grado 7 ocupados por estudiantes de Ciencias Económicas con 3er. año aprobado que se pretende reubicar en el Escalafón Ab;

II) Que en razón de la especialización exigida a los titulares de dichos cargos, no corresponde su ubicación en el Escalafón Ab (Administrativo) y si su permanencia en el Escalafón Ac (Especializado).

Atento: a lo informado por la Contaduría Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Nacional del Servicio Civil y oída la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 1.045 de 1974 de 26 de diciembre de 1974 en la siguiente forma: donde dice, "13 Subdirectores de Departamento Ac. 8 para el desempeño de las funciones de Verificadores de Despacho", debe decir: "13 Subdirectores de Departamento Ac. 8 para el desempeño de las funciones de Receptores Adjuntos", donde dice: "13 Jefes de 1.a Ac 7 para el desempeño de las funciones de Receptores Adjuntos", debe decir: "13 Jefes de 1.a Ac 7 para el desempeño de las funciones de Verificadores Adjuntos"; donde dice: "40 Directores de Departamento, Ac 9 para desempeñar las siguientes funciones: 21 Dirección de Departamento" debe decir: "39 Directores de Departamento, Ac 9 para desempeñar las siguientes funciones: 20 Directores de Departamento": donde dice: "8 Directores de Departamento Ab 9, debe decir: "9 Directores de Departamento Ab 9".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

2

Decreto 841/976. — Se fija el tope del Tributo Unificado para el año 1976

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1.o del Título 16 del Texto Ordenado 1976.

Considerando: que corresponde fijar el tope del Tributo Unificado para el año 1976.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan excluídos del Tributo Unificado quienes hubieran obtenido ingresos brutos reales o fictos superiores a N$ 24.000 (veinticuatro mil nuevos pesos) en el año 1976.

Los contribuyentes mencionados en el inciso anterior tributarán los impuestos al valor agregado y a las rentas de la industria y comercio a partir del 1.o de enero de 1977. A tal efecto se inscribirán en el Registro de Contribuyentes de los referidos impuestos y fijarán la cuota que deban pagar a cuenta del Impuesto al Valor Agregado para todo lo cual dispondrán de plazo hasta el 31 de enero de 1977.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio del pago del Tributo Unificado que les corresponda por los ingresos obtenidos en el año 1976.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

3

Decreto 842/976. — Se incluye el alambre de acero pretensionado entre los bienes que se hallan gravados por la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la solicitud relativa al alambre de acero pretensionado.

Considerando: que el alambre de acero pretensionado, es utilizado por la industria de la construcción como sucedáneo de las barras redondas de hierro para hormigón armado, por lo que corresponde complementar la lista de bienes cuya circulación se halla gravada por la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Atento: a lo dispuesto por el último inciso del artículo 86 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 (artículo 12. Texto Ordenado 1976) y a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyase al alambre de acero pretensionado entre los bienes mencionados en el apartado b) del artículo 86 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 (apartado B) del artículo 12 del Título 9 del Texto Ordenado 1976).

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

4

Decreto 843/976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Minterio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976

Visto: el decreto 812|976 de 20 de diciembre de 1976.

Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de N$ 0.90 (nuevos pesos noventa centésimos) por cada 10 (diez) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de las que se indican en el artículo siguiente.

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 51.17 (nuevos pesos cincuenta y uno con diecisiete centésimos) por cada diez quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de las categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 21 de diciembre de 1976, inclusive y en defecto de contracto de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — **LUIS H. MEYER.**

5

Decreto 844/976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 813|976 de 20 de diciembre de 1976.

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada 1 (un) quilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros vacunos secos N$ 1.64 (nuevos pesos uno con sesenta y cuatro centésimos).
2) Cueros vacunos salados y/o pickelados de:
   - A) Novillos y vacas sanas N$ 1.74 (nuevos pesos uno con setenta y cuatro centésimos).
   - B) Rechazo de novillos y vacas N$ 1.69 (nuevos pesos uno con sesenta y nueve centésimos).
   - C) Terneras y vaquillonas sanas N$ 2.10 (nuevos pesos dos con diez centésimos).
   - D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 1.88 (nuevos pesos uno con ochenta y ocho centésimos).
   - E) Toros y bueyes sanos N$ 1.22 (nuevos pesos uno con veintidós centésimos).
   - F) Toros y bueyes de rechazo N$ 1.12 (nuevos pesos uno con doce centésimos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 40.55 (nuevos pesos cuarenta con cincuenta y cinco centésimos, por cada pieza de hasta 10 (diez) quilogramos de peso para la exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 21 de diciembre de 1976, inclusive.

Art. 4.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese. etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

6

Decreto 845/976. — Se declara que las operaciones realizadas en el régimen de las aceptaciones bancarias no están gravadas por los Impuestos al Valor Agregado y el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: los artículos 117.1 a 117.12 y concordantes de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero (Circular N.o 735 del Banco Central de' Uruguay). por los cuales se reglamenta el régimen del Mercado de Aceptaciones Bancarias.
Resultando: I) Que el marco normativo citado precedentemente pone en funcionamiento un sistema en el cual deben actuar activamente las Instituciones Bancarias, cumpliendo una función de intermediación entre la oferta privada de capitales y la demanda de los mismos:
II) Que en consecuencia. corresponde determinar en qué forma operan el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria y el Impuesto al Valor Agregado, en la especie dada las características especiales de las Aceptaciones Bancarias:
III) Que teniendo en cuenta las circunstancias previstas para el acaecimiento de los hechos generadores de los mencionados impuestos. debe declararse que las operaciones realizadas en el régimen de las aceptaciones bancarias no están comprendidas en los mismos.
Atento: a lo expuesto:
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las operaciones realizadas en el régimen de las aceptaciones bancarias previsto en los artículos 117.1 a 117.12 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero (Circular N.o 735 del Banco Central), no están gravadas por los Impuestos al Valor Agregado y el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria

Art. 2.o Comuníquese. publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Decreto 846/976. — Se fija el horario de pagos del día 31 de diciembre de 1976 para los contribuyentes de adeudos tributarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 29 de diciembre de 1976.

Visto: que el Banco de la República Oriental del Uruguay cumplirá horario especial hasta las 11 horas el día 31 de diciembre de 1976
Considerando: I) Que los contribuyentes de la Dirección General Impositiva pueden realizar el pago de sus obligaciones tributarias tanto en las dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay como en las oficinas de la Dirección General Impositiva:
II) Que es conveniente adecuar el horario de pagos del día 31 de diciembre de 1976. a efectos de precisar el plazo de que disponen los contribuyentes para pagar sus adeudos tributarios,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El día 31 de diciembre de 1976, los contribuyentes de la Dirección General Impositiva dispondrán de plazo hasta la hora 11 para efectuar pagos de adeudos tributarios. El referido plazo regirá tanto para los pagos que se realicen en las dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay como en las oficinas de la Dirección General Impositiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.789/976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de una funcionaria de la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: lo dispuesto por el decreto 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975. que autorizan a considerar como renunciante a todo funcionario que no concurra al desempeño de sus funciones por 15 días consecutivos y sin causa justificada.
Resultando: que la Dirección General del Catastro Nacional, da cuenta que la funcionaria de su dependencia, señora Delma Del Río. ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 1.o de junio de 1976 sin causa justificada:
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1974.
Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de la funcionaria de la Dirección General del Catastro Nacional. señora Delma Del Río.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.790/976. — Se designa para ser expropiado un predio que se destinará a la Central Telefónica "Barrio Sur".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), a fin de que se declare comprendido en los artículos 42 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, 3.o y 5.o del decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y artículo 18 de la ley 14.235 de 25 de julio de 1974, la expropiación de un predio ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Maldonado N.o 1331, empadronado con el N.o 9.020, con una superficie de 598 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, propiedad de la señora Nerina Bernasconi de Kabregú y otros.
Resultando: I) Que el predio referido se destinará a la Central Telefónica "Barrio Sur";
II) Que la Dirección General del Catastro Nacional tasó el inmueble en N$ 56.000.
Considerando: lo establecido por el artículo 32 de la Constitución de la República y a que se ha dado cum-

plimiento al requisito exigido por el artículo 190 de la misma.

Atento: a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado el predio ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, calle Maldonado N.o 1331, empadronado con el N.o 9020, compuesto de una superficie de 598 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados, cuyos límites y deslindes figuran en el plano N.o 724 que luce a Fs. 3 en el expediente N.o 233|3 que integra el legajo adjunto, propiedad de la señora Nerina Bernasconi de Kabregú y otros.

2.o Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942.

3.o La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) deberá hacer una reserva prudencial para el caso de que el propietario no acepte la tasación efectuada y de existir una sentencia judicial ésta fije una indemnización superior al precio establecido.

4.o Comuníquese y vuelva al Organismo de procedencia. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.791/976. — Se deja sin efecto una designación para ocupar un cargo de Vigilante en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la resolución de 29 de diciembre de 1975 por la que se designó —entre otros al señor Walter Yogonitz Miguez para ocupar un cargo de Vigilante de Segunda Código Ac Grado 4 en la Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que el señor Walter Yogonitz Miguez no ha tomado posesión del cargo hasta la fecha y ha presentado una nota en la que expuso su propósito de renunciar al cargo que le fuera conferido.

Considerando: que no habiéndose perfeccionado el acto de la designación mediante la toma de posesión del cargo, no corresponde aceptar la renuncia sino dejar sin efecto la designación.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación del señor Walter Yogonitz Miguez, para ocupar un cargo de Vigilante de Segunda Código Ac, Grado 4, en la Dirección Nacional de Aduanas.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y archívese. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 1.792|976. — Se regularizan designaciones en la Dirección Nacional de Aduanas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la resolución 970|976 de 19 de agosto de 1976 por la que se efectúa una transformación de cargo en el Inciso 5, Programa 1.0' (Dirección Nacional de Aduanas).

Resultando: que dicha transformación opera desde el 3 de abril de 1975.

Considerando: que en razón de lo expuesto, deberá procederse a regularizar designaciones ya efectuadas en la mencionada Dirección Nacional.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Regularízase a la doctora María Magdalena Carissimi en el cargo de Jefe de Departamento (Abogado) Código AaA Grado 5, desde el 1.o de agosto de 1975 (fecha de toma de posesión).

2.o Regularízase al doctor Enrique Andreoli en el cargo de Subjefe de Departamento (Abogado), Código AaA, Grado 4, desde el 29 de diciembre de 1975 (fecha de toma de posesión).

3.o Las diferencias de sueldos que resulten de la aplicación de la presente resolución correspondientes al año 1975, se imputarán al Renglón 890, Ejercicios vencidos.

4.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 1.793|976. — Se aprueba el aumento de capital del Bank of América N. T. y S. A. (Banco de América) Sucursal Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión cursada por el Bank of América N. T. y S. A. (Banco de América) con sede en la ciudad de San Francisco, Estado de California (EE.UU.), referida al aumento del capital autorizado de su sucursal en Montevideo, Capital de la República a la suma de N$ 237.697.03 (nuevos pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con tres centésimos).

Considerando: La precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, casas bancarias y Cajas populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el aumento de capital del Bank of América N.T. y S.A. (Banco de América), Sucursal Montevideo, el que queda fijado en la suma de N$ 237.697.03 (nuevos pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete con 3 centésimos).

2.o A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — MENDEZ. VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 1.794|976. — Se aprueban las reformas introducidas en varios artículos del estatuto del Banco de Pan de Azúcar y el aumento de su capital.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión del "Banco de Pan de Azúcar", a los efectos de que se autoricen las reformas introducidas en varios artículos de su estatuto social, dentro de las que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones).

Considerando: I) Que en cuanto al texto de reforma del estatuto, los peticionantes han aceptado, en lo pertinente.

las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda;

II) Que la referenciada reforma estatutaria, está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, casas bancarias y Cajas populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las reformas introducidas en varios artículos del estatuto del "Banco Pan de Azúcar" y el aumensos dos millones).
to de su capital a la suma de N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones).

2.o A sus fines devuélvase la documentación que corresponda y expídase testimonio.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

14

Dirección General Impositiva. — Resolución 304/976. — Se amplía la nómina de bienes de uso en el sector agropecuario, que tributarán el Impuesto al Valor Agregado a la Tasa Mínima.

Montevideo, 30 de diciembre de 1976.

Visto: que el inciso 2.o del artículo 2.o del decreto 924|974 de 21 de noviembre de 1974 con la redacción dada por el artículo 1.o del decreto 692|975 de 11 de setiembre de 1975, dispone que la Dirección General Impositiva establecerá por resolución la nómina de los bienes de uso en el Sector Agropecuario, cuya enajenación o importación tributaría el Impuesto al Valor Agregado a la tasa mínima.

Considerando: que se estima conveniente completar la nómina establecida en las resoluciones 183|975 de 25 de setiembre de 1975, 273|975 de 29 de diciembre de 1975 y 228|976 de 7 de setiembre de 1976, a efectos de dispensar igual tratamiento tributario a bienes que son de exclusivo uso en el Sector Agropecuario,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Inclúyese a los bienes que a continuación se indican en la nómina del numeral 1.o de la resolución de la Dirección General Impositiva 183|975 de 25 de setiembre de 1975: Comederos automáticos para aves y clasificadoras de huevos.

2.o La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y, cumplido, archívese. — **Raúl L. Xavier,** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Decreto 847/976. — Se reglamenta el artículo 40 de la ley 12.463, relativo al arrendamiento de maquinarias propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la necesidad de reglamentar el artículo 40 de **la ley 12.463 de 5 de diciembre de 1957, relativo al arren**damiento de maquinarias y equipos propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entrega en arriendo máquinas de su propiedad a contratistas de sus obras y para ser utilizadas exclusivamente en las mismas, conforme a una tarifa fijada con carácter general que autoriza su integración en especie (repuestos);

II) Que el artículo 40 de la ley citada, reservó, el arrendamiento de las máquinas y equipos del Ministerio precedentemente citado, a organismos oficiales y a instituciones deportivas con personería jurídica, obligando además a verter proventos obtenidos en el "Tesoro de Vialidad" hoy IMTOP;

III) Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 21 de junio de 1934, autorizó la utilización y alquiler de las máquinas y equipos mencionados a los contratistas, previa conformidad expresa del ex Ministro de Obras Públicas, práctica que se mantiene hasta la fecha.

Considerando: I) Que es necesario conciliar el mandato legal con la realidad sobre la que se aplica, dictando una nueva norma —decreto del Poder Ejecutivo— por el cual, éste, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, disponga el alcance del artículo 40 de la ley 12.463, conduzca sin contrariar la finalidad de aquel a soluciones adecuadas al "telos" y resuelva el problema de su correcta interpretación;

II) Que cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas arrienda a sus contratistas equipos de su propiedad, no hace sino volcarlos en exclusividad a la ejecución de una obra propia, que no puede ser tratada en inferioridad de condiciones a las que emprende otros organismos oficiales o instituciones deportivas con personería jurídica, habilitados en forma expresa para ser arrendatarios;

III) Que el arriendo de equipos a los contratistas del Ministerio de referencia, no es en última instancia, sino la utilización de los bienes de propiedad de éste en la ejecución de sus propias obras;

IV) Que la limitación normativa de dar en arrendamiento, debe circunscribirse a los casos de terceros no contratistas de aquel Ministerio y para obras ajenas al mismo;

V) Que la obligación de verter los proventos obtenidos, en el ex "Tesoro de Vialidad" hoy Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no queda desvirtuada, toda vez que el precio de los arrendamientos y la compra de repuestos, se vuelcan y nutren en la misma fuente (FIMTOP);

VI) Que existen razones de excepción que encuentran en estos arrendamientos, solución de la carencia de un almacén propio de repuestos y permiten una utilización más intensa de equipos obsoletos o sin uso inmediato, un ahorro significativo de divisas y un seguro abaratamiento del costo de las obras.

El Presdente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá dar en arrendamiento las máquinas y equipos de su propiedad, sólo a organismos oficiales, instituciones deportivas con personería jurídica y a los contratistas de sus obras para ser utilizadas —exclusivamente— en la ejecución de las mismas.

Art. 2.o Los proventos obtenidos por los conceptos citados en el artículo anterior podrán ser utilizados directamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la adquisición de repuestos, materiales elaborados con los bienes arrendados y pago de reparaciones

Art. 3.o El precio de los arrendamientos, será el que resulte de las tarifas que con carácter general fije el Ministerio de Transporte y Obras Públicas excepto en los casos que otra cosa establecieran los pliegos de especificaciones que se hubieran emitido para regir en las obras en que trabajarían los bienes arrendados.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **EDUARDO SAMPSON.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

16

Decreto 848/976. — Se aprueba la restructura presupuestal y racionalización administrativa de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Que en función de lo preceptuado por el decreto 454|974 de fecha 6 de junio de 1974, fué creado el Grupo de Trabajo cuyo cometido es el estudio y pronunciamiento sobre proyectos de restructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales;

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Inciso 10) envió en plazo el proyecto de restructuración de su Programa 06, (Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios);

III) Que producido el informe correspondiente por el citado Grupo de Trabajo, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Contador General de la Nación, aconsejan la aprobación del proyecto por parte del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que la restructura proyectada propende a una racionalización de los servicios que ejecutan los cometidos correspondientes de la Unidad Ejecutora de que se trata, cumpliéndose así, con la norma objetiva —en su letra y en su espíritu— representada por el citado artículo 67;

II) Que el proyecto no produce lesión de derechos funcionales ni provoca aumentos en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones;

III) Que la partida utilizada no supera el 5 o|o de las dotaciones presupuestales asignadas al Rubro 0 del Programa 06 del Inciso 10.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la restructura presupuestal y racionalización administrativa de los servicios de la Unidad Ejecutora "Dirección de Arquitectura" (Programa 06) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Inciso 10).

Art. 2.o Los cargos presupuestales de la referida Unidad Ejecutora, pasarán a ser los siguientes:

N.o de Cargos	Denominación	Esc. Gdo.
—	—	—
1	Director (Arquitecto)	AaA E4
1	Subdirector (Arquitecto)	AaA E3
1	Subdirector Técnico (Arq.)	AaA E2
1	Director de División (Arq.)	AaA E1
2	Director de Departamento (Arq.)	AaA 6
1	Director de Departamento (Arq. o Ing.)	AaA 6
10	Jefe de Sección (Arq.)	AaA 5
1	Jef. Sec. (Arq. o Ing. Civil, Estructura)	AaA 5
1	Jef. Sec. (Arq. o Ing. Civil acond. sanit.	AaA 5
1	Jefe Sec. (Arq. o Ing. Ind. acond. eléct.)	AaA 5
1	Jef. Sec. (Arq. o Ing. Ind. acond. térm. méc.) A	AaA 5
1	Jef. Sec. (Ing. Agrimensor)	AaA 5
27	Técnico (Arquitecto)	AaA 4
3	Técnico (Arq. o Ing. Civil, Estructura)	AaA 4
1	Técnico (Arq. o Ing. Ind. acond. eléc.)	AaA 4
1	Director de División	Ab E1
3	Director de Departamento	Ab 12
6	Jefe de Sección	Ab 11
2	Subjefe de Sección	Ab 10
1	Administrativo I	Ab 9
11	Administrativo II	Ab 8
12	Administrativo III	Ab 7
1	Ayudante de Arquitecto I	Ac 12
1	Ayudante Téc. I (Acond. Sanitario)	Ac 12
1	Ayudante Téc. I (Acond. Eléctrico)	Ac 12
1	Ayudante de Contador I	Ac 12
2	Ayudante de Arquitecto II	Ac 11
1	Ayudante Téc. II (Acond. Sanitario)	Ac 12
1	Ayudante de Contador II	Ac 11
10	Ayudante de Arquitecto III	Ac 10
8	Ayudante de Arquitecto IV	Ac 9
3	Ayudante de Arquitecto o Ingeniero IV	Ac 9
6	Dibujante I	Ac 8
1	Intendente	Ad E1
1	Subintendente	Ad 7
2	Ayudante de Servicio (Chofer)	Ad 6
6	Ayudante de Servicio	Ad 6

Art. 3.o La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las remuneraciones presupuestales que por todo concepto perciben actualmente los funcionarios de la mencionada Unidad Ejecutora.

Art. 4.o La presente restructura tendrá vigencia al día inmediato siguiente a la aprobación expresa o tácita por el Consejo de Estado, debiendo efectuarse las promociones y regularizaciones a que diera lugar, dentro de los treinta días siguientes a su vigencia.

Art. 5.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 1.795|976. — Se aprueban aumentos tarifarios establecidos por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para servicios de carga.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión formulada —según Nota 1.425|976, que antecede— por la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).

Resultando: I) Que, en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso G) del artículo 5.o de la ley 14.396 de 10 de julio de 1975 (Carta Orgánica de AFE), el citado Organismo solicita la aprobación —por parte del Poder Ejecutivo— de los aumentos tarifarios dispuestos por su Directorio por resolución de 29 de octubre de 1976 (2.994|976);

II) Que por dicha resolución se estableció un aumento general del 12,5 o|o (doce con cinco por ciento) —a partir de la hora cero del 1.o de noviembre de 1976— para las tarifas de cargas, hacienda, encomiendas, equipajes, leche y crema, diarios y revistas, transportes de la Dirección Nacional de Correos, así como para los servicios auxiliares de las mismas, con los ajustes necesarios para evitar distorsiones; se exceptuó de tal aumento a las tarifas en dólares, las que tienen un régimen especial por corresponder a convenios individuales de trasporte y a las tarifas de pasajeros y se determinó "que los precios de las tarifas resultantes de este aumento podrán ser modificados en hasta un 20 o|o (veinte por ciento) por el lapso que se considere necesario, para una mejor gestión económica de AFE, de lo que se dará cuenta en cada caso al Poder Ejecutivo"

III) Que al respecto, el referido Organismo manifiesta: a) Que dicho aumento tarifario es motivado por las recientes subas de precio de combustibles y sueldos del sector público, producidas con posterioridad al último ajuste tarifario (julio|976), como así también en otros rubros integrantes del costo de los servicios y que el mismo fue dispuesto dentro del margen del 20 o|o establecido por resolución del Directorio 1.882|976 de (de julio de 1976 (aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución 776|976 de 15 de julio de 1976); b) Que debe adecuar sus tarifas para absorber los mayores costos y mejorar su situación económica, de acuerdo al de-

creto 595|974 de 25 de julio de 1974, lo que ha venido haciendo, obteniendo como resultado que, desde 1973 a 1975, el coeficiente de explotación bajara de 3.7 a 1.9; y c) Que las tarifas de los servicios de pasajeros no pueden fijarse mientras no se establezcan las de los ómnibus interdepartamentales, por dos razones: una, por lo que dispone el decreto 562|971 de 2 de setiembre de 1971, relativo a coordinación de tarifas y, otra, de orden comercial, ya que una suba unilateral de sus tarifas afectaría las condiciones de competencia.

Considerando: acertado el criterio sustentado por el Directorio del referido Organismo, en relación a las tarifas de los servicios a su cargo.

Atento: a lo determinado por el inciso G) del artículo 5o de la ley 14.396 de 10 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse los aumentos tarifarios establecidos por el Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, según la resolución de 29 de octubre de 1976 (2.994 de 1976), a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente, así como las disposiciones contenidas en la misma.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 1.796|976. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental Montevideo - Chuy, a la Empresa "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Vistos: estos antecedentes relativos a la gestión promovida por la Empresa "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres" (COLT), tendiente a obtener la concesión de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Chuy.

Resultando: I) Que la planificación inicial de servicios presentada por la Empresa gestionante, fue objeto de varias observaciones por parte de Reparticiones técnicas de la Dirección Nacional de Transporte;

II) Que la gestionante admitió la pertinencia de tales observaciones modificando en ese sentido su proyecto inicial;

III) Que en el marco de los requisitos de forma y de fondo exigidos al trámite por el decreto 562|971 de fecha 2 de setiembre de 1971, se realizaron las publicaciones de estilo de la solicitud de concesión:

IV) Que a consecuencia de tales publicaciones la concurrencia impugnó la concesión en trámite a través de las Empresas "ONDA S. A." y "Corporación Omnibus de Minas" de los hermanos señores Eduardo J. y Carlos N. Devoto. lo que fue desestimado por la Administración al no aportar dicha oposición elementos de juicio suficientes como para desechar la solicitud en curso.

Considerando: Que por lo expuesto y lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y Departamento Jurídico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. corresponde prestar aprobación a la gestión de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase la concesión de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Chuy a la Empresa "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres" (COLT), por un plazo de 5 (cinco) años a contar de la fecha de esta resolución.

2.o El itinerario comprenderá las Rutas 8, 9, 60, 12, 13, 15 y 19, pasando por Soca. Pan de Azúcar, Minas. Aiguá, Velázquez. Lascano y San Luis.

3.o Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y tarifas la previa aprobación de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4.o Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente resolución, para la firma del Contrato pertinente.

5.o Previamente a la firma del Contrato, la Empresa deberá ineludiblemente certificar en forma fehaciente que ha cumplido con la integración mínima de capital establecida en el apartado "9.2" del numeral 9 del artículo 1.o del decreto 562|971 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de setiembre de 1971, con la aprobación previa de las Reparticiones técnicas correspondientes de la Dirección Nacional de Transporte.

6.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — MENDEZ. — EDUARDO SAMPSON.

19

Resolución 1.797/976. — Se contrata personal especializado en la Dirección Nacional de Transporte

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de Personal Especializado con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte, (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte), del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas contrataciones tienen relación con la necesidad de la citada Dirección de contar con la colaboración imprescindible para realizar el Plan de Relevamiento y Movilización Nacional de Cargas de conformidad con los términos contenidos en el Contrato suscrito entre el Gobierno de la República y la Consultora SOTECNI:

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha practicado la intervención previa que le compete:

III) Que la citada Secretaría de Estado suscribió con las personas propuestas los contratos que lucen de Fs. 49 a Fs. 128 de estos obrados ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo en los cuales se establecen los derechos y obligaciones de las mismas así como las demás condiciones de la contratación.

Considerando: I) Que ha sido oída la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y decreto 179|976 de fecha 1.o de abril de 1976, reglamentario de dichos artículos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para contratar los servicios de los señores Hugo Daniel Padrón Ortega, Credencial Cívica serie BRA 17.620; Juan Carlos Pedrozo Pérez. Credencial Cívica. serie ASA 12.222; Guillermo Bruno Riccio. Credencial Cívica serie BCA 66.140: Walter Carlos Couayrahourg Bo. Credencial Cívica serie GEA 11.577: Carlos O. Mussini Pérez, Credencial Cívica serie OBD 3.604: José Luis Castiglioni Martínez. Credencial Cívica serie BMB 21.195: Guillermo Mace Casal, Credencial Cívica serie BCA 56.407; Asdrúbal Badiola Gómez. Credencial Cívica serie CDA 46.020, Carlos Vicente Robaina. Credencial Cívica serie SBA 15.986; Juan Angel Cancela Muniz. Credencial Cívica serie AFB 7.721; Jorge Julio Cúneo Arcos, Credencial Cívica serie CDA 43.423: Juan Carlos Arizaga Bueno, Credencial Cívica serie HAB 27.659; Enrique Adolfo Neirotti Roumas Credencial Cívica serie AUA 15.227: Hugo Ruben Pascual Visconti, Credencial Cívica AXA serie 15.127: Daniel García García, Credencial Cívica serie BLB 26.627; Daniel Omar Rodríguez Dourado, Credencial Cívica serie BCA 65.523: José Luis Hernández Raffo. Credencial Cívica serie BZA 26 285; Dardo Mario Areosa. Credencial Cívica serie BBB 30.762; Horacio Martínez Dogliotti, Credencial Cívica serie BUB 20.637; Daniel Gerardo Leys Capeci, Credencial Cívica se-

rie BBB 30.735; Eduardo Javier Gómez Canon, credencial Cívica serie BCA 60.091; Raúl Isern Rissq, Credencial Cívica serie AXA 19.107; Daniel Rosa Ubo. Credencial Cívica serie BUB 20.636; Javier Ramón López Fonticiella, Credencial Cívica serie BFA 6.205; Eduardo Raúl Galvez Arévalo, Credencial Cívica serie BCA 1.419; Raúl Gabriel Ramírez Addiego, Credencial Cívica serie BZB 44.169; César Adrián Rossi Ampielle, Credencial Cívica serie AZB 9.357; Darío Marcelino Britos Araújo, Credencial Cívica serie BQB 14.653; Jorge Carlos Augusto Gussoni Bongoll. Credencial Cívica serie 52.216; Juan Carlos Martínez González, Credencial Cívica serie BAB 33.846; Leonel Vera Morales, Credencial Cívica serie BRB 8.639; Eduardo Carlos Sclavo Acosta, Credencial Cívica serie BCA 64.237; Miguel Angel Giro Pinoli Credencial Cívica serie BKA 13.029; Miguel Angel Pose, Credencial Cívica serie BZA 27.095; Miguel Angel Rubio Sequieres, Credencial Cívica serie AXA 18.699; Carlos Fontaiñs Pioli. Credencial Cívica serie BDA 53.804; Roberto P. Mullin Sacarelo, Credencial Cívica serie AXB 17.979; Rodolfo Araújo Refreschini; Credencial Cívica serie BSA 9.835; Hebert Alberto D'Angelo Dapuento, Credencial Cívica serie BAB 38.517; y José Angel Vidal Leyenda, Credencial Cívica serie BCA 65.581, en calidad de Ayudantes de Relevamiento (Escalafón Ac, Grado 5), con una retribución mensual total cada uno de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), discriminada de la siguiente forma: Renglón 0.21: N$ 281.39, Renglón 0.22: N$ 124.03 y Renglón 0.23 N$ 94.58. durante el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1976 y el 31 de diciembre de 1976, con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La erogación autorizada precedentemente, resultante de los mencionados contratos (incluidos Aportes Patronales) se atenderá con cargo a la Partida de N$ 192.700 autorizada por R|S de 3|4|976 (Fondos: artículos 118 y 119 de la ley 13.737 de 9|1|969 y con débito a los Fondos de la Cuenta N.o 30.198.30 abierta en el Banco de la República).

2.o Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las personas precitadas que lucen de Fs. 49 a Fs. 128 de estos obrados.

3.o Comuníquese tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítarse. para la intervención que le compete. a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido. archívese. — **MENDEZ.** — EDUARDO SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20

Decreto 849/976. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 549/976, por el cual se creó una Comisión Técnica con el cometido de presentar un programa tendiente a lograr el mejoramiento de la calidad de la leche.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la solicitud presentada por la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industria y Energía, tendiente a que se prorrogue el plazo establecido en el decreto 549 de fecha 19 de agosto de 1976, por el cual se creó una Comisión Técnica Interministerial para presentar un programa de carácter nacional tendiente a lograr el mejoramiento de la calidad de la Leche.

Resultando: la referida Secretaría de Comisiones del Ministerio de Industria y Energía. entiende que en virtud de que los integrantes de la mencionada Comisión recién tomaron posesión de sus cargos el 15 de octubre ppdo., y de que aún no se ha podido contar con toda la información necesaria para dar cumplimiento a lo encomendado, sería necesario prorrogar el plazo establecido, hasta el 15 de marzo próximo.

Considerando: de los argumentos aducidos surge que procede acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase el plazo establecido en el decreto 549 de fecha 19 de agosto de 1976, por el cual se creó una Comisión Técnica Interministerial para presentar un programa de carácter nacional tendiente a lograr el mejoramiento de la calidad de la Leche, hasta el 15 de marzo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — ANTONIO CAÑELLAS.

21

Resolución 1.798/976. — Se deja sin efecto la designación de un Técnico Profesional en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: que el Ing. Agr. José Cassanello, no tomó posesión del cargo para el cual fue designado por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de setiembre de 1976, en el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

Resultando: el mencionado Centro informa que el Ing. Agr. Cassanello renunció a tomar posesión del cargo Técnico para el cual fue designado.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que corresponde dejar sin efecto la referida designación.

Atento: a lo informado por el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial, Dirección Nacional de Industria y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación, en el Programa 1.17 'Análisis y Diagnóstico" de la Situación Técnico Económica de las Empresas dentro de los Sectores Prioritarios, Unidad Ejecutora 12 Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial. inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, del Ing. Agr. José Luis Cassanello, para un cargo Técnico Profesional, de fecha 30 de setiembre de 1976, por los motivos mencionados en los presentes obrados.

2.o Comuníquese y vuelva al Organismo de Procedencia. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 1.799/976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la no presentación a las tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Cr. Murat De Los Santos.

Resultando: I) La Dirección Nacional de Correos informa que el referido funcionario fue debidamente empla-

zado y no se presentó a reanudar sus tareas, ni dió razones fundadas para no hacerlo, por lo que entiende que debería tenérsele por renunciante al cargo;

II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que corresponde declarar que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del referido funcionario según lo dispone el decreto 241|959 de 20 de mayo de 1969, artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 y artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono del cargo del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Cr. Murat De Los Santos por haber incurrido en más de 15 inasistencias consecutivas.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 (Administración Central), artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 (Ley de Presupuesto) y artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (Rendición de Cuentas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, Cr. Murat De Los Santos, por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER.

23

Resolución 1.800/976. — Se dispone el cese en las funciones del Interventor de la Planta Industrializadora de Leche "Fasil I".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la necesidad de definir la situación del Ing. Eduardo Catalogne como Interventor de la Planta Industrial Pasteurizadora de Leche "Fasil I".

Resultando: I) Por decreto 810|975 de fecha 23 de octubre de 1975, fue designado el Ing. Agr. Eduardo Catalogne como interventor de la Planta de "Fasil I";

II) Por resolución del Ministerio de Industria y Energía de 19 de febrero de 1976, se le suspendió temporariamente en el desempeño de dicho cargo;

III) En la actualidad, y de conformidad con el convenio homologado por decreto 124|976 de 26 de febrero de 1976, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) está encargada de los funciones de intervención de la Planta Industrial Pasteurizadora de Leche "Fasil I".

Considerando: la forma en que actualmente desarrolla sus actividades dicha Planta, se estima conveniente que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) continúe en la gestión que le fuera encomendada por el precitado decreto.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dispónese el cese del Ing. Agr. Eduardo Catalogne, en las funciones de Interventor de la Planta Industrializadora de Leche "Fasil I", que le fueran oportunamente encomendadas.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 1.801/976. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: La gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, tendiente a que se designe en un cargo presupuestario, en el Ministerio de Industria y Energía al señor Mario Jorge Zubelso De Gruchi al amparo del artículo 661 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973 y decreto reglamentario 267|974 de 4 de abril de 1974.

Resultando: I) La Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía, sugiere que se designe al señor Zubelso en el cargo de administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, en el Programa 1.01;

II) La Oficina Nacional del Servicio Civil entiende que, en consideración a que dicha persona adolece de defecto físico, la designación encuadra en la norma legal mencionada.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede designar al señor Mario Jorge Zubelso De Gruchi, en un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, en el Programa 1.01, Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria y Energía.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 661 de la ley 14.106 (Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos) de 14 de marzo de 1973 y decreto reglamentario 267|974 de 4 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.01 Administración General, Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Secretaría, del inciso 8. Ministerio de Industria y Energía, al señor Mario Jorge Zubelso De Gruchi, Credencial Cívica serie BLB 24.381, en el cargo de Administrativo V. Escalafón Ab, Grado 5 a partir de la presente resolución.

2.o Comuníquese y pase por su orden, a sus efectos, al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 1.802/976. — Se designa un funcionario en el Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la solicitud presentada por el funcionario del Programa 1.01 Administración General del Ministerio de Industria y Energía, señor Osvaldo Melesi, para que se le designe en un cargo vacante de Administrativo del Programa 8.1.01

Resultando: I) La Dirección Nacional de Industria, donde se encuentra desempeñando funciones el señor Melesi estima que podría accederse a lo solicitado en atención a la eficiencia, conocimiento y habilidad con que cumple sus tareas administrativas;

II) El Grupo de Trabajo Presupuestario del Ministerio de Industria y Energía entiende que procedería designar el señor Melesi en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab. Grado 6;

III) La Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía informa que la referida designación se ajusta a lo dispuesto por los artículos 12, de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y 18, de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, por lo que no existiría inconveniente en acceder a lo solicitado;

IV) La Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía informa que en el Programa 8.01 existen 8 cargos vacantes de Administrativos IV, Escalafón Ab, Grado 6;

V) La Oficina Nacional del Servicio Civil entiende que no existen objeciones que formular al respecto, señalando que previo a darle posesión del cargo para el cual se le propone se le exija la presentación de la renuncia al cargo que desempeña.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede designar al señor Osvaldo Melesi en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 del Programa 8.1.01 con la condición estipulada en el resultando V).

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias Oficina Sectorial del Servicio Civil. Grupo de Trabajo Presupuestario y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Oficina Nacional del Servicio Civil y lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 (Rendición de Cuentas) de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 (Rendición de Cuentas) de 10 de agosto de 1976.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución en el Programa 1.01 Administración General Unidad Ejecutora 01 Dirección General de Secretaría, del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía al señor Osvaldo Melesi Credencial Cívica serie BLA 19.230 en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, debiéndose exigir previo a la toma de posesión del mismo, la presentación de la renuncia de aquel en el que figura como titular.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera y Departamento de Personal del Ministerio de Industria y Energía. — **MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26

Decreto 850/976. — Se fija para los Departamentos de San José y Florida el horario al público de los comercios que giran en el ramo de carnicerías.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la nota remitida por la División Ejército II con fecha 15 de diciembre de 1976.

Resultando: I) Que por la misma se comunica la adopción por parte de las Intendencias Municipales de San José y Florida de medidas, tendientes a dar cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo 799|976 de fecha 10 de diciembre de 1976 referente a la cuotificación de carne vacuna para todo el interior del País;

II) Que entre las medidas dispuestas, se fijó como horario de comercialización para todas las carnicerías de los Departamentos de San José y Florida, el comprendido entre las 06.30 y las 20.00 horas.

Considerando: que las altas finalidades perseguidas por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1976, justifican la aplicación de los horarios premencionados, por lo que corresponde fijar para los Departamentos de San José y Florida el nuevo régimen de comercialización de carnes.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para los Departamentos de San José y Florida como horario de habilitación al público de los comercios que giran en el ramo de carnicerías el comprendido entre las 06.30 y las 20.00 horas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — WALTER RAVENNA.**

27

Decreto 851/976. — Se arbitra un régimen para que la realización de horarios extraordinarios se realice cuando lo requieran las necesidades de las actividades involucradas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: las leyes 5.350 de 17 de noviembre de 1915, y concordantes, el Convenio Internacional de Trabajo número 1 de Washington y el decreto de 29 de octubre de 1957 sobre régimen de horario de trabajo y de descanso en la industria y en especial el artículo 14 y concordantes.

Resultando: I) Que en numerosas actividades industriales se aprecia la conveniencia de cumplir un régimen de horario de trabajo contínuo de lunes a viernes con descanso total de los días sábados, lo cual redunda en incrementos de productividad y economías en la operación de las plantas industriales, y beneficio asimismo a los trabajadores al permitirles disponer de dos días contínuos de asueto;

II) Que el artículo 14 del decreto de 29 de octubre de 1957 al exigir la autorización de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social para poder cumplir por establecimientos, oficinas y actividades de cualquier género, horas extraordinarias de labor, por parte de su personal puede incidir en la perentoriedad que motivó el cumplimiento de horarios extraordinarios desvirtuando las necesidades que los provean.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o, letra b) del Convenio Internacional de Trabajo N.o 1 es admisible que por convenios entre las empresas y sus trabajadores se supere el límite de ocho horas de trabajo diario cuando en uno o varios días laborales de la semana, la jornada sea inferior a dicho límite; no pudiendo el exceso de jornada pasar de una hora diaria y manteniéndose el límite de cuarenta y ocho horas semanales. Que asimismo, la ley 5.350 del 17 de noviembre de 1915 establece la limitación de jornadas referidas exclusivamente al trabajo efectivo (Art. 1.o); admitiendo igualmente en su artículo 3.o el exceso del término de trabajo diario siempre que no supere las 48 horas por cada seis días de labor.

Considerando: II) Que surge del artículo 1.o de la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915 que las limitaciones de horario consideran exclusivamente el tiempo efectivamente aplicado al trabajo, lo que se aprecia claramente en los casos en que se cumple jornada discontinua. El artículo 6.o del decreto de 29 de octubre de 1957 debe interpretarse en el sentido de que las excepciones expresadas en artículos posteriores, a que alude, abarcan los casos contemplados por el artículo 20 del mismo decreto que son precisamente, aquellos previstos en el artículo segundo, letra b) del Convenio Internacional de Trabajo N.o 1 de la OIT en los cuales el tiempo de descanso intermedio no debe computarse como tiempo efectivamente trabajado a los efectos del límite máximo de nueve horas diarias de trabajo y sí, a los efectos de su remuneración;

III) Que es necesario arbitrar un régimen ágil de comunicación para que la realización de horarios extraordinarios se realice cuando lo requieran las necesidades de las actividades involucradas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Interprétase que los casos previstos en el artículo 20 del decreto de 29 de octubre de 1957, referentes a los convenios a que alude el artículo 2.o letra b) del Convenio Internacional de Trabajo N.o 1, están comprendidos entre las excepciones mencionadas por el artículo 6.o del decreto citado.

A los solos efectos del cómputo de límite máximo de nueve horas diarias de labor aplicable en los casos de los referidos convenios, el tiempo de trabajo efectivo no comprende el descanso intermedio, tanto en los casos de horarios contínuo como discontínuo; sin perjuicio del pago de dicho tiempo de descanso en los casos de trabajo a horario contínuo de conformidad a las disposiciones vigentes, y de lo dispuesto por el artículo 9.o del decreto de 29 de octubre de 1957.

Art. 2.o Derógase el artículo 14 del decreto de 29 de octubre de 1957, estableciéndose en su lugar :

"Los establecimientos, oficinas y actividades de cualquier género. comprendidos en las leyes reglamentadas por el decreto de 29 de octubre de 1957, concordantes y modificativas, podrán realizar horarios que excedan el límite de ocho horas diarias o el de las 48 horas semanales utilizando su personal, siempre y cuando comuniquen por escrito a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. fecha, lugar y personal que realizarán dichas tareas, no pudiendo ser de más de seis horas por persona en cada semana".

"Las horas extraordinarias serán abonadas de acuerdo con la tarifa fijada por el artículo 13 del decreto de 29 de octubre de 1957. Los establecimientos empleadores con la comunicación escrita a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social quedarán autorizados a realizarlas, salvo que el referido instituto les notifique el ceso de las mismas".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

28

Resolución 1.784/976. — Se designa personal especializado en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal especializado en diversos establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud Pública. los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ac interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

1) Para 2 (dos) cargos de Auxiliar Sanitario para Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02. Unidad Ejecutora 31, Escalafón Ac. Grado 5, ex Item 10.60.01, Partida 196, N|P. 60):

a) A la señorita Hilda Stella Texeira Nunes (Credencial Cívica serie KBA 10.764).
b) A la señorita María Cristina Navarro (Credencial Cívica serie BBB 25.027).

2) Para 1 (un) cargo de Auxiliar de Electrobiología en el Instituto de Endocrinología (Programa 1 04.01, Unidad Ejecutora 22 Escalafón Ac Grado 5 ex Item 10.57 Partida 763. N|P. 40) a la señorita Silvana Carmen Toledo Romanelli (Credencial Cívica serie BCC 61.382).

3) Para 1 (un) cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Escalafón Ac, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 807, N|P. 52), a la señora María Mercedes Martínez Paulo (Credencial Cívica serie BZB 28.682).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 1.785/976. — Se designa personal administrativo en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 28 de diciembre de 1976.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo en diversos establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud Pública. los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaria de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab:

1) Para (1) un cargo de Oficial 4.o en la División Administración (Programa 1.04.01. Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.41, Programa 61, N|P. 38), a la señora Miriam Martínez Richieri (Credencial Cívica Serie BHA 4.686).

2) Para (4) cuatro cargos de Oficial 4.o en la División Higiene (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 139, N|P. 73).

a) A la señorita Esperanza Gloria Mariño Bravo (Credencial Cívica Serie BRA 25.200).
b) Al señor Walter Dionisio Pérez Bertoletti (Credencial Cívica Serie NAB 12.102).
c) A la señorita Elsa Lourdes Olid Brun (Credencial Cívica Serie AGA 5.640).
d) Al señor Raúl Castelar Sburlatti ((Credencial Cívica Serie ARA 10.778).

3) Para (4) cuatro cargos de Auxiliar 1.o en el Hospital Hogar Luis Peñeyro del Campo (Programa 1.05. Unidad Ejecutora 83, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.04, Partida 21. N|P. 22):

a) Al señor Pablo Alcides Olivera Acosta (Credencial Cívica Serie OAC 5.514).
b) Al señor Edgardo Américo Rovelli García (Credencial Cívica Serie AXB 17.952).
c) A la señorita Ana María Brun Carbajal (Credencial Cívica Serie PBA 14.516).
d) A la señorita Marta Susana Panizza Caprile (Credencial Cívica Serie BOB 13.683).

4) Para (3) tres cargos de Auxiliar 1.o en División Asistencia (Programa 1.02. Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.70, Partida 63, N|P. 33):

a) A la señorita María Lecha Puertollano (Credencial Cívica Serie BDA 55.060).
b) A la señorita Milagros Durán Monfort (Credencial Cívica Serie AZA 25.030).
c) A la señorita Beatriz María Sorhuet Gelós (Credencial Cívica Serie ARB 10.713).

5) Para (2) dos cargos de Auxiliar 1.o en la División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 63, N|P. 39):

a) A la señora Inés Cristina Pastorino Reicher (Credencial Cívica Serie BZB 38.888).
b) A la señorita Miriam Beatriz Oliz López (Credencial Cívica Serie BLA 20.195).

6) Para (2) dos cargos de Auxiliar 1.o en el Ministerio de Salud Pública (ex Secretaría General), (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ab, Grado 4, (ex Item 10.02, Partida 34, N|P. 71):

a) A la señora Alma Elisa Sofocleus de Maio de Silveira (Credencial Cívica Serie AXB 15.490).
b) A la señorita Lourdes Reginensi González (Credencial Cívica Serie BCB 29.176).

7) Para (1) un cargo de Auxiliar 2.o en el Hospital Pereyra Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 614, N|P. 13), a la señorita Catalina Isabel Navarro Ovieta (Credencial Cívica Serie BJA 20.794).

8) Para (1) un cargo de Auxiliar 2.o en el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.52, Partida 614, N|P. 50) a la señora Perla Elfa Hernández Curbelo (Credencial Cívica Serie BJB 12.400).

9) Para (1) un cargo de Oficial 4.o en la División Higiene (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 139, N|P. 73), a la señora María Estela Denis Cosentino (Credencial Cívica Serie BVA 27.165).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 1.786/976. — Se designa un Chofer en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Chofer de 2.a en División Administración el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la mencionada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que el señor Vicente Diner Dattoli De León reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo que establece el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse por razones fundadas, en cada caso del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Chofer de 2.a en División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 6, ex Item 10.41, Partida 173, N.P. 82), al señor Vicente Diner Dattoli De León (Credencial Cívica Serie BMA 16.075).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 1.787/976. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios y de servicio en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en lam isma, pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 946, N.P. 176), a la señorita Mary Araceli Peombo Chico (Credencial Cívica Serie MFA 8.166).

b) Para (2) dos cargos de Auxiliar de Servicio en la División Arquitectura (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 04, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.04, Partida 224, N.P. 30).

1) Matilde Martínez Larrosa (Credencial Cívica Serie BPA 13.302).
2) Susana Berger Kruger (Credencial Cívica Serie BBB 30.000).

c) Para (2) dos cargos de Auxiliar de Servicio en la División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 224, N.P. 133).

1) María Lylian Urrutia Sicardi (Credencial Cívica Serie BZB 37.836).
2) Miriam Castell Rodríguez (Credencial Cívica Serie APB 7.609).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 1.788/976. — Se contratan los servicios de un Director Interventor del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

Visto: la reorganización Técnico-Administrativa que se viene llevando a cabo en el Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública a fin de adecuar su funcionamiento a las necesidades de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: que para el buen cumplimiento de la reorganización proyectada, es conveniente seguir contando con los servicios del Capitán PAM (R) señor Julio César Solari Ferrari, el que en el desempeño de tales funciones ha demostrado poseer las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir con eficacia dichos cometidos.
Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo establecido en los artículos 440 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 30 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del Capitán PAM (R) señor Julio César Solari Ferrari (Credencial Cívica Serie BCA 16.363) en carácter de Director Interventor con el cometido de reordenar los Mecanismos Técnico-Administrativos del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Escalafón Ac. Grado E 2) en régimen de Dedicación Total desde el 5 de setiembre al 31 de diciembre de 1976, con una asignación mensual de N$ 853.70 (nuevos pesos ochocientos cincuenta y tres con setenta centésimos).

2.o La erogación correspondiente se atenderá con cargo al Rubro 0. Renglon 021, Programa 1.02, Afectación 729|976.

3.o Comuníquese y. previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **MENDEZ.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

33

Decreto 852/976. — Se amplía el volumen autorizado a exportar de subproductos resultantes de la industrialización del girasol.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión formulada por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles.
Resultando: I) Por decreto 249|976, del 6 de mayo de 1976. se autorizó la exportación de hasta 5.000 toneladas de subproductos resultantes de la industrialización del girasol, ya sea en forma de expellers, harina y/o pellets:
II) Por decretos 419|976, del 5 de julio de 1976 y 686|976, de 20 de octubre de 1976, se amplió, sucesiva y respectivamente, a 15.000 y 19.000 toneladas el volumen autorizado a exportar de dichos subproductos;
III) En la gestión de referencia la Cámara Nacional de Aceites Comestibles solicita se amplíe nuevamente el volumen a exportar en mérito a que los reales valores del girasol cosechado fue superior al estimado y a que el consumo Nacional de los subproductos industriales ha estado por debajo de los volúmenes previstos:
IV) Se recabó la opinión del Sector Granos (SEGRA) y de la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, quienes aconsejan según los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Subsistencias sobre las entradas del girasol en fábrica y en base a las necesidades de plaza. se autorice una ampliación de 2.500 toneladas de subproductos de la industrialización respectiva.
Considerando: conveniente de acuerdo con lo expuesto, autorizar la ampliación aconsejada por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura y Pesca.
Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase a 21.500 (veintiún mil quinientas) toneladas. el volumen autorizado a exportar, de subproductos resultantes de la industrialización del girasol, establecido por los decretos 249|976, 419|976 y 686|976, del 6 de mayo, 5 de julio y 20 de octubre de 1976, respectivamente.

Art. 2.o Las exportaciones a que se refiere el artículo precedente deberán cumplirse antes del 15 de febrero de 1977.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

34

Decreto 853/976. — Se prorroga el mandato de los miembros de la Comisión Interventora de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 544|969, de 3 de noviembre de 1969. por el que se dispuso la intervención de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." (EFCSA).
Resultando: el mandato de los miembros de la Comisión Interventora de EFCSA fue prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 1976, por los decretos 548|970 92|973 946|974, 21|975 y 10|976, del 5 de noviembre de 1970, 25 de enero de 1973, 22 de noviembre de 1974 2 de enero de 1975, y 8 de enero de 1976.
Considerando: dado que subsiste la situación que dio origen a la intervención decretada, la que fue expuesta en la parte expositiva del decreto respectivo procede ampliar el plazo de duración del mandato de los miembros de la Comisión.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 (apartado 4) de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, hasta el 31 de diciembre de 1977, el plazo de duración del mandato de los miembros de la Comisión Interventora de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." (EFCSA), a que se refiere el artículo 3.o del decreto 544|969. del 3 de noviembre de 1969.

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

35

Resolución 1.806/976. — Se designa Interventor del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: la resolución del Ministerio de Vivienda y Promoción Social del día de la fecha dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la que se dispone aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación señor Rubens Darío Calabria para acogerse a los beneficios jubilatorios.
Considerando: que a fin de salvaguardar aspectos atinentes a la conducción del expresado Organismo resulta procedente la adopción de medidas que aseguren la continuidad de dichos servicios.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Coronel Julio César Formento Ballerio Interventor del Instituto Nacional de Alimentación.

2.o El Interventor que se designa por el numeral anterior, ejercerá la totalidad de las facultades, cometidos y deberes que a dicho Organo confieren las normas jurídicas actualmente vigentes.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación para la notificación y demás efectos correspondientes — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

36

Resolución 1.807/966. — Se contratan Maestras y Profesores en el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1976.

Visto: estos antecedentes por los que el Consejo del Niño, Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, solicita la autorización para proceder a la contratación de las señoras Enriqueta García Da Rosa y Stella Maris Torrts Mega como Maestras; señor Juan Urrutia López como Profesor de Educación Física y señora Diana Ofelia Gastellu Latorre como Maestra especial.

Resultando: I) De acuerdo con lo informado por la Sección Registro y Control de la Oficina Nacional del Servicio Civil las personas propuestas registran cargos en diferentes Incisos: señora Enriqueta García Da Rosa, ocupaba un cargo de Docente en el Inciso 22 (CONAE), habiendo ingresado en el mes de octubre de 1952, señora Stella Maris Torres Mega un cargo Docente en el Inciso 22 (CONAE) con ingreso en el mes de agosto de 1967; señor Juan Urrutia López ocupa un cargo Docente en el Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura) e ingresó en el mes de agosto de 1974 y señora Diana Ofelia Gastellu Latorre ocupa un cargo de administrativo en el Inciso 60 (ANCAP) habiendo ingresado en febrero de 1962; II) La Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social por su parte, expresa que existe disponibilidad suficiente para atender las contrataciones propuestas.

Considerando: I) Que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 10.388 de 13 de febrero de 1943 y por el artículo 40 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953; II) Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le propone, la señora Diana Ofelia Gastellu Latorre deberá presentar testimonio de la aceptación de la renuncia al cargo que declara poseer en el Inciso 60 (ANCAP).

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social a contratar con destino al Programa 9.05 "Consejo del Niño" a las señoras Enriqueta García Da Rosa Credencial Cívica serie IAC 14.461 y Stella Maris Torres Mega Credencial Cívica serie BAB 28.915 como Maestras (Escalafón Be, Grado 5), con una retribución mensual para cada una de N$ 351,51 (nuevos pesos trescientos cincuenta y uno, con cincuenta y un centésimos) con cargo al Renglón 021|3 y N$ 94,91 (nuevos pesos noventa y cuatro, con noventa y un centésimos) con cargo al Renglón 022|2; al señor Juan Urrutia López, Credencial Cívica serie CDA 30.249 como Profesor de Educación Física (Escalafón Be, Grado 1), con una retribución de N$ 321,80 (nuevos pesos trescientos veintiúno, con ochenta y cinco centésimos), con cargo al Renglón 021|3 y a la señora Diana Ofelia Gastellu Lotorre Credencial Cívica serie AZA 17.132 como Profesora Especial (Escalafón Be, Grado 42), con una retribución de N$ 225,19 (nuevos pesos doscientos veinticinco con diez y nueve centésimos) con cargo al Renglón 021|3.

2.o Con referencia a la señora Diana Ofelia Gastellu Latorre, previo a la toma de posesión de su cargo, deberá presentar en el Organismo de destino, copia autenticada de la aceptación de la renuncia a su cargo en el Organismo de origen, la que deberá ser remitida junto con la respectiva ficha censal, a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3.o Las remuneraciones establecidas en los Formularios de Contrato de Función Pública que se aprueban por el numeral 1.o de la presente resolución corresponden a los valores vigentes al 30 de junio de 1976, los cuales serán incrementados cada vez que el Poder Ejecutivo otorgué aumentos en la Administración Central.

4.o Las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo a los renglones 021|3 y 022|2 del Programa 9.05 "Consejo del Niño".

5.o Comuníquese y pase al Consejo del Niño, a sus efectos — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

37

Decreto 18.080. — Se dispone que los deudores de tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones de mejora) devengados hasta el 31 de diciembre de 1976, que salden sus deudas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación estarán exonerados del pago de los recargos por mora, cualesquiera sea la instancia de su cobro.

AÑO DEL 250º ANIVERSARIO DEL PROCESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Los deudores de tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones de mejoras) —devengados hasta el 31 de diciembre de 1976— que salden sus deudas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" estarán exonerados del pago de los recargos por mora correspondientes, cualesquiera sea la instancia de su cobro, de acuerdo con la escala fijada en el artículo siguiente.

Art. 2.o Para los adeudos fiscales correspondientes a los Ejecicios 1975 y 1976, la exoneración dispuesta por el artículo anterior será del cien por ciento (100 o|o); para los que correspondan a los ejercicios 1973 y 1974, la exoneración será del setenta y cinco por ciento (75 o|o); y para los que correspondan a Ejecicios anteriores a 1973, la exoneración se fija en el cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 3.o Los contribuyentes que dentro del plazo otorgado para esta franquicia solicitaran acogerse al régimen de facilidades, para el pago de deudas atrasadas por concepto de obligaciones tributarias, establecido en el art.

tículo 151 del decreto 16.503, de 14 de agosto de 1974, en caso de ser aceptada su solicitud, gozarán de una rebaja del veinte por ciento (20 o|o) de los recargos por mora devengados.

Art. 4.o Comuníquese.

Sala de sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Doctor J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

(RESOLUCION 83.776)

Montevideo, 31 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 18.080 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 29 de diciembre corriente, recibido por este Ejecutivo el 30 del mismo mes, por el cual de conformidad con la resolución 83.067 de 16 de este mes se dispone que los deudores de tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones de mejoras) devengados hasta el 31 de diciembre de 1976, que salden sus deudas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", estarán exonerados del pago de los recargos por mora, cualesquiera sea la instancia de su cobro.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Servicios de Publicaciones y Prensa e Ingresos Territoriales, a la Asesoría Jurídico Financiera del Departamento de Hacienda, a todas las Dependencias Municipales, y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Hacienda. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

38

Decreto. — Se modifican disposiciones sobre recargos mensuales en el pago de los Tributos Municipales

La Junta de Vecinos de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 14 de la Ordenanza de fecha 12 de noviembre de 1969 sobre recargos mensuales en el pago de los Tributos Municipales el que quedará redactado así:

"Artículo 14. Las deudas por concepto de: Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Patentes de Rodados y todo Tributo y|o Tasa Municipal, no extinguidas al vencimiento de los plazos establecidos para su pago, serán sancionadas con una multa del 10 o|o del importe no pagado en plazo, y con un recargo mensual del 5 o|o sobre el mismo el que se calculará mes a mes desde el vencimiento hasta el momento del pago. Para la aplicación de dicho recargo no se tendrán en cuenta las prórrogas que, vencidos los plazos, pudieren haberse concedido para los pagos".

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dr. Albérico Mogni, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, 6 de diciembre de 1976.

Visto y atento: a la resolución de la Junta de Vecinos, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1.o Cúmplase la resolución de la Junta de Vecinos de fecha 1.o de diciembre de 1976.

2o Anótese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese. — Coronel JOSE P. RODRIGUEZ DEMICHELI, Intendente Municipal. — Miguel A. Varín, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

39

Resolución. — Se incorporan artículos a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Operaciones de Mercado Abierto.

CIRCULAR N.o 798

Montevideo, 27 de diciembre de 1976.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 23 de diciembre de 1976.

1. Incorpóranse a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los artículos siguientes, que regirán a partir del 1.o de enero de 1977:

PARTE TERCERA

Operaciones de Mercado Abierto

Artículo 199 — (Operaciones de Mercado Abierto con Letras de Tesorería Serie E). En uso de las facultades conferidas por el artículo 4.o del decreto 237|976 de fecha 6 de mayo de 1976, el Banco Central del Uruguay podrá comprar o vender letras de tesorería de la Serie E en forma definitiva, o con pactos de reventa o recompra en las condiciones que establezca y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 200 — (Plazo de los Pactos). Los pactos de reventa o recompra implicarán el compromiso irrevocable para ambas partes de revender o recomprar las letras negociadas en fecha determinada, o en cualquier tiempo dentro de un plazo determinado.

2. Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19925

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artístic
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente 'Diario Oficial')	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	60.00
Por año	120.00

(Resolución 1372|76
19 de octubre de 1976)

Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 30-12-976 Y EL 27-1-977

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMSERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI y de ADELA o ANGELA CAGNONI o CAGNONE de RODRIGUEZ (S|1160|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 27840 Dic.21-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CABEZAL FILGUEIRAS (E. 2318|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28879 Dic.31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDICI o MEDICHE FLEITAS (654|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 22 de 1976 — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28810 Dic.31-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la próxima feria. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28402 Dic.30-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GUGLIELMETTI y CLOTILDE CORTELLARI de GUGLIELMETTI (674|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 29022 En.4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FRACHI LUZARDO (S. 580|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo 30 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 29026 En.4-v.en.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA ROUCO y MARIA ROUCO GIRALDEZ de HERMIDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 28806 Dic 31-v feb 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROSA VIVORI (S. 54|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28593 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA D'ANGELO CHIARELLI (S. 428-975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28305 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA MACIAS o MACIAS FERNANDEZ de PETRAGLIA (S. 638|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28811 Dic 31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HUMBERTO MUSSO BOVE (Ficha F. 1054|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Alba Dérrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28024 Dic.23-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COHRS JUAN JULIO GUSTAVO (F. A. 606|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1976 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.[illegible] En.4-v feb.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SASSANO LOGIURATTO o SASSANO LOGUIRATTO (F. A. 626|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28920 En.3-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA ESTER SZAFIR IETELBAUM de NIZNIK (F. A. 610|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 28992 En 3-v.en.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO QUEREILHAC (F. A. 628 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 29004 En.3-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA BRITO DEL PINO FERRER de PUPPO (F. A. 604|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Se habilita la Feria Mayor. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28837 Dic.31-v.en.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BISIO CONTI (F. A. 596|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976 Se habilita la Feria Mayor. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28812 Dic.31-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO FERNANDEZ, (F. A. 602|76) habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28503 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASIA GIMENEZ (F. A. 594|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. Se habilita la feria mayor. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2844[illegible] D[illegible]-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CARNEIRO SOTTO (S. 1363-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 17 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28277 Dic.27-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TIBURCIO CASILLAS TRULLEN o JOSE T. CASILLAS (E 2739|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28880 Dic 31-v.en 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ o PEDRO VAZQUEZ BARCIA, (E. 2.707|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28663 Dic 30-v en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HECTOR BRESCIANO GOLORONS, (E. 2711 976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub. 29028 En 4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROQUE MUAPE UGARTEMENDIA (563|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria. — Montevideo diciembre 28 de 1976 — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28805 D[illegible] v en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PORCHILE de ROMERO (S|629|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3[illegible] En.5-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATEO EDMUNDO ETCHEGARAY. (S. 573|976) citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 29024 En.4-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MACHADO de PERA, (S. 817|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 29025 En.4-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turn dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RAUL BALADON LEMBO (S.467|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria. — Montevideo 27 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28664 En.4-v.en.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GIRALDI ALLEGRO (S. 627|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28630 Dic 31-v.en.19.

EDICTO El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Tuno, dispuso apertura de las sucesiones de ANDRES LUIS ANTONIO GRONDONA y HUGO JUAN JOSE GRONDONA (S 557|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial — Montevideo, 29 de noviembre de 1976 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto
1) N$ 108 00 30|pub 27377 Dic 15-v ene 21

EDICTO El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE LUISA VICENTA CALEMMO, (S. 603|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28998 En.3-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RAPOSO TORRES (S. 813|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 28276 Dic.27-v en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN INSAURRALDE AYALA (S. 565|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108 00 30|pub. 26036 Dic.1.o-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CANEPA CLERICI (F. A. 701|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28502 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: CORREA MINERVINA CAROLINA. "Sucesión" (L.o 61, folio 157), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carolina o Minervina Carolina Correa a las estirpes de sus hermanos legítimos prefallecidos:
a) José Vidal Correa, representada por sus sobrinos nietos Joaquín Vidalino Gregolino Ysolina Remigio Olino Magdalino y Joaquina Rodríguez Correa; María Vidalquina Ary Diva, Vidal Faustino, Juan Faustino José Antonio, Joaquina y Carolina Correa; José Vidal Carolina Manuel, Olinda Alfredo, Luis y Carlos Soares Cora y Dinah Olivé y a sus sobrinos bisnietos Fernando Yeda e Idilia Abreu y Yara Olivé.
b) María Joaquina Correa, representada por sus sobrinos María o María Carolina María Joaquina, Amelia y Otilia Netto; sus sobrinos nietos Edith María de la Concepción Francisco de Paula Olinda y Celina Netto; María Antonieta Netto y Marina Rodríguez y su sobrino bisnieto José Antonio Lemos;
c) Amelia Leopoldina Correa representada por sus sobrinos nietos Marcos María Elena Dinorah, Judith y Esther Diana, y
d) María María de la Concepción Correa representada por sus sobrinos María Carolina Faustino y Otilia Espíritu Santo y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Humberto A De León, Actuario Adjunto
1) N$ 432.00 30|pub 27565 Dic.22-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LADO VEIGA, (F. 913|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28919 En.3-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMERE BARISO o VARISO VARIZO, (F. 955|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28498 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLASCOAGA DE LOS SANTOS de BARRETO, (F. A. 537|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 22 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 28497 Dic.28-v.en.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o MARIA AMADO GONZALEZ, (Ficha civil N.o V. 342|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, diciembre 22 de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 36.00 10 pub 29032 En.4-v en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA GALVAN de GALVAN y LUCIANO GALVAN SANTANA, (Ficha Civil V. 543|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Canelones 22 de diciembre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10 pub. 28711 Dic.30-v.en 13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA BENTANCOR de RIVERO y ROSA RIVERO NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Melo, 21 de diciembre de 1976. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28738 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28737 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARDOZO DE VEGA ANGELINA o ANGELITA y VEGA CARDOZO ORESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28736 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILO EDMUNDO PICA AMOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo 13 de diciembre de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28735 Dic.30-v.en 13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUGENIA GODOY GENES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 33 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANTONIA ABELLA TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 21 de diciembre de 1976. — Hugo Nelson Odriozola; Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28967 En 3-v.en.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 17 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28657 Dic.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERUZZI o CERUZZI VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida diciembre 17 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub. 28658 Dic.30-v.en.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIS o DAOIZ ANTONIO DE LEON. (Ficha 1056|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 28901 En.3-v.en.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO COSME PAREDES (Ficha B 220|976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 54 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TIMOTEO SILVA ARAUJO (Ficha B No. 222 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 56 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesion de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL FRANCISCO GARAFONI MARTEGANI. "Sucesión" (B. 230|976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 20 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 29098 En.4-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA MONTAUBAN PONS. (F. A. 211|976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, diciembre 15 de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 29099 En.4-v.en.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de STOIAN LAZAROFF BELCOVA - ESTEBAN LAZAROFF o LASAROFF. (Ficha C. N.o 633 976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos diciembre 20 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salabery Actuario.

1) N$ 48.00 10|pub. 28732 Dic.30-v.en.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IZAGUIRRE CUARTIN EDUARDO ESTEBAN, (Ficha 1250|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, diciembre 15 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 73 - En.7-v.en.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GREGORIO CAPURRO o CAPPURRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de derechos ante este Juzgado. — Habilítase el tro de treinta días. a deducir en forma sus feriado mayor. — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 28927 En.3-v.en.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA NEGRIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — San José, 31 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 1 En.5-v en|20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON GONZALEZ ALONSO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 28986 En 3-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL JUAN LLANES CHCCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José .22 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 28987 En.3-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE DE LA ASENCION o DE LA ASCENSION o DE LA ASUNCION FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — San José, 15 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 28988 En.3-v.en.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HOMERO MANUEL VIERA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento habilitándose la feria para las publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 115 En.7-v.en.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Ley 9.099| Art. 10. Se comunica a los promitentes compradores que se relacionan o a sus sucesores a cualquier título, que pasado el plazo legal desde esta publicación habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles. por no haberse abonado las cuotas pactadas en las siguientes promesas de compra venta: Son 4|5 partes de los solares padrones 50.207 y 95.958 de la Vigesimoprimera Sección Judicial (actual Decimoprimera) (zona rural) de Montevideo, prometidas en venta a Sarandí Soc. en Comandita por Acciones (número 1807, folio 7041, L.o 1.136, cedida a Fernando Levi (N.o 5973) y cedida a Roberto E. Tiphaine (N.o 9524) (Plano Agr. Alfredo Hareau, inscripto el 26|6|22 en la Dirección de Topografía).

2) N$ 261.00 15|pub. 28994 En 3-v.en.25.

BOREAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo compromiso de compra venta referente al solar que más abajo se individualiza:

Solar N.o 18 de la manzana C.

Dicho solar empadronado en mayor área con el número 46.895 según plano del agrimensor Heber Martorelli, de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 59.163 el 15 de abril de 1966.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar. Boreal S. A. (en liquidación). San José 942, piso 1.

2) N$ 348.00 15|pub. 29107 En.4-v.en.26.

CANELONES

Artículo 10 ley N.o 9.099. se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Depto de Canelones según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de enero de 1951 con el N.o 6164.

1) Solar 1 manzana 75. padrón 23.244 mayor área. nombres: Francisco Pena y Alfredo Fa. cal Castro

2) Solar 2 manzana 71. padrón 12.487 nombre: Manuel Juan Eula. — Por los Propietarios: 25 de Mayo 467, Apto. 6.

2) N$ 261.00 15|pub. 27863 Dic.21-v.en.11.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

BATTEGAZZORE HNOS.S S. A.

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán 2770, de esta ciudad, el día 14 de enero de 1977, a las 19 horas en la cual será considerado el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1976.

2.o) Fijación de la remuneración del Síndico, (Art. 20).

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. conjuntamente con el presidente y el secretario. — Montevideo, enero de 1977. — El Directorio

3) N$ 52.20 3|pub. 80 En.7-v.en.11.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan Ana María Ferreira Sandro de Scordamaglia; María Luisa Ferreira Sandro de Roberto; María Irma Juanicó de Ferreira; María Antonia Visca Monesiglio solicitando la

expedición de un certificado que le habilite el uso del nicho N.o 197 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Antonio Modesto Visca.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renne, Escribano.
4) N$ 43.50 10|pub. 29 En.5-v.en.10.

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan María Magdalena Eufrosina, Lorenzo Felipe, María Blanca Dolores Quartino Grondona, María Inés Quartino Grondona de Borrat Fabini, Blanca Violeta Scarlatto Rocca de Itzaina, Ana Micaela Scarlatto Rocca de Couture Delia Catalina Marina Scarlatto Rocca de Itzaina e Inocencia María Luisa Rocca de Scarlatto, Nicolás, José Victorio Scarlatto Díaz y Blanca Clotilde Scarlatto Díaz de Berthet, María Elena Scarlatto Martínez de Guardado, Ana María Scarlatto Martínez de Gropp Blanca Martínez Fontes de Scarlatto, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 35 del Cementerio Central, primer cuerpo, cuyo primitivo titular era Lorenzo Quartino.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Roberto Moore Renne Escribano.
4) N$ 69.60 3|pub. 28404 En.5-v.en.10.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 30, apartado C, se hace saber que los señores Jacinta Jiménez de Notte, Benita Jiménez de Hernández Nilda Jiménez de Coppola, Zelmira Dell'Acqua de Santos, Raúl Notte, Mirtha Jiménez, Julio Jiménez, Solicitan título del nicho N.o 47, sector D del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Bernardo Giménez en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) N$ 522.00 30|pub 29059 En.4-v.feb 16.

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO se presentó en esta Oficina, solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H. del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Ganain figurando en los Registros a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial", bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.
4) N$ 348.00 30|pub. 29035 En.4-v.feb.16.

El señor JOSE AGUSTIN CHERRO ANCHIA se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado de título de Nicho N.o 17, sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de José Cherro y en los registros figura a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la oficina local de necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp letra A N o 46.709|976.
4) N$ 144.00 30|pub. 28141 Dic.24-v.feb.7.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
Expte. D. 53271

La Junta Local A. de Las Piedras atento a lo dispuesto por el artículo 51 de la ordenanza de Cementerios emplaza a los interesados por el término de treinta días a partir de la última de estas publicaciones, a concurrir a la Oficina respectiva a fin de realizar las reducciones del caso bajo apercibimiento de trasladar los restos al Osario General.
Y a sus efectos se hacen las presentes publicaciones y se detalla la siguiente nómina:
Nómina de cuerpos a reducir en el Cementerio de la ciudad de Las Piedras
19.963 Dionisio Barrera.
19.966 Gregorio Lemos.
19.978 Serapio Tejera.
20.020 Sixto Cotelo.
19.980 María M. de Diclest.
19.994 Marcelino Carnelli.
20.013 Antonia R. de Luzardo.
20.023 Adriana C. de Damonte.
19.821 Cecilia D. de Cardozo.
19.814 Martín Barboza.
19.923 Graciana Miranda.
19.892 Eugenio Escola.
19.914 Justino Caballero.
19.934 Faustina Pereira.
19.992 Néstor Souza.
19.900 Norberta M. de De León de Acosta.
19.962 Eva Rodríguez.
19.793 Roberto Silvera.
19.948 Enriqueta C. de Varela.
20.032 Antonio Costábile.
19.820 Leoncio A. Ayala.
19.841 Juana T. de Rijo.
20.050 Osvaldo Acosta.
18.902 María I. Olivera.
19.707 Rodolfo César.
19.803 Belamina Pérez de García.
18.904 Juan Pedro Molina.
19.441 María L. de Serra.
19.379 Jacinto Latallada.
19.375 Mario Caraballo.
19.444 Atanasio Giménez.
19.454 Emilio Iglesias.
19.765 Pascual E. Etchechuri.
19.560 Coralio Giménez.
19.357 María García. — Las Piedras diciembre de 1976.
4) N$ 408.00 10|pub. 28995 En.3-v.en.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL FERNANDEZ y JOSE CARLOS RAMOS AÑON (Ficha C 692| 76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 11 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ETCHELAR y CARLOS NUÑEZ IGLESIAS. (Ficha E número 690|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 17 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 28388 Dic.27-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AUGUSTO DUFFOUR y ESMERALDA MARIA CABRERA (Ficha D. 831|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Se habilitó la próxima feria judicial mayor para estas publicaciones. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28107 Dic.24-v.en.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO BENTANCOUR y ADDIS ALFA AGUIRRE (Ficha A. 371|976) y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7o de la ley 10.783. — Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial mayor — Paysandú, diciembre 7 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 27752 Dic 21-v en 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: IDELFONSO GONZALEZ y TAMARA LEYBA, (F. B. 475 976) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú diciembre 2 de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20 pub 27357 Dic 15 v en.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE FERNANDEZ y NICOLINA LEAL, (A. 701|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
Se habilita la próxima feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 27 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 28935 En.3-v.feb.1 o.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CASARIEGO Y CACCIA LTDA.

Al 28 de febrero de 1976 liquidamos y disolvimos sociedad, clausurando actividad comercial. — Acreedores: Uruguay 1093, Paysandú.
6) N$ 29.00 10|pub. 28271 Dic 27-v.en.10.

DITUR S. A. (en liquidación)

Se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1976 se resolvió la disolución y liquidación de "Ditur S. A.". — Acreedores: en Paraguay 1321, Esc. 802.
6) N$ 116.00 20|pub. 28945 En.3-v feb.1 o.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Suárez Benítez Mirta Delia contra RODRIGUEZ CORREA ERICO. Divorcio causal", (Ficha D. 39|976), se cita, llama y emplaza a Erico Rodríguez Correa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días así igual que en los autos de auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 526|976), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
Montevideo 30 diciembre de 1976. — Se hace constar que para las publicaciones precedentes se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30022 En.7-v.en.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACEVEDO NATIVIDAD contra VILLA, CARLOS ROSAS, "Divorcio por su sola voluntad" (A. 867|976), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Rosas Villa, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo cual se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, diciembre 15 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 28717 Dic.30-v.feb.11.

8-Emplazamientos

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a ZULEMA RAMONA CERRUDO (F. C. 63 876), para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha otorgado auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú 19 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Ad. Junta.

8) (R.20|4|955) 30|pub. 34563 Dic.14-v.en.26.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

M.T.O.P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Accesos al Puente Internacional Paysandú — Colón.

Ubicación: Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Paysandú.

Expediente N.o D-7020.

Propietario: El Estado (Instituto Nacional de Colonización).

Padrón N.o 3.686.

Area a expropiar: 2 hectáreas 3.829 metros cuadrados 9.060 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 690, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Oficina de Prensa e Información.

9) (C.C.) 8|pub. 34742 Dic.30-v.en.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 9 General Leonardo Olivera.

Tramo: IV — Rocha — 19 de Abril.

Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.

Expediente N.o 0598.

Propietario: Suc. de Ironilde Ureta de Domínguez.

Padrón N.o 213.

Area a expropiar: 310 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 9 General Leonardo Olivera.

Tramo: IV — Rocha — 19 de Abril.

Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.

Expediente N.o 0599.

Propietario: Suc. de Heraclio Ureta.

Padrón N.o 214.

Area a expropiar: 290 metros cuadrados.

Ruta: N.o 9 General Leonardo Olivera.

Tramo: IV — Rocha — 19 de Abril.

Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.

Expediente N.o 0601.

Propietario: Ademar Elías López Ureta.

Padrón N.o 216.

Area a expropiar: 293 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 590, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Oficina de Prensa e Información.

9) (C.C.) 8|pub. 34743 Dic.30-v.en.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 9 General Leonardo Olivera.

Tramo: IV — Rocha — 19 de Abril.

Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.

Expediente N.os 0604 y 0605.

Propietario: Lucio Atanasio De León Lobato.

Padrón N.os 1.304 y 5.068.

Area a expropiar: 1.132 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 290, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Oficina de Prensa e Información.

9) (C.C.) 8|pub. 34744 Dic.30-v.en.11.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. DANIEL PABLO BRUNO MENTASTI (F. C. 2195 976), constituyendo domicilio en Rincón 432, oficina 7, optando al título de Procurador solicita se reciba la declaración de los señores Mario Jubin y Alexander Van Der Maesen de Sombreff, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Daniel Bruno. — Charles L. Hughes. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 60.00 10|pub. 28827 Dic.31-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, ALEXANDER VAN DER MAESEN DE SOMBREFF GUICHON, (F. C. 2221 976), constituyendo domicilio en Rincón 432, oficina 7, optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los señores Mario Jubin y Daniel Bruno sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Van der Maesen — Charles Hughes. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 60.00 10|pub 28964 En.7-v.en.21.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la Fumigación de las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, muelle fluvial, hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 18 de enero de 1977, a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo tendrá lugar, el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas en el citado Servicio. — El valor del pliego es de N$ 5.00, (nuevos pesos cinco).

12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.7-v.en.21.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal Villa Soriano en el Depto. de Soriano.

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal Villa Soriano en el Depto. de Soriano.

Se fija el acto de apertura de propuestas para el día 25|1|977, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 10 horas, procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, (Montevideo) en el horario habitual de oficina o en la sucursal de Correos Villa Soriano (Depto de Soriano). — Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

12) (C.C.) 10|pub. 34759 Dic.31-v en 17.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal de Correos de Belén, (Depto. de Salto).

Se llama a licitación, a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos de Belén (Depto. de Salto).

Se fija el acto de apertura de propuesta para el día 25|1|77 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 12 horas, procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo), en el horario habitual de oficina o en la sucursal de Correos de Belén (Departamento de Salto). — Montevideo, diciembre 28 de 1976.

12) (C.C.) 10|pub. 34758 Dic.31-v en 17.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal de Pan de Azúcar (Depto. de Maldonado).

Se llama a licitación, a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal de Pan de Azúcar (Depto. de Maldonado).

Se fija el acto de apertura de propuesta para el día 26|1|77 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 12 horas, procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, (Montevideo en el horario habitual de oficina o en la sucursal de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) — Montevideo, 28 de diciembre de 1976.

12) (C.C.) 10|pub 34757 Dic 31-v.en 17.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la Sucursal San Carlos (departamento de Maldonado).

Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal de San Carlos en el departamento de Maldonado.

Se fija el acto de apertura de propuestas para el día 19|1|77 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6|2|911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras cuarto piso de Casa Central, (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 12 horas procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina, como asimismo de la Sucursal San Carlos (departamento de Maldonado). — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Mari Di Rosa, Jefa de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 34774 Dic.31-v.en.17.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la Sucursal Punta del Este (departamento de Maldonado).

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para la Sucursal Punta del Este (departamento de Maldonado).

Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 19|1|977.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras ubicada en el cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada se fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10 procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de Oficina, como asimismo de la Sucursal Punta del Este. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 34773 Dic.31-v.en.17.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal Estación YL Santa Bernardina (Durazno).

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal

Estación Yi - Santa Bernardina (Durazno).
Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.c del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 18|1|1977.
Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a la hora 8 en el local de la Comisión de Compras ubicada en el cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que se hallaren presentes.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10 procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presente.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina como asimismo de la Sucursal Estación Yi - Santa Bernardina (Durazno). — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 34772 Dic.31-v.en.17.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal San Ramón en el Depto. de Canelones.
Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal San Ramón en el Departamento de Canelones. Se fija el acto de apertura de propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 18 de enero de 1977.
Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a la hora 11 en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 12 horas procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, (Montevideo) en el horario habitual de oficina. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 34734 Dic.29-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
SERVICIO DE JARDINES ZOOLOGICOS
Parque Lecocq
Licitación pública N.o 4
Objeto: Relevamiento de un pozo semisurgente existente en el Parque Lecocq y su equipamiento completo.
Apertura: primer llamado: 1.o de febrero de 1977 hora 10, local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). En caso de ser declarado desierto el primer llamado se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 12, en similar lugar.
Pliegos: Referentes a condiciones particulares: valor N$ 50.00 y relación con las condiciones generales, valor N$ 24.00.
Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas en la Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, (Parque Hotel).
12) (C.C.) 3.pub. 30021 En.7-v.en.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-977
(Internacional)
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública internacional para la ejecución de la obra Ruta 5, Brigadier Gral. Fructuoso Rivera, puente sobre Arroyo Las Piedras entre las progresivas 16 Km. 238,92 y 16 Km. 601 60.
Pliegos de condiciones en la División II Estudios, quinto piso.
Apertura de propuestas: día 25 de febrero de 1977 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 10.30 horas.
Precio del pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien). — Montevideo, enero 3 de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.7-v.en.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|977
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la construcción y montaje de un techo para la explanada de maquinaria pesada de la División V - Equipos Mecánicos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, Avenida Garzón 2082.
La apertura de propuestas se realizará el día 28 de enero a las 10 horas en Avenida Garzón 2076 en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 28 de enero de 1977 a las 10 y 30 horas, en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones N$ 10.00 (nuevos pesos diez) debiéndose abonar en el Departamento Tesorería, Avenida Uruguay 1120, piso 2. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — La Dirección. — Ing. Enrique Milan Aaine, Subdirector de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 34768 Dic.31-v.en.17.

Licitación Pública N.o 2|977
Se llama a licitación pública internacional para la ejecución de las obras "Ruta 3 General José Artigas - Puentes y Accesos en el tramo Bella Unión - Arroyo Yacuy".
Pliego de condiciones en División II Estudios, 5.o piso.
Apertura de propuestas día 9 de febrero de 1977 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34766 Dic.31-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1|1977
Primer y Segundo Llamados
PLAZA
Para adquisición de material odontológico.
Apertura: Primer llamado el día 28 de enero de 1977 hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle General Las Heras 1925: de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo enero de 1977. — Sección Compras y Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 34765 Dic.31-v.en.11.

FLORES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
Venta de vehículos usados
Primer y segundo llamados
Llámase a propuestas, para adquirir directamente a la Jefatura de Policía de Flores, los siguientes vehículos:
1 automóvil marca Dodge Coronado, modelo 1971, motor N.o 1PH0515, precio base nuevos pesos 18.000.00.
1 camioneta marca Dodge D 100, modelo 1973 con cúpula motor N.o 31A02786, precio base: N$ 16.000.00.
1 vehículo marca Jeep, modelo 1969, motor N.o 4J492892, precio base N$ 12.000.00.
1 vehículo marca Jeep, modelo 1969 motor N.o 4J492716 precio base N$ 12.000.00.
Dichos vehículos están en perfecto estado de conservación y funcionamiento y se encuentran en exhibición en el local de esta Jefatura de Policía (Sección Talleres), en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a la hora 11. — Segundo llamado, el mismo día hora 16.
12) (C.C.) 1|pub. 30020 En.7-v.en.7.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 7 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por ... de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ADEMAR DA LUZ, 38 años. divorciado, pintor. oriental, domiciliado Chayos N.o 4729 Apto. 1 y NANCY SUSANA MAGNASCIUTTI, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Arribeños N.o 4555.

HUMBERTO SERVANDO ALFONSO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3757 Apto. 2 y EDITH MARGOT TARINO, 57 años. soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4367.

FRANCISCO EDUARDO de los SANTOS, 22 años, soltero. empleado oriental, domiciliado Amberes 5847 y GRACIELA TRILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 2164.

WASHINGTON de HORTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Masoller 4936 y ELISENDA MAGDALENA DEMARCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4571.

EDUARDO CARLOS D'URSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 781 Apto. 101 y NELIDA ELIZABETH CRUZ, 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Cno Carrasco 4490, Block 1 Apto. 9.

ROBERTO MARIO AGUIRRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3583 y ANABEL GESTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de la Bandera 733 Apto. 1.

OFICINA N.o 2

WALTER ANTONIO BERRONDO, 37 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Porvenir 2597 bis y MARINA BAPTISTA. 44 años divorciada, artista, oriental domiciliada Juan J. Raissignier 2430 Apto. 2.

RIVERA ANIBAL BARRIOS, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupard 3667 y GLADYS EUFEMIA GRAZIDE 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Galinal 1783 Apto. 7.

DOMINGO MANUEL BUCERO, 66 años, viudo. jubilado, oriental, domiciliado Agricultura 5360 y MARIA TERESA MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1734 Apto. 1.

EFRAIN NUMEN ETCHEPARE, 30 años, soltero empleado, oriental. domiciliado Pestalozzi 3944 Apto. 2 y MARIA ALICIA PANIZZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2134.

WALTER EDGARDO BAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2080 Apto. 21 y ALICIA MOIRA POPPITTI, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080 Apto. 203.

SERGIO BRUNO BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 3836 y SUSANA ESTER URTI. 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Guiyapi 3611.

JUAN CARLOS ESTEBEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller 4941 y NILDA EVA CLAVIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigía 5335

OFICINA N.o 3

WILSON DANIEL CURBELO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2762 y GRACIELA LILIAN PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 2763.

DANIEL ANIBAL CARAMBULA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2154 Apto. 204 y GABRIELA RAURICH, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Gregorio Funes 2962.

ALFREDO CAIAFA, 24 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz N.o 2844 bis y BLANCA IRMA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2922.

OFICINA N.o 4

IGNACIO ARANZAZU LARREA, 62 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1658 y ROSARIO BASTIDA, 43 años, soltera, empleada, española. domiciliada Cuareim N.o 1322.

OFICINA N.o 5

ELBIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza N.o 4561 y ALICIA CRISTINA GARAZIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4312.

SCHUBERT BEETHOVEN HUERTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson 2955 bis y ELENA TERESITA FORLI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomkinson N.o 2836.

MANUEL ENRIQUE HENRIQUES, 38 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Las Flores 8672 (Rincón del Cerro) y NELIDA DALSY RABAZA. 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4824.

JORGE FRANCISCO GENTA, 30 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado Príamo 1529 y STELLA MARIS YARDINO, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Calle B N.o 5700 (Carrasco).

ANTONIO LUIS GONZALEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3523 y MARIA del HUERTO SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Rieles 6034.

DANIEL CESAR GAZZO, 21 años. soltero, gráfico, oriental, domiciliado Irlanda 2017 bis y BLANCA INES RINALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3481.

ROBERTO GIARDELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1358 Apto. 601 y MARIA CRISTINA GONZALEZ. 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo N.o 4776

OFICINA N.o 6

HECTOR FEDERICO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3446 y NILDA ADRIANA SANDRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3666.

FERNANDO HERNAN MIERES, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Figueredo 3945 y CRISTINA GRISEL ABREU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2603 Apto. 3.

DAVID LAWRENCE MOORE, 32 años, soltero, misionero, estadounidense, domiciliado Eduardo Pondal 940 y MARY ELDA RICCA, 24 años, soltera. oriental, domiciliada Camino Ariel 4527 bis.

HECTOR MARIO MEDINA. 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2240 Apto. 2 y MABEL GENY GUTIERREZ. 14 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Constitución 2013

OFICINA N.o 7

PEDRO JOSE ROBERTO QUEIJO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Vidal y Fuentes 3061 y ELSA VIRGINIA PUIG, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3061.

GUSTAVO AMARANTE PIANA, 18 años, soltero, empleado, orienta, domiciliado Barteres 480 y GRACIELA MARIS CORREA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barteres N.o 480.

ULVIDO PADILLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3267 y MAIA CELIA RIBEIRO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3267.

IVAN NICOLAS PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 508 y MERCEDES JOSEFINA SANTINI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega N.o 4216.

SEBASTIAN CARLOS MARIA PERCOVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decrolí 4864 y ELENA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2924.

OSVALDO JORGE PIÑON, 25 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1927 Apto. 10 y LYDIA ELINA PONS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaruyalo 4322.

JULIO CESAR PANDIKIAN, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Juan Espinosa 1381 y OLGA STELLA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Junio 4385

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4893 y RUTH ESTELA PITTALUGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacosta 4132.

DOMINGO ENRIQUE RAMOS, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciilado Minas 1970 Apto. 3 y NORMA LETICIA PIAZZE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3524.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caridad 1242 y MARGARITA MARIA TERZAGHI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Flangini 764.

RUBEN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1621 y MARIA de los ANGELES GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1445 bis Apto. 3.

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SOPEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3462 y GLORIA GRAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3282.

IVES HERNAN SCHURTER, 30 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Williman 551 y ADELA LEONOR VAZQUEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Br. Artigas 589 Apto. 001.

OFICINA N.o 10

HUGO ENRIQUE VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Martín C. Martínez 2284 y MARIA DE FATIMA PEPE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1818 bis Apto. 2.

YAMANDU OLIVERA, 33 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado José Belloni 6200 y SUSANA LILIAN BASCOY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 8505.

RICHARD ALBERTO VILLALBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 122 N.o 2152 Apto. 001 (Malvín Norte) y ANA MARIA IBAÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2312.

JUAN ALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3353 y MARIA CRISTINA BELTRAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle N.o 7621.

14) N$ 5.00 3 pub. V.en.11.

Montevideo, enero 5 de 1977

OFICINA N.o 1

DANNY de los SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1466 y MARIA IRIS VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2090.

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Costanera 786 y NELSY BORDONI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5826.

GLADIMIR WALDEMAR ACOSTA. 34 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2667 e IRMA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1233.

OFICINA N.o 2

JORGE WASHINGTON BERTOLIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4978 y ESTELA RENEE CANOURA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo N.o 3493.

ANTRANIK HARUTIUN KEUSSAYAN, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Aragón 4885 y BEATRIZ CHAMLIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cairoli 2047.

HUGO RAFAEL BARTOLETTI, 44 años, soltero. constructor, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1806 y MABEL VILMA MENENDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1282.

NESTOR ELBIO BARBEITO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5258 y BETTY SUSANA SANGUINETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1983 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

JORGE NELSON COLLAZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1887 y GRACIELA YANNANDREA, 20 años, soltera. oriental, domiciliada Coronel Lasala 4318.

ALVARO DANIEL CAPRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1205 y ROSA RAQUEL FABRE, 21 años. soltera, estudiante, orienal, domiciliada Avenida Brasil 2917.

CARLOS RAMON CASTRO, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1481 y GLADYS RAQUEL ACOSTA, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Pagola 2159.

DANIEL OSCAR LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3670 y NELLY CRISTINA IRONDO, 20 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Bvar. Artigas 3699.

JUAN CARLOS COSENTINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1435 Apto. 2 y MIRTA FERREIRO, 16 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1627 Apto. 2.

BENJAMIN JOSE COELHO de OLIVEIRA, 43 años, soltero, profesor, orien-

tal, domiciliado Joanicó 3684 y MIRTHA SANTOS 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3684.

FELIPE COSME CAPO, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado José María Delgado 1981 y NOEMIA RUTCH MORALES, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1880.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 8955 y YANINA AIDA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Pírez de Manchene N.o 5356

ARTIGAS FRIADE, 27 años, herrero, oriental, domiciliado Tamandúa 428 y ALICIA PALAVECINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa 428.

ELBIO FIDEL FUENTES 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2156 y LUISA FERNANDA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 127 N.o 2073 Apto. 001 (Malvín Norte).

DARIO ERNESTO LLARENA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Joaquín Pose 668 y DORIS NILDA CUELLO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Tomkinson 2827.

ALFREDO LOYATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Millán 4159 Apto. 3 y MARIA GRACIELA RISSO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1828.

OFICINA N.o 5

CARLOS UMBERTO GORALCZYK, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1664 y BERTA YOLANDA VAZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Schiller 4511.

MARCOS HANAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2292 y MARTA AURORA REYES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3867 Apto. 3.

WASHINGTON GARCIA, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2488 Apto. 8 y ELSA SUSANA OLMOS, 31 años, soltera, empleada, argentina, domciliada Buenos Aires (Rep. Argentina).

OFICINA N.o 6

CARLOS CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A N.o 2175 y LUZ del ALBA DUTRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 2175.

FERNANDO JORGE MENINI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3482 y MARIA de los ANGELES FEIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 2046.

OFICINA N.o 7

RICARDO PALOMEQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2239 P. 2 Apto. 18 y CRISTINA AMANDA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 1925 apartamento 10.

ENRIQUE PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná N.o 2075 y MARIA del CARMEN PREGLIASCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández N.o 2932.

ALFREDO PORTELA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4259 y SILVIA AMELIA COLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4259.

HEBERT ANTONIO PANIZZA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Machado 2074 apartamento 4 y MARIA ROSA PAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Paullier 1466.

CARLOS MANUEL PIÑEYRO, 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado República 1667 y MATILDE SUSANA FERNANDEZ, 27 años, soltera músico, oriental, domiciliado República 1667.

HUGO DANIEL PIRIZ, 22 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Abayubá N.o 2808 y LOURDES LILIAN FALERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1374.

OFICINA N.o 8

EDUARDO SANTIAGO ROLLERI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Franzini 820 y HAYDEE INES ROJI 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568.

JAIME WROBBEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2166 y ALICIA MARA BENIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lope de Vega 1638 Apto. 2.

CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 741 y GLADYS ALICIA BONILLA, 38 años, soltera oriental, domiciliada Reconquista 743.

OFICINA N.o 9

JORGE ANTONIO SORDELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3364 y DELIA CAPORAL, 29 años soltera, oriental, domiciliada Burgues 3364.

MIGUEL ANGEL SANTANA, 26 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cno. Servando Gómez 2284 y NORMA ESTRAMIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Servando Gómez N.o 2444.

JUAN CARLOS SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4157 y MYRIAN HELEN NILSON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2233.

NESTOR RENE SILVA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil N.o 815 P. 3 Apto. 14 y GLADYS ESTHER GADEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1436.

OFICINA N.o 10

SILVIO ANTONIO TRAVERSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2241 Pasaje B N.o 2614 Apto. 3 y RAQUEL MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2240 Apto. 4.

HERMAN RUBEN VIVAS, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Perú 2323 e ISABEL BORGES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2323.

CARLOS HECTOR VILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484 Apto 1 y ALICIA MARIA ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira N.o 1877.

JUAN CARLOS VARESE, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y CARMEN GRACIELA MADERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5246.

TOMAS VIGNONE 71 años, viudo, jubilado, italiano (ciudadano legal), domiciliado 26 de Marzo 1196 Apto. 301 e IRENE MARGARITA KRALIK, 45 años, viuda, oiental, domiciliada Rbla. República Argentina 1105 Apto. 201.

14) N$ 5.30 3 pub. v.en.10.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PALLELA, JOSE MARIA "Prescripción" (Ficha C. 469|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.377, con una superficie de 199 metros cuadrados con 40; con 10 metros al N.O. con frente a la calle Cervantes Saavedra entre las de José Irureta Goyena y Juan Vicente Arcas. — Habilítase la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 28887 Dic.31-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni, Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio y Joaquín Sala Frugoni. (F. C. 1131|976), solicitando la prescripción adquisitiva de una veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Manga, empadronado con el número 88.827 con una superficie de 11 hectáreas 9.146 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 396. 26 centímetros y al Camino Casavalle con 297 metros 58 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos padrón número 166.171 Mantero y Cía. y padrón número 188.167 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 25 de octubre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 26993 Dic.13-v.en.25. Feb.1.o-v.mz.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO ALBERTO CALDERON - Prescripción Adquisitiva (F.A. 176|76), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, empadronadas con el N.o 1042, con una superficie de 69 hectáreas 1423, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 3 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 180.00 30|pub. 29101 En.4-v.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TA.CO.VI. (Tacuarembó. Cooperativa Viviendas) "Prescripción treintañal", (Ficha 1119|976), se hace saber que compareció la nombrada Cooperativa iniciando acción prescriptiva, sobre los siguientes inmuebles, solares de terreno, empadronados con los N.os 369 370 y 371 (antes padrón número 244) de la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto cada solar, de 23 metros 6.3 milímetros de frente por 42 metros y 53 centímetros de fondo, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto el 23 de octubre de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, se compone de los solares N.os 3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con un área total de 3.606 metros cuadrados 2403 centímetros cuadrados y deslinda: por el Sureste 84 metros 60 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Noreste

42 metros 80 centímetros de frente a la calle Porvenir; por el Noroeste recta de 84 metros 80 centímetros con Victoriana y Segunda Suárez, María Raquel Baumvald, Sara Sprince Baumvald y Jette Grumberg de Baumvald y Praxedes Barboza, y por el Suroeste 42 metros 45 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos en el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Sixto Montesdeoca y Gervasia Rivero de Montesdeoca, y a don Álvaro Fernández, o sus causahabientes a cualquier título, linderos del inmueble, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Tacuarembó 15 de diciembre de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 120 En.7-v.feb.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALBERTO BARRABINO PIANAVIA solicita la inscripción de la obra literaria titulada: "Cine Nostalgia" o "Cinemateca Nostálgica" de la cual se declara autor. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 28536 Dic.29-v.en.12.

YAMANDU ROMERO ZAMUZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por ti nuevamente sentí el amor" de la cual se declara autor. — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 12.00 10|pub 28394 Dic.27-v.en.10.

OLGA GUERRA TAPPA solicita la inscripción de la obra titulada "Kiyú el Mar y Tú" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 19 En.5-v.en.20.

S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS solicita la inscripción de los jingles de 20" y 45" denominados "Flecha Juventud" de los cuales se declaró autora. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 16 En.5-v.en.20.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de PRAXEDES MAGDALENA TORRES VILA pues en la misma donde Miguel Torres figura como oriental debe decir español. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 12 En.5-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ROSA PEDERZOLLI y JAIE CHARNA FURMAN NAIDICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro en el sentido que donde dice Alejandro Rosa Charnafurnan, debe decir: Alejandro Rosa Furman por ser como corresponde.
Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ [illegible] 15|pub 28594 Dic.30-v.en.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS ELIO NEYRA y LUCILA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Jacqueline en el sentido de que donde dice Jacquelina debe decir Jacqueline por ser éste su verdadero nombre. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 27 de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 55 En.5-v.en.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: DANTE BARIZONI LESCA y otra - Rectificación de Partida (F. A. 206|76), se hace saber que se ha presentado Dante Barizoni Lesca y Gloria Esther Linale González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) La de su matrimonio por contener los siguientes errores: donde figura el apellido "Barizzoni" debe decir: "Barizoni"; donde dice: "González Gloria Esther" debe decir: "Linale González Gloria Esther"; donde dice: "hija de padre desconocido", debe decir: "Hija natural de Juan Manuel Linale" II) La rectificación de las partidas de nacimiento de Esteban Manuel y Dante Santiago Aparicio Barizoni, por contener los siguientes errores: donde dice: "Barizzoni" debe decir: "Barizoni"; donde dice "hijo legítimo del declarante y de Gloria Esther González", debe decir: "Gloria Esther Linale González"; y donde dice: "nieto por línea materna de Edna González" debe decir: "de Juan Manuel Linale Garmendia y Edna González", todo por ser lo correcto y verdadero. Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 180.00 15|pub. 29102 En.4-v.en.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: MORALES LUIS ALBERTO y RAMOS de MORALES, AIDA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha N.o 1047|976) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Alberto Morales y Aída Ramos de Morales solicitando la rectificación de partida de su hija Lilián Noel Morales Ramos en el sentido de que donde dice nacida el 15 de febrero de 1966, debe decir: 15 de febrero de 1964 por ser lo que corresponde.
Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 27 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34791 En.7-v.en.28.

20-Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines con Carlos Prados y Cía." (Ficha N.o 874|975), se hace saber que el próximo día martes 15 de febrero de 1977 a las 10 horas en el salón de la calle Piedras 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero Sr. HAROLDO GOMENSORO asistido del Sr. Alguacil a la venta en remate público sobre las Bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Décimoprimera Sección Judicial de Durazno zona Baigorria: 1o Padrón N.o 188 (Tasación Catastro N$ 31.234.00; Base 2/3 N$ 20.822.67. Al N.E. mide 758 mts 08 con Padrón 221; al N.O 1.857 mts 95 con Padrón 243; al S.E. 946 mts 26; y al S.O. con Arroyo Sauce Área: 146 hectáreas 2.672 mts. cuadrados; 2o Padrón número 243 Tasación N$ 30.632.00; Base 2/3 N$ 20.421.34. Al N.E. 795 mts con Padrón 221; al S.E. 1.857 mts 95 con Padrón 188 (anterior); al N.O. 1.686 mts con Padrón 187, y al S.O. Arroyo del Sauce. Área: 146 hectáreas 0973 mts 2. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador, Impuesto Departamental y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado calle Paysandú 935 Planta Baja. 4.o) Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Ramón Couto Varela. Escribano Actuario Adjunto.
20) N$ 441.60 23|pub. 29020 En.4-v.feb.7.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Montesdeoca Galagorri Augusto contra Guerra Cabrera Teófilo y otro. J. ejec. (Ficha C.B. 232|971), se hace saber que el día 7 de febrero de 1977 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero CARLOS VILLALBA ACOSTA (matrícula número 490) asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que asciende a N$ 5.525.33 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Rocha —Barrio Belvedere— Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que comprende los padrones N.os 5589 (fusionado con el 5590) 5591, 5592 y 5593, compuesto de 12 há. 6380 m2 1 dm2 (Plano Agrimensor Carlos Arboleya de marzo de 1939 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1866 el 21 de octubre de 1959 que se deslinda así: Por el N.E. recta de 285 mts po. medio con propiedad de Teófilo Guerra; por el S.E. recta de 510 mts. frente a la Vía Férrea al Embarcadero (AFE); por el S.O. recta de 80 mts. con Camino por el O. Cañada del Ejido por medio con predio de Erasmo Fonseca; y por el N.O. recta de 318 mts. con Camino Vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los impuestos comisión del rematador y gastos y honorarios serán de cargo del comprador. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
20) N$ 192.00 10|pub 29016 En.4-v en.18.

MALDONADO

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5375. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1449 974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977 a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 3.[illegible] del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 5375, manzana 696 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 600 metros con 17 metros de frente al Suroeste a calle de 17 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio no existiendo antecedentes. — Habilítese la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Maldonado diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub 28861 En.3-v.en.25.

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|74), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 13.038) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7246, manzana 929 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.795 metros con 54.35 de frente al Sur a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor Martillero 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Habilítase la feria judicial mayor a efectos de publicación. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 28962 En.3-v.en.25.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Blanca Rosa Cánepa de Olazabal y otros c| BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL de OCHS "Cesación de condominio" (Ficha A N.o 21|976) se hace saber que el día 16 de febrero de 1977 a partir de las 8.30 horas en el lugar de ubicación de los bienes en la ciudad de Guichón el rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con las bases que se dirán de los siguientes inmuebles y sus mejoras ubicados en la 5.a sección judicial de Paysandú:

1) Padrón N.o 1028 superficie 341 mts. 94 dmts. con frente al Nordoeste a calle Dr. Olazabal y al Sudoeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 2.112.

2) Padrón N.o 462 superficie según título 302 mts. 40 dmts. y según mensura 289 mts. 80 dmts. con frente al Norte a calle Trabajo y al Oeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 6.180.

3) Padrón N.o 1107 superficie 324 mts. con frente al Oeste a la Avenida General Artigas y al Sur a calle Industria formando esquina. Base N$ 1.782.

4) Padrón N.o 197 superficie 2 hectáreas 9515 mts. 24 dmts. con frente al Noreste a servidumbre de paso. Base N$ 2.124.

5) Padrón N.o 279 superficie 1 hectárea 3784 mts. 72 dmts. con frente al Noroeste a calle Florida. Base N$ 2.367.

6) Padrón N.o 716 p., compuesto de los solares 1, 2, 3, 4, 9 y 10 con frentes al Noreste a calle Montevideo y al Noroeste a calle Fraternidad formando esquina y tienen respectivamente las siguientes superficies: 360 mts. 312 mts. 504 mts., 504 mts., 336 mts y 336 mts. y sus bases: N$ 253; N$ 220; N$ 354; N$ 354; N$ 236 y N$ 236.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran; B) Que los mejores postores deberán consignar la seña aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del rematador; C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 29 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) N$ 414.00 15|pub. 53 En.5-v.en.27.

OMAR F. ZABALETA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Torres Collazo Omar c| RIVABEN BRITOS, HORACIO. "Juicio ejecutivo" (Ficha letra A N.o 233|976) se hace saber que el día 3 de febrero de 1977 a las 9 y 30 horas en calle Vizconde de Mauá 1076 el martillero Omar F. Zabaleta matrícula N.o 1403 asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su valor tasación de las siguientes máquinas industriales: 1 amasadora marca Siam 1148 para 5 bolsas de harina; base N$ 5.200 con motor de 7 HP; 1 amasadora marca Galileo para 4 bolsas de harina N.o 10110; base N$ 5.666.66; 1 sobadora marca Siam N.o 7417 con motor de 5 HP con la base de N$ 4.660.66.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el total del precio el 3 o|o de Imp. municipal; el 10.80 por ciento (incl. I.V.A.) de comisión del rematador II) Que los expedientes y demás antecedentes de los bienes a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Taboda de Sancassano Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 52 En.5-v.en.20.

OMAR F ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra CHALELA JUAN A. Juicio ejecutivo". (Ficha A. N.o 259|975). se hace saber que el día lunes 7 de febrero de 1977, a las 9.30 horas en el hall del Juzgado, calle Leandro Gómez 955, de la ciudad de Paysandú, el martillero Omar F. Zabaleta, matrícula 1403, asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 10.014,00 (2|3 partes de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de campo con las mejoras que posee, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro, padrón N.o 1208 del plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 1042 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 22|5,59, según el cual tiene una superficie de 116 Hás 2936 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 25 o|o del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador: II) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes como lo establece la ley; III) Que el título y demás antecedentes del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 22 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) N$ 252.00 15 pub. 29105 En.4-v.en.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos ORICCHIO CAMAROSANO, RAFAEL ANGEL, "Exp. segunda copia". (Ficha 2157|976). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rafael Angel Oricchio Camarosano solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 27 de diciembre de 1957 autorizó el escribano José D. Cotelo por la cual el compareciente adquirió del Banco Territorial del Uruguay un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.398, con un área de 339 metros con 10 metros de frente al norte a la calle Saldanha da Gama, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) N $96.00 10|pub. 28888 Dic.31-v.en.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SIE S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio. N.o 7 folio 26 Libro 3.
Socios: FRIDA LEJBENBERG GOLDBERG y MARTA MARGOT UGOLINI MALCON.
Objeto: Fabricación y venta artículos navideños de plástico, juguetería, cerámicas, etc. y procesamientos de datos.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 87.00 10 pub. 28729 Dic 30-v en.13.

CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 882, folio 3.030, libro 2.
Socios: HECTOR F. GICIA y JULIO C. PEREZ.
Capital: N$ 1?.000.00 por partes iguales.
Duración. 20 años.
Objeto: Empresa constructora.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 58.00 10.pub. 28597 Dic.30-v.en.13.

ENFRA LTDA

Contrato: 10|11|76.
Inscripto: N.o 820 folio 2.914 Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 1.000.00.

Socios: FRANCISCO BERAMENDI y ENRIQUE GUERRA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa y distribución de todo tipo de producto.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 28698 Dic.30-v.en.13.

TECMAN S. R. L.

Contrato de fecha 1.o de diciembre de 1976 inscripto Registro de Comercio N.o 941 F.o 3.332 L.o 1 de Contratos.
Razón Social: Tecman Limitada.
Socios: Alberto Ventre Almarán, Carlos Both Varga, Jorge Nelson López Da Cunha, Alejandro Fariello Valmaggia, Miguel Angel Ferraro Sanguinetti, Rodolfo Esteban Horvath Surjan Fernando Livet Varela, Carlos Alberto Mañana Bellagamba, Italo María Felipe Paulo Falcone, Néstor William Samurio Espinosa y José Ignacio Urtasun Leone.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.260.00.
Objeto: Servicio de atención técnica y mecánica de equipos y máquinas NCR y otras marcas.
Plazo: 3 años prorrogable hasta 10.
Administración: Alberto Ventre Almaran o Carlos Both Varga y dos cualesquiera de los socios.
22) N$ 174.00 10|pub. 28675 Dic.30-v.en.13.

VILBO S. R. L.

Contrato: 11|12|1976.
Inscripción: N.o 927 F.o 3.280, Libro 1 Contratos.
Plazo: 25 años.
Socios: NESTOR PEDRO VILLAS BOAS BRIDAROLLI y GLADYS DOMINGA AMORIN CURBELO.
Objeto: Distribución y venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Belarmino 3771.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: N$ 2.500.00 cada socio.
Administración: Néstor Pedro Villas Boas Bridarolli. Cuando éste no pudiera actuar lo hará la otra socia con iguales facultades.
22) N$ 87.00 10|pub. 28674 Dic.30-v.en.13.

JALMA Y CIA. SOC. LTDA.
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

"Jalma y Cía. S. A.", en asamblea extraordinaria del 7 de noviembre de 1975 resolvió transformar su tipo social en sociedad limitada.
Contrato: de 7 de noviembre de 1975, inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 98, folio 329 al folio 336, libro XLVII, el 7 de diciembre de 1976.
Socios: Carlos María Jalma, Aparicio Elizeire, María E. Joray de Jalma, Julio O. Jalma e Ing. Quím. David L. Jalma.
Denominación: Jalma y Cía. Soc. Ltda.
Objeto: negocios de importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, etc.; comisiones, representaciones, etc.
Domicilio: Paysandú
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por período bianuales.
Capital: N$ 24.000.
Administración: conjuntamente por Carlos Ma. Jalma y Aparicio Elizeire.
Estudio del Cr. Bulanti Ríos.
22) N$ 203.00 10|pub. 29106 En.4-v.en.19.

STRUMA LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripto: N.o 851, folio 2913, libro 2, 10 de diciembre de 1976.
Socios: JACOBO ISRAEL PESSAH, RAFAEL NATHAN y ESTHER KONFORTI de NATHAN.
Capital: N$ 6.000 partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos textiles. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Rafael Nathan.
22) N$ 58.00 10|pub. 28516 Dic.29-v en.12.

AGENCIA ANDES S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción. Registro de Comercio: N.o 925, F.o 3283 libro 1.
Socios y capital: ANA VALLEGA de CARRERA N$ 500; DIEGO REAL de AZUA: nuevos pesos 500.
Objeto: I) Explotación de agencia de loterías quinielas, papel sellado y timbres y anexos a esos giros; II) La comercialización de artículos del ramo de papelería, librería golosinas tabacos y anexos
Domicilio. Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Diego Real de Azúa.
22) N$ 116.00 10 pub. 28499 En 3-v en.18.

EL CIRCO LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Artículo 5.o Administración. — Conjunta e indistintamente los socios Alberto Martínez, Luisa Fondiola Luis Martínez y Mario Martínez.
Modificación inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1976.
22) N$ 58.00 10|pub. 28489 Dic.29-v en 12.

INTERTRADE (Uruguay) LTD.

Contrato: 16 de noviembre de 1976.
Registro de Comercio: N.o 849, F.o 3012, libro 1.

Socios: HECTOR ARTURO OBES OTERO, JUAN MIGUEL ZAS CAPURRO y JORGE ALBERTO MURO BOADO.
Objeto: Explotación del ramo de importación, exportación, representaciones, así como todo otro negocio comercial y/o industrial que los socios de común acuerdo resolvieren emprender.
Denominación: "Intertrade (Uruguay) Ltd".
Plazo: un año con prórrogas automáticas bienales.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por los socios por parte iguales.
Administración: los tres socios, actuando siempre conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 28340 Dic.29-v.en.12.

SUPER CYCLES S. R. L.
Contrato: 30 de noviembre de 1976.
Inscripción: 7 de diciembre de 1976 con el N.o 894 al F.o 3164 del libro N.o 1.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: DAVID FRANCISCO GONZALEZ LUICCI y MARIO RUBEN GONZALEZ LUICCI.
Domicilio: Palmas y Ombúes 5897, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de reparaciones y venta de bicicletas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 28463 Dic.28-v.en.11.

RAUL LIMITADA
Contrato: 20 de setiembre de 1976.
Inscripto: N.o 715, folio 2434 libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ [illegible].
Socios: RAUL CHOZIÑO, ROBERTO ECHICHURRE, AMBROSIO JOSE CHOUCIÑO y NILDA LARROQUE.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos etc.
Administración: Raúl Choziño.
22) N$ 58.00 10|pub. 28452 Dic.28-v.en.11.

SERGO LTDA.
Contrato privado: 29 de noviembre de 1976. Registro de Comercio N.o 866 F.o 2962, libro 2.
Socios: BEATRIZ SCASSO de ORTIZ, FRANCISCO GENTINI y JORGE MESCIA.
Capital N$ 1.000. Aportados N$ 500 señora de Ortiz; N$ 300 señor Gentini y N$ 200 señor Mescia.
Administración: por dos socios con mayoría de capital.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios a automovilistas, productos para automotores, mercaderías en general.
22) N$ [illegible] 10|pub. 2794[illegible] Dic.27-v.en.10.

TAPICERIA BALAY LIMITADA
Contrato: 22 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 845, F.o 2892, Libro 2 de Contratos.
Socios: WALTER y NELSON BALAY ANDRADE.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en ramo tapicería autos y todo otro tipo de transacciones comerciales importación exportación y todo anexo afin.
Administración: Ambos socios conjuntamente quienes podrán otorgarse mutuamente poderes u otorgarlo conjuntamente a un tercero.
22) N$ 87.00 10|pub. 2844[illegible] Dic.28-v.en.11.

PERELLI Y CIA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedentes: SEBASTIAN BUQUET, FERNANDO SARDINA VIÑUELA y OSVALDO HUGO PERELLI SPATAKIS. Cesionarios: Lorenzo Buquet Carbonell, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapín.
Amplíase el capital hasta N$ [illegible].200.00.
Administración: Estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva.
Amortizaciones y reservas propuestas por la administración saldo en partes iguales entre los seis socios.
Las pérdidas se distribuirán en forma proporcional a los capitales.
Documento suscrito el 28 de diciembre de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1975 con el número 232 al folio 809 del libro 2 de Contratos.
2 —
Cedente: Sebastián Buquet. Cesionarios: Alberto Díaz Sapín, Alfredo Pellicer Tournier, Fernando Sardi a Viñuela, Lorenzo Buquet Carbonell y Osvaldo Perelli Spatakis.
Administración: Osvaldo Hugo Perelli y/o de 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años subdivididos en plazos de dos años prorrogables.
Documento suscrito el 28 de febrero de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1975 con el número 3 de Contratos.
22) N$ 261.00 10|pub. 28407 Dic.28-v.en.11.

CELESTINO RATTI S. R. L.
Contrato: 27 de abril de 1973.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio, inscripto el 16|12|976, número 872, folio 2992, libro 2 de Contratos.
Socios: ITALO RATTI FAVRE y ENRIQUE RATTI FAVRE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: realizar obras e instalaciones sanitarias importación, exportación, industrialización y elaboración de materias primas, productos etc.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 99 años, a partir del 30 de abril de 1973.
Administración: Italo Ratti Favre.
22) N$ 116.00 10|pub. 29062 En.4-v.en.19.

TRANSPORTADORA DEL ROSARIO S. R. L.
Contrato: 24 de noviembre de 1976, inscripto Registro Público de Comercio con el número 839 al folio 2870 del libro 2
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo
Socios: JUAN MANUEL PONCE de LEON SANGUINETTI, HERMES PICUN CLEFFI, HECTOR ANGEL MACHIAVELLO GARMENDIA, y ALEJANDRO MARTINO VIERA.
Aportes: Ponce de León: N$ 2.500; Picún: N$ 2.500; Machiavelo: N$ 5.000 y Martino: N$ 5.000.
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: cinco años prorrogable
Objeto: Transporte, consignación y comercialización de bienes.
22) N$ 116.00 10|pub. 29030 En.4-v.en.19.

FRENOCAR LIMITADA
Contrato privado: 2 de diciembre de 1976.
Socios: DERIS D. GOMEZ y ANIBAL R. CANALES
Capital: N$ 2.000.00
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Objeto: Vulcanizado de cintas de freno, rectificado de válvulas.
Administración: indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Paysandú, N.o 100 del folio 339 al folio 341 el día 28 de diciembre de 1976 del libro XLVII. — Esc Horacio A. Luaces Marazzano
22) N$ 116.00 10|pub. 29104 En.4-v.en.19.

CENTRO DE INVESTIGACIONES INDUSTRIALES S. R. L.
Contrato del 19|11|1976, inscripto en Registro Público Comercio el 3|12|976 N.o 895 folio 3168, libro 2 de Contratos.
Socios: Martha Elena Jauge Peluffo; María Cristina Jauge Peluffo; Pedro Alberto Jauge Peluffo; Walter Mario Toledo Arezo; Daniel María Klisich Di Vietri.
Capital: N$ 1.500 m|n
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: 2 socios, cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización comercialización importación, exportación, asesoramiento.
22) N$ 116.00 10|pub. 2908[illegible] En.4-v.en.19.

GRANJA LA FAMILIA LTDA.
Contrato: 22 de diciembre de 1976.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones: N.o 150, folios 465, 466 1976.
Domicilio: Pando (Canelones)
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: Osvaldo Dubois; Jorge Luis Bussi; Carlos Martín Both; Mario Bichero: Irene González; María del Carmen Cantes: Adela Akranghyte.
Objeto: Fábrica de productos porcinos etc.
Administración: Osvaldo Dubois; Jorge Luis Bussi; Carlos Martín Both; Mario Bichero conjunta o indistintamente Para actos de dominio conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 29021 En.4-v.en.19.

BERRIO, VILLAFAN & CIA LTDA.
Contrato: 1 de noviembre de 1976
Inscripción N.o 812 folio 2779 libro 2.
Socios: WALTER D. BERRIO EDUARDO VILLAFAN y MIRTA CARDOZO CASSINELLI.
Capital: N$ 100 por partes iguales
Objeto: Importación exportación tránsito reembarco de mercaderías comisiones representaciones despachos de aduanas etc., por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 87.00 10|pub. 28341 Dic.27-v.en.10.

AG. CE LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Registro: 17|12|976 N.o 884 folio 3038, libro 2.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: ROBERTO BEREAU GONZALEZ y JOSE MARIA ZUCHETTI
Administración: Indistintamente ambos socios.
Objeto: Importación exportación.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 58.00 10|pub. 28342 Dic.27-v.en.10.

UREX LIMITADA
Contrato: 15 de diciembre de 1976.
Socios: ALBERTO RUSSO HELGUERO y ZULMA ROSA LOPEZ LOPEZ.
Objeto: Exportaciones e importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Russo Helguero.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: N.o 34, F.o 127, Libro 3.
22) N$ 58.00 10|pub. 28883 Dic.31-v.en.17.

CERAMICAS SIVI LIMITADA
Contrato privado del 20|5|75, inscripto el 15|12|75 con el N.o 938, F.o 3.318 del libro 1 de Contratos.
Socios: VICTOR PIENICA y SILVIA PROWELLER.
Objeto: Industria cerámica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 58.00 10|pub. 28796 Dic.31-v.en.17.

CORPORACION PUBLICITARIA LTDA.
Constituida por documento privado de fecha 25 de noviembre de 1976.
Socios: ROBERTO CERUZZI CURBELO, FEDERICO REILLY SAUNDERS y FRANCISCO GARCIA OTERO.
Objeto: Agencia de Publicidad propaganda, etc.
Plazo: [illegible] años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 24.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Federico Reilly Saunders.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 905 al folio 3205 del libro N.o 1 de Contratos, el día 6 de diciembre de 1976.
22) N$ 116.00 10 pub. 28302 Dic 27-v.en.10.

ASTERISCO LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Inscripción: 15|12|76 N.o 934 F.o 3305 Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: SERGIO MAKUZKI DOS SANTOS: N$ 25.000.00; MYRTHA CRISTINA CALCAGNO BERRONE: N$ 12.500.00 y MARIA del CARMEN CAPELUTO RODRIGUEZ: N$ 12.500.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: [illegible] años prorrogables por períodos de 1 año.
Objeto: Fabricación de artículos de marroquinería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 28023 Dic.27-v.en.10.

REGAVI LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Con fecha 6|8|976 con efecto retroactivo al 30|6|975, Jorge Cirilo Regent y Rosa Iris Vitale cedieron libre de obligaciones y gravámenes a Antonio Gatti Baldo y Ramón Hugo Vitale, la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la sociedad, modificándose la cláusula quinta únicamente en cuanto a la forma de pago al socio saliente y al valor llave y décimotercera en lo concerniente al fallecimiento o incapacidad de un socio
Esta reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16|12|976 con el número 876 al folio 3005 del libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 174.00 10|pub. 28298 Dic.27-v.en.10.

CREACIONES BERTEX LIMITADA
Contrato privado del 25|11|76 inscripto 15|12|76 con el N.o 937 F.o 3.315 del libro de Contratos.
Socios: BERNARDO DAVIDOVICH y MARION JASTROW de DAVIDOVICH.
Objeto: Comercio e industria textil y cuero.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 87.00 10|pub. 28795 Dic.13-v.en.17.

KLA TRADING S. R. L.
Contrato: 15|12|976.
Inscripción: N.o 31, folio 117, libro 3.
Capital: N$ 12.000.
Socios: DANIEL MUÑOZ, WANG GI KIM y CARLOS MUÑOZ
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y comercialización en general
Administración: dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 28951 En.3-v.en.18.

SANTIAGO GIACOBBE e HIJOS S. R. L.
Contrato: 7|12|976.
Inscripción: 16|12|976, N.o 874, folio 2999 libro 2 de Contratos
Socios: SANTIAGO GIACOBBE SAPPONE, SANTIAGO ALEJANDRO GIACOBBE RAFFAELE y NELSON WALTER GIACOBBE RAFFAELE
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación ramo de bodega anexos y derivados.
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 28946 En.3-v.en.18.

MECIPAY LIMITADA

Contrato: 1.o diciembre 1976.
Registro: Comercio Paysandú N.o 106. F.o 359 L.o 47.
Capital: N$ 20.000.
Socios: MARIO MACRI, ALEM ELHORDOY, ESTEBAN CULUBRET y EFRAIN IMPERIAL.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Mario Macri y Alem Elhordoy forma conjunta.
Objeto: Compraventa e industrialización frutos del país.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 87.00 10|pub. 51 En.5-v.en.20.

KRAFT SISTEMAS LTDA.

Del 23|11|76, inscripto 2.12 con el N.o 381 folio 3119 del libro 1.
En Montevideo por 3 años prorrogable.
Socios y capital: LISARDO PEREZ SELAS: N$ 40.000.00, RAMON MARIO BARREIRA MARTIN: N$ 10.000.00 - N$ 50.000.00.
Objeto: Máquinas de oficinas y contables.
Administración: conjunta ambos soicos.
22) N$ 58.00 10|pub. 95 En.7-v.en.21.

ADIMPORT S. R. L.

Contrato: noviembre 10 de 1976.
Registro de Comercio: N.o 807 F.o 2874, libro 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO DOMINGO TOMEO y ALBERTO ANTONIO DOMINGO SIERRA
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación elaboración industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías. Nacionales y extranjeras, maquinarias, materiales y herramientas, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 124 En.7-v.en.21.

ECHEPA LTDA.

Fecha del contrato: 16 de diciembre de 1976.
Socias: LIDIA PACE de ECHETO y LIDIA ECHETO de IGLESIAS.
Objeto: Explotación de los ramos de almacén y fiambrería comercialización de mercaderías en general, sus derivados y anexos
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.500 00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: 22 de diciembre de 1976, número 32, al folio 120, del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 107 En.7-v.en.21.

AUTOMOTORA URIA HNOS. S. R. L.

Contrato privado: diciembre 20 de 1976.
Registro Público de Comercio: N.o 959, folio 3391, libro 1.
Socios: MARIA TERESA URIA y FRANCISCO JOSE URIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico de autos, intermediación en compra venta y permutas y consignaciones.
Plazo: cinco años con renovación por períodos de un año.
Capital: N$ 1.000.00 por mitades entre socios.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 96 En.7-v.en.21.

MODELTAC LIMITADA

Contrato privado de diciembre 9 de 1976.
Registro de Comercio N.o 10, folio 35 libro 3 de Contratos el 17|12|76.
Socios: GARABET PILAVDJIAN 60 o|o y EDGARDO ROBERTO IGLESIAS 40 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización para la industria del cuero.
Administración y uso de la firma: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 127 En.7-v.en.21.

MOTORES PERKINS S. R. L.

Contrato privado de noviembre 30 de 1976.
Registro de Comercio N.o 24, folio 86, libro 3 de Contratos el 21|12|76.
Socios: HORACIO FLORES 99,9 o|o y JOSE LUIS COPPOLA 0 1 o|o.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: compra venta, reparación de motores y venta de repuestos y accesorios.
Administración y uso de la firma: señor Horacio Flores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 87.00 10|pub. 129 En.7-v.en.21

OSAJU LIMITADA

Contrato privado de diciembre 13 de 1976.
Registro de Comercio N.o 932, folio 3297, libro 1 de Contratos el 14 de diciembre de 1976.
Socios: Isaac Zlotejablko Buszkaniec., Raquel Hecht, Jacobo Hecht y Gladys Turniansky.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación y venta de artículos del hogar, mueblería.
Administración y uso de la firma: señores Jacobo Hecht e Isaac Zlotejablko Buszkaniec.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 128 En.7-v.en 21.

MALDONADO TURISMO LTDA.

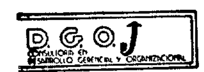
Contrato: 15|11|76. Inscripto en Maldonado, N.o 73, folios 228 al 233 libro 15 de Contratos.
Socios: RONALD FREDY PRANDI PRISCO y MIGUEL ANGEL GALAN MARTINEZ.
Objeto: Agencia viajes y turismo.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ronald Prandi.
Capital: N$ 2.000.00
Plazo: 2 años.
22) N$ 72.00 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.363. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — José Antonio Pini y José Antonio Ares. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 32 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 26446 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.472. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Billy Fox por Max Co., Ltd., (Japón), solicita marca:



clases 6 8, 11, 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 29096 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.501. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — P. Dubourg, por Jonia S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 11 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 29037 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.479. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Erna Siegmund, por Hebert Hugo Gambetta Rey (Uruguay) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 29065 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.473. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Billy Fox, por Osmose Wood Preserving Co. of America, Inc., (USA), solicita marca: OSMOSE K-33, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 29094 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.489. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Oscar Bacot por Servicios Internacionales del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca: FRESH POPPED, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 29095 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.415. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca PERFECTION, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28507 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.442. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabiá Ltda. (Buenos Aires), solicita marca ANTARTIDA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 28484 Dic.29-v en 12.

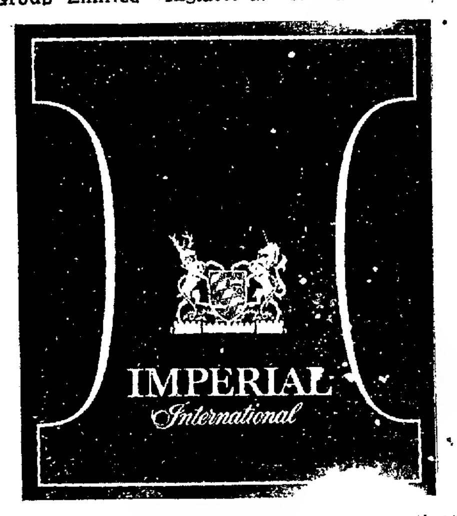
ACTA N.o 153.440. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabiá Ltda. (Buenos Aires), solicita marca ESCARCHA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28485 Dic.29-v en 12.

ACTA N.o 153.425. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca PARAQUAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28506 Dic 29-v en 12.

ACTA N.o 153.426. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca GRAMOXONE PARAQUAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28507 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.432. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Erna Siegmund, por Agromax S. A. (Hiperfosfato) (Uruguay), solicita marca MULTIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 28481 Dic 29-v en 12.

ACTA N.o 153.402. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Erna Siegmund, por Imperial Group Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 246.50 10|pub. 28330 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.391. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca VICKY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28344 Dic.27-v.en 10.

ACTA N.o 153.375. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Ruben Arrolli por Romaniz y García SRL. (Montevideo), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10... 10|pub. 28471 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.406. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca BRUNETTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 28545 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.377. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Ruben Arrolli por Oleogas Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marcas BAHAMAS clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28472 Dic 28-v.en.11.

ACTA N.o 153.382 — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca de servicio: FLECHA JUVENTUD, clases 26 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28449 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.478. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca FLECHA JUVENTUD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28943 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.480 — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Erna Siegmund, por DC Comics Inc. (EUA), solicita marca



clases 1, 4, 18, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 28959 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.397. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca CREPELINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28999 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 2.384. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Carlos Alberto Barrabino (Montevideo), solicita marca CINE NOSTALGIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29000 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.438. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Héctor Osvaldo Volpe Aguilera (Uruguay), solicita la marca DISOPHENOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28954 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.437. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Héctor Osvaldo Volpe Aguilera (Uruguay), solicita la marca DISOFENOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28955 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.436 — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Héctor Osvaldo Volpe Aguilera (Uruguay) solicita la marca SAGUAYPICIDA VOLGAR, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28956 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.435. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Héctor Osvaldo Volpe Aguilera (Uruguay), solicita la marca DISOPHEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28957 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.434 — Montevideo, diciembre 24 de 1976 — Héctor Osvaldo Volpe Aguilera (Uruguay), solicita la marca DISOFEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 28958 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.465. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A. (Paraguay), solicita la marca CINADIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28925 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.431. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Enrique Tato por Juan Angel Scala (Montevideo), solicita marca MALVIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28934 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.410. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca WEBER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28930 En.3-v.en.18.

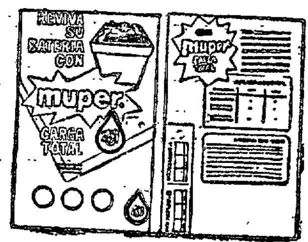
ACTA N.o 153.430. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Enrique Tato por Juan Angel Scala (Montevideo), solicita marca VIEJO COLON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28932 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.429. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca PEE WEE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28933 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.411. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Ruben Arrolli por Medea S. A. (Montevideo), solicita marca BLUE STAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28931 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 2.385. — Diciembre 27 de 1976. — Labadie Laboratorios Argentinos de Industrias Electrónicas SACI, (Argentina), solicita marca: LABADIE LABORATORIOS, clases 28.a 33.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28703 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.378. — Montevideo diciembre 17 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Audi Limitada, (Montevideo), solicita marca:



clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 28454 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.428. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — P. Dubourg, por Trovador Ltda. (en formación), (Montevideo) solicita marca: EL TROVADOR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28637 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.404. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Arteban S.R.L., (Montevideo), solicita marca: BANAR, clase 18a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28638 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.448. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Obrador y Cía., (Montevideo) solicita renovar marca: OASIS, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28639 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.396. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — P. Dubourg, por Brenso S. A. (Montevideo), solicita marca: POLIPERL, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28640 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.441. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabia Ltda., (Buenos Aires), solicita marca: TORMENTA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28641 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.446. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Erna Siegmund, por Grappiolo & Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca GRAYCOFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 28644 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.376. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Enrique Tato, por Dubarry Sacifi. (Argentina), solicita marca: SAPOLAN DUBARRY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 81.20 10|pub. 27773 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.423. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A., (Uruguay), solicita marca: CAMBRIDGE, clases 4, 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28453 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.422. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Elsa Massé y Cía. (Uruguay), solicita marca: SAN ROQUE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28451 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.421. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay), solicita marca: SOLO-JEC L, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28452 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.417. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca MIDNIGHT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28511 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.420. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca MADEMOISELLE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28512 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.419. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca SANGENE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28510 Dic.29-v.en.12.

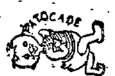
ACTA N.o 2.389. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — P. Dubourg, por Jonia S. A., (Montevideo), solicita marca: JONIA S. A., clase 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29036 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.383. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Ruben Arrolli por Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca HACHA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28928 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 153.491. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Oscar Bacot, por Jawa Ltda., (Montevideo), solicita marca: KUMHO, clases 12 15, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29093 En.4-v.en.19.

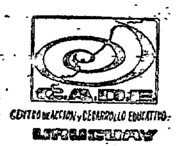
ACTA N.o 153.439. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — José Norberto Fachola, (Uruguay) solicita la marca MILHORIXA J.N.F., de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28470 Dic.28-v.en.11.

ACTAS N.os 153.399, 2.381. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Centro de Acción y Desarrollo Educativo Uruguayo (CADE), (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 4, 5, 6, 14 15, 21, 23, 26, 29, 32 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 28705 Dic.30-v.en.13.

ACTAS N.os 153.398, 2.380. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Centro de Acción y Desarrollo Educativo Uruguay (CADE), (Montevideo), solicita marca:



clases 15 23, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 28700 Dic.30-v.en.13.

ACTAS N.os 153.351 2.375. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por interRent Autovermietung GmbH, (Alemania), solicita marca:



clases 24 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 113.10 10|pub. 27991 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.447. — Diciembre 27 de 1976. — Labadie Laboratorios Argentinos de Industrias Electrónicas SACI., (Argentina), solicita marca: LABADIE clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28704 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 153.515. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Erna Siegmund por Agromax S.A. (Hiperfosfato) (Uruguay) solicita marca HIPERMAX clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 13 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 153.516. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Erna Siegmund por UCB Société Anonyme (Bélgica) solicita marca RESPACAL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 153.514. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Erna Siegmund por Granoil S.A. (Uruguay) solicita marca ELECTROSONIC clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 153.416. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo) solicita marca OBSESSION, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 28508 Dic.31-v en 17.

ACTA N.o 153.459 — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca: FLECHA JUVENTUD, clases 14, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 28819 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 153.453. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976 — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: CHECKER, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28799 Dic.31-v.en 17.

ACTA N.o 153.458. — Montevideo 28 de diciembre de 1976. — Erna Siegmund, por DVF International S. A (Liechtenstein), solicita marca:

Diane Von Fürstenberg

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28818 Dic 31-v.en 17.

ACTA N.o 153.454. — Montevideo 28 de diciembre de 1976 — Billy Fox por Philip Morris Incorporated, (USA), solicita marca: ASHTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28798 Dic 31-v en.17.

ACTA N.o 153.455. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated, (USA) solicita marca: GOLDEN LION, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 28800 Dic.31-v en.17.

ACTA N.o 153.445 — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca: UVASOL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 28801 Dic 31-v en 17.

ACTA N.o 153.456. — Montevideo, diciembre de 1976. — Billy Fox por Cattabriga S. p. A., (Italia), solicita marca:

cattabriga

clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28802 Dic.31-v en.17.

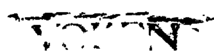
ACTA N.o 153.457. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Joh. A Benckiser GmbH. Chemische Fabrik, (Alemania) solicita marca:

Fibrisol

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28797 Dic 31-v.en.17.

ACTA N.o 153.403 — Montevideo 22 de diciembre de 1976. — Walter Jones por Tritex S. R. L., (Uruguay) solicita marca: Mac Kinley, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28762 Dic 31-v en.17.

ACTA N.o 153.427. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Citizen Watch Co Ltd. (Japón), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 28513 Dic.29-v.en 12.

ACTA N.o 153.424. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976 — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: DUPOSOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 28763 Dic.31-v.en 17.

ACTA N.o 153.418. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca SANS SOUCIS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28509 Dic.29-v.en.12.

ACTAS N.os 153.450. y 2.386. — Montevideo diciembre 27 de 1976. — Manfredo Cikato por J. Walter Thompson Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca J. WALTER THOMPSON, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. En.7-v.en.21.

ACTA N.o 2.387. — Montevideo diciembre 27 de 1976. — Manfredo Cikato por J. Walter Thompson Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca LATIN AMERICAN RESEARCH, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 109 En.7-v en.21.

ACTA N.o 153.508. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Oscar Bacot por Alro S. A., (Montevideo), solicita marca PEOBE ROEMMERS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 84 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 153.510. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca MOTI-PRESS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 85 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 153.509. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Oscar Bacot por Alro S. A. (Montevideo), solicita marca AGATON ROEMMERS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 83 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 2.388. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Manfredo Cikato por J. Walter Thompson Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 110 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 153.476. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Billy Fox, por Kornbrennerei Schönau GmbH. (Alemania) solicita marca: "Fürst Bismarck" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29091 En.7-v en.21.

ACTA N.o 153.475. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Billy Fox por Kornbrennerei Schönau GmbH (Alemania) solicita marca Bismarck, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29088 En.7-v en.21.

ACTAS N.os 153.350 - 2.374. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por interRent Autovermietung GmbH. (Alemania), solicita marca:

interRent iR

clase 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 94.— 10|pub 27992 Dic 28-v.en.11

ACTAS N.os 153.361 y 2.376. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Juan Fuentes de León y Yamandú Buonome (Uruguay) solicita la marca



de las clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 54.00 10|pub. 28380 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.359. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — González Ruiz por Dr. August Oetker (Alemania) solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 28266 Dic.27-v en.10.

ACTA N.o 153.507.— Montevideo diciembre 31 de 1976. — Jones y Cía. S.A. Instituto Andrómaco S. A. Montevideo, solicita marca LOPEREX clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 18 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 153.474. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Billy Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca GARALYN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29089 En 4-v.en.19.

ACTA N.o 153.471. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Billy Fox por H. P. Hood Inc. (USA), solicita marca FROGURT clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 29090 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 153.477. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc., (USA), solicita marca: PANADEINE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 29092 En.4-v.en.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 099. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Kurt Eugenio Kubler (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Máquina de tejer domésticas". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28634 Dic.30-v en.12.

ACTA N.o U 103. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — P. Dubourg por Ruben Blach (Montevideo), solicita modelo utilidad: "C... zado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28635 Dic 30-v en.12.

ACTA N.o U 106. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — Erna Siegmund, por Rudel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Carpintería metálica para cerramientos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 28482 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 20.253. — Montevideo julio 13 de 1976. — Billy Fox, por Alcan Research and Development Limited, (Canadá), solicita patente para: "Coloración electrolítica de aluminio anodizado mediante efectos de interferencia óptica" reivindicando prioridad solicitud británica N.o 29.936|75, de fecha 16 de julio de 1975. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 28346 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 1.041. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Suela". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28265 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 20.347. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976 — Oscar Bacot, por Jorge ... seillan, (Argentina) solicita patente para "Nuevo encofrado para muros y lo similar". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 28803 Dic 31-v en 17.

ACTA N.o 20.352. — Montevideo diciembre 10 de 1976. — Guillermo Verde Lema (Uruguay), solicita patente de invención para: "Cierre de seguridad para puertas de automóviles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 28832 Dic 31-v en.17.

ACTA N.o 1.042. — Montevideo diciembre 28 de 1976. — Artesanía Limitada, solicita patente de modelo para: "Manija de puerta o ventana" y según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28815 Dic 31-v en.17.

ACTA N.o 016 — Montevideo 26 de octubre de 1976. — Ruben Arrolli por J. Bafico & Cía. (Montevideo) solicita modelo CARETA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 27729 Dic.28-v.en 11.

ACTA N.o U 108. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Manuel Pallares Padilla solicita patente modelo de utilidad: "Mejoras en destapadores para gasificadores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29169 En 4-v.en.19.

ACTA N.o U 058. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Mario Giacummo y Eladio Molé (Montevideo), solicitan modelo de utilidad

"Dispositivo difusor de anuncios". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 29039 En.4-v.en.19.

ACTA N.o U 089. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Jacobo Szyfer, (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Retén de tablillas de cortinas". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29040 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 0976. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Intra S. A., (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tabla conformada en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29041 En.4-v.en.19.

ACTA N.o U 077. — Montevideo, noviembre 15 de 1976. — P. Dubourg, por Intra S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Falleba". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. —La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29042 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 20.245. — Montevideo, julio 5 de 1976. — P. Dubourg, por Jorge Tomas Do Campo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Plantillas y taloneras de plástico para calzado". — Publíquese de acuerdo ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29038 En.4-v.en.19.

ACTA U109. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Roberto Héctor De Angelis Rep. Argentina solicita modelo de utilidad "Paine mejorado aplicable a máquinas textiles". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 17 En.5-v.en.20.

ACTA N.o U 104. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Mejoras en bandejas". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 114 En.7-v en.21.

ACTA N.o U 054. — Montevideo, octubre 20 de 1976. — Manfredo Cikato por Daniel y Mario Kapelius (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Cerramiento de celosías". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 113 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 20.306. — Montevideo, setiembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Marcelino Pérez De Tudela (Montevideo), solicita patente de invención: "Bomba de vacío para servofrenos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 112 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 20.292. — Montevideo setiembre 8 de 1976. — Manfredo Cikato por Basilio Erdelyi (Montevideo), solicita patente de invención: "Procedimiento de industrialización de la alfalfa". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 111 En.7-v.en.21.

ACTA N.o U 111. — Montevideo, diciembre de 1976. — Billy Fox, por Y-Tex Corporation (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Rótulo para identificar animales", de acuerdo a la ley N.o 906 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 82 En.7-v.en.21.

ACTA N.o U 110. — Montevideo, diciembre de 1976. — Billy Fox, por Y-Tex Corporation (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Instrumento de inserción para rótulo de identificación para animales", de acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 81 En.7-v en.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Olga Martínez de Moyano, carnicería en José P. Varela, Tarariras, Departamento Colonia. — Acreedores presentarse Escribanía Melazzi, en dicha ciudad. — Sucesores RAMON CHEVALIER.
25) N$ 58.00 20|pub. 27639 Dic.20-v.en.18.

CAMBADU, prometimos vender a Mary Raquel Acosta de los Santos, comercio en Duvimioso Terra 1502. Ley 26 de setiembre de 9104 Acreedores: Magallanes 1412 — LUIS EDUARDO y GUILLERMO ARTURO DIAZ CABOT. — MARIA de las MERCEDES MENAFRA DE DIAZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 27150 Dic.14-v.ene.11.

Dolores Lorenzo y Eladio Fernández cedimos compromiso de la panadería "La Valenciana", Manuel Herrera y Obes 3997, a Célica Doldán. — Acreedores: Juncal 1393, Esc. 30.
25) N$ 58.00 20|pub. 28882 En.4-v.feb.2.

Ley 26 de setiember de 1904. — Enajenamos restaurant "Palacio de los Pollos", calle 28 y Gorlero, Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321, Apto. 401. — PETER KENT. — SOFIA BONOMI. — RUBEN BOSSI. — JULIETA VELE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28079 Dic.24-v en.24.

Cedimos a favor de Mercedes y Alvaro Zorrilla de San Martín, quiosco de Chucarro 1028. — Acreedores: al mismo. — CARLOS ALBERTO ROQUETA LUCIARDO. — ALBA VICENTE REQUESENS.
25) N$ 58.00 20|pub. 27780 Dic.23-v.ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en los ramos de tienda y almacén, ubicado en calle Rivera esquina Piedras de la localidad de Tomás Gomensoro. (Depto. de Artigas). — Acreedores en el mismo. — Artigas, diciembre 16 de 1976. — NERY EUGENIO PINATO TONNA y MARIA LUISA AGUERRE FIGUEROA.
25) N$ 58.00 20|pub. 28002 Dic.23-v.en.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Jorge Luis Gil Lima, Optica, sita en 18 de Julio 725, Paso de los Toros. — Acreedores: en la misma. — UMBERTO CAMILO SUAREZ MENDEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 28058 Dic.23-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Alcides Martirena y María Elena Ravazzani de Martirena, comercio ramo venta de cigarrillos y afines denominado 'Selene" sito 26 de Marzo 1390. — Acreedores: en el mismo. — NACIACENA GUTIERREZ de PIGNI.
25) N$ 116.00 20|pub. 28019 Dic.23-v.en.21.

Prometimos vender a Ramón Trigo Aguiar y José Manuel González León, la panadería en Leandro Gómez 2963, ley 26|9|904. — Acreedores: A. M. de Lavalleja 2169. — MANUEL LORENZO PEREIRA y MARIA DOLORES LORENZO.
25) N$ 116.00 20|pub. 28020 Dic.23-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender salón de Juan B. Blanco 1154. — Acreedores: Misiones 1475. Esc. 2. — GUILLERMO SANJUAN. — ALBERTO GAINZA. — OFELIA DIAZ. — GUILLERMO SANJUAN SUAREZ.
25) N$ 58.00 20|pub 27963 Dic.22-v.en.20.

Esteban Judt cuotas de Laboratorios Bernard Soc. Resp. Ltda. Acreedores: Pablo de María 1283 — DALMIRO AGUIAR GASTELLU MIRTA ALBA ROSES DE SERAFINI.
25) N$ 58.00 20|pub. 27116 Dic.13-v.en.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender carnicería, calle Libertad 2535 a José Alonso Couto. — Acreedores: en el mismo. — MARIA GENOVEVA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — PATRICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 27802 Dic.21-v.en.19.

Ley 26|9|904. — Con fecha 1|12|976 prometimos vender a Lifer S. A. el comercio, sito en la ciudad de Melo, calle Ansina 619, denominado Establecimiento María Elisenda. — Acreedores: en calle Herrera 665. — ADOLFO MARTINEZ y otros.
25) N$ 116.00 20|pub. 27809 Dic.21-v.en.19.

Interviniendo Oficinas "Erli", prometimos vender a "Andrés Limitada" panadería ubicada Rambla 33 Balneario Cuchilla Alta (Canelones). Ley 26|9|904. Acreedores presentarse Artigas 1124 (Pando). — SANDALIO MANUEL DELGADO EXEQUIELA AMBROSIA VELAZQUEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 27103 Dic.13-v.en.10.

Ley 26|9|904. — RAFAEL DI SANTOLO y ROSA COSTA, cedieron a Luis Alberto Martínez, 30 octubre 1975, estación de servicio, garage, en avenida General Flores 3197. — Posesión: 1.o noviembre 1975. — Acreedores: Avenida General Flores 3363.
25) N$ 116.00 20|pub. 26691 Dic.7-v.en.4.

Prometí vender a Carmen Alfonso de Cattani panadería en Ramón Anador 3525. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO BLANCO BENTOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 28304 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Pedro F. Berro 826. — Acreedores: al mismo. — MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 28953 En.3-v.feb.1.o.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Puma S. A., la casa de comercio que en el ramo de restaurant-parrillada-bar y horno de pizza gira en esta plaza en la Avenida A. Arocena 1601|05, denominada La Mascota. — Acreedores: Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 15 a 18 horas. — RAUL FERNANDEZ LONGRES.
25) N$ 174.00 20|pub. 28303 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Visitación Paredes de Lago y José Horjales carnicería calle Estero Bellaco 2647. — La señoar de Lago cedió su parte a Horjales. — Documentos protocolizados. — Acreedores: Zabala 1372 escritorio 25. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — VISITACION PAREDES DE LAGO. — JOSE HORJALES. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) N$ 174.00 20|pub. 28268 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja fiambrería etc. de Dr. Luis A. de Herrera 1193. — Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 28405 Dic.28-v.en.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender farmacia Costa-Rosa, Avenida Agraciada 4140 a Renée Graciela Laiolo Lafon. — Acreedores: al mismo. — FERNANDO MARTIN DE MIGUEL (Sucesor de Ana María Redondo).
25) N$ 58.00 20|pub. 28444 Dic.28-v.en.26.

Elida Carmen del Río de Sosa por sí y en nombre y representación de Graciela Katty Sosa de Vicente, han enajenado a ANTONIO LUIS PAGANO todas las partes que a aquellos les pertenecen en el comercio de fotografía sito en Tomás Berreta 350 de la ciudad de Canelones y que figuraba bajo la razón social de Sosa y Pagano. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 174.00 20 pub. 27182 Dic.14-v.ene.11.

Cedimos a José Ramón Grasso, derechos de promesa del Hotel Barreiro, sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 101. — SONIA GIL. — JOSE AYETE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28697 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a Carlos U. Perrachon la carnicería "El Ceibo" barrio Assandri Colonia. — Acreedores a Lavalleja 216 Colonia. — Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS A. MIGNONE. — LILIAN ERNST.
25) N$ 58.00 20|pub. 26825 Dic.17-v.en.17.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Arenal Grande 2600; acreedores al mismo. — HECTOR WASHINGTON CAPANO ENRIQUE ROLANDO y LYLIAN HAYDEE CAPANO REYES.
25) N$ 58.00 20|pub. 28214 Dic.24-v.ene.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Colón 1507; acreedores al mismo. — NELSON BORGES GAITAN. MARIA DE LOS RIOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 28213 Dic.24-v.en.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Justo Montedónico, Papelería, etc., de Pérez Castellanos 1518, Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio con duplicados. — ALVARO GONZALEZ; MARTA JORDAN de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 28166 Dic.24-v.en.24.

ELSA CAMERA de ALVAREZ, NELSON y NORMA ALVAREZ CAMERA, prometimos vender almacén en Rafael Eguren 3445 a Omar y Julio Caliciotti. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 27449 Dic. 16-v.ene 13.

Prometimos vender a Nélida Madera el almacén de Gral. Flores 3742. — Acreedores: al mismo. — LUIS EDUARDO BRIENZA GONZALEZ. — ETELVINA BERTA NIETO de BRIENZA.
25) N$ 58.00 20|pub. 27781 Dic.21-v.en.19.

Prometimos vender a Dagnone e hijos, panadería, de Santiago de Chile 1006. — Acreedores: al mismo. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ. — ARSEMIO GOMEZ GOMEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 27779 Dic.21-v.en.19.

Por documento privado de 23 de noviembre de 1976, Hotty's Sociedad de Responsabilidad Limitada, prometió comprar a GERARDI ENRIQUE CALABRESE MUZZI, la casa de comercio que gira en Plaza Cagancha 2320, local 16 bajo la denominación de Hotty's S.R.L. Acreedores en Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) N$ 174.00 20|pub 27214 Dic.14-v ene.11.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa de venta de almacén, fiambrería y afines "Jardín de Génova", 21 de Setiembre 2837 a los señores José Cortegoso García y Marcial Souto Acuña. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 27339 Dic.15-v en.12.

VICENTE GRUCCI y Cía., en liquidación, prometió en venta a Alicia Bazzano Reggio la Farmacia, sita en la Avda. Arocena 1554 bajo la denominación de Virtus Carrasco. Acreedores: Escribanía Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478 el 12|11|976.
25) N$ 116.00 20|pub. 26828 Dic.15-v.en.12.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de una camioneta marca Ford, padrón de San José N.o 15.730, matrícula N.o 15.730, de Washington Suárez Rodríguez éste solicita duplicado del título. Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti, Directora del Registro de Automotores de San José
27) N$ 87.00 10|pub. 28990 En.3-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Esc. JOSE GONZALEZ PUIG, solicita un duplicado de título de propiedad de la señora Mireya Carmen Mattos Fioli, del vehículo matrícula N.o 223.438, padrón: 207.722 de Montevideo, motor: 002254, del Opel Kadett 1968, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Manuel Arrospide. Escribano.
27) N$ 116.00 10|pub. 28982 En.3-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDUARDO MARTIR AGUILAR, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Oscar Ramón Fornasari, motor número 47119572, matrícula 270.431, empadronado en Montevideo con el N.o 193.097 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Isabel Martinelli de Héguy. Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 28833 Dic.31-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL HECTOR NAVARRO MIGIONICO, solicita un duplicado del título de propiedad de la señorita Miriam Raquel Pittaluga de Carsen, vehículo marca Saab motor 316.226, matrícula 268.068, empadronado con el N.o 197.031 de Montevideo, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 28480 Dic.29-v.en.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

MYRIAM VERDE, solicita un duplicado del título de propiedad del señor César Ramón Benítez Noblia, vehículo marca Ford Prefect, motor N.o C 286.421, matrícula 170.942, empadronado en Montevideo con el N.o 103.505 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita Gieffi.
27) N$ 87.00 10|pub. 28491 Dic.29-v.en.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA CAMPANELLO solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Rosa Campanello, vehículo Austin motor N.o 1K 255.625 matrícula 118.369, empadronado en Montevideo con el N.o 162.802 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 79 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAMUEL LIDDLE ESPINO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Seler Parrado S. A., vehículo sedán 113, motor número 7297151, matrícula 517-262, empadronado en Montevideo con el número 202-060 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Manuel Arrospide Escribano.
27) N$ 87.00 10|pub. 28365 Dic.27-v.en.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Esc. SUSANA CHINELLI solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos Luis Crespi vehículo marca Opel modelo 1969 matrícula 522.752 empadronado en Montevideo con el N.o 210.716 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elba B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 20 En.5-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista la no comparecencia de WALTER RAMON CABRERA VASCONCELLOS funcionario del Hospital de Clínicas a la citación oportunamente formulada se le convoca por este medio y por última vez a concurrir a las oficinas de esta División (Brandzen 1969 primer piso) el día 7 de enero de 1977 a las 10 horas a fin de prestar declaración en el sumario administrativo que en expediente 7948, 76 HC. se le instruye. — Montevideo, 3 de enero de 1977.
27) (C.C.) 3|pub. 30007 En.5-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

"Montevideo, 17 de diciembre de 1976.
Visto: la solicitud del cambio de cargo del puesto de Oficial Especializado Vigilante (N.o 1020 Esc. Ac Grado 8 Cargo 91) por el de Oficial Especializado Impresor N.o 1020 (Esc. Ac, Grado 8 Cargo 74) de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Publicaciones y Ediciones).
Considerando: que no existen inconvenientes que impidan acceder a lo solicitado en mérito a que ello no traerá aparejado un cambio de las características presupuestales del mismo.
Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973;

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE

1) El puesto de Oficial Especializado Vigilante (N.o 1020 Esc. Ac Grado 8 Cargo 91) de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Publicaciones y Ediciones) pasará al Cargo 74 (Oficial Especializado Impresor) manteniendo las mismas características presupuestales.
2) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" tome nota la Dirección General de Planeamiento Universitario (División Programación y Presupuesto), la Dirección General de Secretaría (Sección Personal), la Dirección General de Recursos Humanos (División Administración de Personal) y la Dirección General de Extensión Universitaria (División Publicaciones y Ediciones) y cumplido, archívese. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".
Saludo a Ud. atentamente. — Esc. Juan A. Tróccoli. Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30004 En.5-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 30 de diciembre de 1976.
Exp. N.o 755834. Se notifica a los inscriptos en el llamado a concurso de méritos y pruebas para lo provisión titular de 2 cargos de médicos residentes del M.S.P. de Traumatología (2.o llamado) de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 24|11|76 (Res. N.o 27).
"Designar al Prof. Oscar Guglielmone como representante de la Facultad de Medicina en el Tribunal del concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de médicos residentes del M.S.P.; 2 cargos de Traumatología (Instituto de Traumatología y Ortopedia) y pasar el expediente respectivo al Comité de Coordinación del acuerdo para un programa de colaboración entre el M.S.P. y la Facultad de Medicina a efectos de completar la integración de dicho tribunal.
27) (C.C.) 3|pub. 30003 En.5-v.en.10.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos DIEGO F. ALVARIZA. "Hallazgo, Art. 719. C. Civil" (Ficha C. 1461|976), se cita, llama y emplaza a Cospa (Cooperativa San Benedettese Pesca Atlántica), como propietaria del buque "Zodiaco" y a cualquier otro eventual propietario, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 30|pub. 26752 Dic.9-v.en.21.

SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Freire Villamil de Sardi, Mabel contra SARDI SARDI, HUGO Suspensión en el ejercicio de la patria potestad" (C. 364|976) se cita, llama y emplaza a Hugo Sardi Sardi, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34573 Dic.15-v.en.27.

ACLARACION
ERGON DENTAL S.R.L.

Desde 23 7 974 diario N.o 19317 a 5|8|974 diario N.o 19326, se publicó extracto ERGON DENTAL S.R.L., omitiéndose la palabra "Dental", lo que se subsana por la presente.
27) N$ 58.00 10|pub. 28814 En.3-v.en.18.

ARTIGAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
Emplazamiento

El Esc. VICTOR MANUEL TERZANO, solicita duplicado de propiedad de Camioneta Ford T, padrón N.o 1032, matrícula N.o 1032, letra G-3, motor 111.3011, empadronado en Bella Unión, por extravío del original. Título inscripto N.o 388, F.os 95, 96, libro 2 a nombre de José María De La Peña Cervini.
Se emplaza por veinte días a quienes se consideren con derecho a comparecer en este Registro. — Artigas, diciembre 17 de 1976. — Esc. Omar Romitti, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 28598 Dic.30-v.en.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca", (Ficha Civil 84|976) se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 144.00 30|pub. 29060 En.4-v.feb.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor Esc. RUBEN J. VOLONTE, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1952, marca Ford motor N.o Fcmieg 41.432, matrícula N.o 55.892, empadronado en Canelones, Quinta Sección Judicial con el N.o 51.506 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Inscripción N.o 119.969. — Canelones, 30 de setiembre de 1976. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 28712 Dic.30-v.en.13.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

SUSANA CHINELLI escribana con domicilio en Florida 1524 solicita un duplicado de título del vehículo marca Ford padrón 01732 inscripto en el Registro con el N.o 27|69 a nombre de Héctor Gómez García.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Susana Chinelli, escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 21 En.5-v.en.20.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

El señor ELEOMAR NUÑEZ PEREIRA, solicita un duplicado de título del vehículo marca Dodge, modelo 1947, N.o de motor 400, matrícula B6-867 padrón 267 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro.
27) N$ 87.00 10|pub. 28155 Dic.24-v.en.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

HOMERO MARIA NOLLA, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca BMW, modelo 1967, motor N.o 1770058, matrícula de Paysandú N.o 24.928, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Ricardo H. Molinelli, Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 29103 En.4-v.en.19.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE ROCHA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Fordson, modelo 1949, motor a nafta de 4 cilindros de 40 HP número 401.666 empadronado en el Municipio de Rocha con el número 681 matrícula C1-30599, de propiedad de GUMERSINDO SILVA BITABAR se solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Lumber Corradi Irisarri Director.

27) N$ 68.00 10|pub. 28374 Dic.27-v.en.20.

27-Varios Competitivo Nacional

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — EFICE S. A. — Carpeta número 865|1976|anexo - 485. — Solicita aumento de recargos al 120 o|o para la importación de "soda cáustica" y aumento del precio Cif promedio a U$S 250, la tonelada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 3 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30013 En.7-v.en.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIDEL S.R.L. — Carpeta número 865|1976|anexo 494. — Solicita declaración de competitivo nacional fijando recargos de 225 o|o y 150 o|o y precio Cif promedio de U$S 2 20 el quilogramo para los productos de las posiciones NADI: 38.14.01.00; 38.14.89.00; 38.14.39.04 y 38.14.89.05.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 3 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30014 En.7-v.en.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ANTONIO TASENDE. — Carpeta N.o 865|976|anexo 495. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Reguladores de voltaje electrónicos para alternador de automóviles".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 3 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30015 En.7-v.en.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

VICTOR DA SILVA, solicita duplicado de título de propiedad del automóvil marca Ford modelo 1941, motor N.o 18F6044453, padrón 1976 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, diciembre 14 de 1976. — Esc. Yara López Alvez Directora.

27) N$ 116.00 10|pub. 71 En.7-v.en.21.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA JUANA LOPEZ FIGUERIDO de EROSA, (E. 2448|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 172 En.10-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES TORRENDELL de RIVAS, (E. 874|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub. 178 En.10-v en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DESIDERIO SATURNINO o SATURNINO DESIDERIO MENDOZA LOPEZ y AIDA CASIMIRA ROSSIELLO MENCHACA. (F. 1036|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Alba Berreghbus de Silva. Actuaria Adjunta

1) N$ 48.00 10|pub. 136 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO GONZALEZ ACOSTA, (S. 625|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 185 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SCHWEIZER SCALA de CAMPORA (F. A. 573|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 173 En.10-v.en.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, diciembre 27 de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 353 En.10-v.en.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBINA DAMIANA LINALE de REZOLA, (Ficha 1133, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se ha habilitado la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 22 de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 155 En.10-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LA LIGURIA S. A.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 31 de enero del corriente año a las 11 horas en el local de Rincón 467, tercer piso, escritorio A, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de setiembre de 1974, 1975, 1976.

2) Elección de Directorio por vencimiento de mandato. Designación de una persona para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado para la asamblea y se cerrará con tres días de anticipación al citado para la misma. — El Directorio.

3) N$ 20.30 1|pub. 182 En.10-v.en.10.

PIMENTONERA NORTES S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Pimentonera Nortes S. A." para la asamblea general extraordinaria convocada para el día 13 de enero de 1977 a las 18 horas en el local social sito en la calle Asilo 3690 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Renuncia de Director.

2) Nombramiento de un nuevo titular y suplente respectivo.

Se recomienda a los señores accionistas que para participar de esta asamblea deberán cumplir con los requisitos del artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, 5 de enero de 1977. — El Directorio

3) N$ 14.50 3|pub. 171 En.10-v.en.12.

HOUNIE & VAIRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, el Directorio de Hounie & Vairo S. A. convoca a los señores accionistas para la

asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1977 a las 10.30 horas, en el local social de la firma de la calle Colón 442 de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1976.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3.o) Elección de Directorio y Síndico.
4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — R. Vairo, Presidente. — M. Hounie.
3) N$ 78.30 3|pub. 156 En.10-v.en.12.

IBM DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 24 de enero del corriente año, a la hora 14, en el local social de la calle Plaza Independencia 812|814 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976.
2) Elección de directores titulares y suplentes.
3) Elección del Síndico titular y suplente.
4) Declaración de dividendos y reservas.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 20.30 1|pub. 138 En.10-v.en.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE VOULMINOT y MARIA DE LAS MERCEDES ARCOS PEREZ, (Ficha E. 879|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 29022 En.10-v.feb.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5295, de fecha 26 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUCAS DIEGO IBARRA y doña IRENE LAZO PEREYRA. (592|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Treinta y Tres, diciembre 28 de 1976. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 140 En.10-v.feb.7.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JONICA S. A.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de noviembre de 1976 resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; acreedores presentarse en Ejido 1690.
6) N$ 75.80 1|pub. 184 En.10-v.en.10.

INMOBILIARIA LA SALAMANCA S. A.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de diciembre de 1976 resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

Acreedores presentarse en Ejido 1690.
6) N$ 5.70 1|pub. 184 En.10-v.en.10.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se cita y emplaza para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación en este Diario concurra a notificarse en la Asesoría Letrada de esta Caja calle Mercedes 1950 esquina Arenal Grande, bajo apercibimiento de darlos por notificados con arreglo a lo determinado por el artículo 51 del Código Tributario (Ley N.o 14.306) a las siguientes empresas contribuyentes del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias de las actuaciones decretadas en sus respectivos expedientes de empresa:

A) Resoluciones del Directorio sancionatorias por infracción tributaria e intimatorias de pago recaídas en:

Exp. de empresa N.o 03-01-40 Paulino Pérez Pérez.
Exp. de empresa N.o 03-01-41 Juan Pedro Carbajal.
Exp. de empresa N.o 06-01-55 Baltasar Hugo Da Costa.
Exp. de empresa N.o 15-01-63 Washington Nogueira.
Exp. de empresa N.o 12.01.254 Mariano Cleofas Viera.
Exp. de empresa N.o 21-01-34 Pedro Domínguez.
Exp. de empresa N.o 28-01-80 Aparicio Barboza López.
Exp. de empresa N.o I-4281 Ambrosio Silva.
Exp. de empresa N.o I-4411 Argeriz y Varela.
Exp. de empresa N.o I-4514 Leonardo Pastor.
Exp. de empresa N.o I-15015 Antonio Di Carlo "Sucesora doña Eva Di Carlo Imbriaco".

B) Vistas de inspecciones tributarias y adeudos constatados decretadas por la Gerencia General recaídas en:

Exp. de empresa N.o 01-11-875 Fábrica de Pastas "La Moderna".
Exp. de empresa N.o 03-01-41 Juan Pedro Carbajal.
Exp. de empresa N.o 08-01-93 Abel Oscar Filipini.
Exp. de empresa N.o 13-01-177 Juan Ernesto Pastorino.
Exp. de empresa N.o 20-01.136 Oscar Brandot Olivera.
Exp. de empresa N.o 24-11-86 Juan Esteve Pérez.
Exp. de empresa N.o 34-01-08 Juan Beltramé Machado Rodríguez.
Exp. de empresa N.o 34-05-17 Sebastián Nuñez Pintos.
Exp. de empresa N.o I-4411, Argeriz y Varela.
Exp. de empresa N.o I-4688 José González.
Exp. de empresa N.o I-4727 Rylan S. A.
Exp. de empresa N.o I-4822 Hugo Hernández.
Exp. de empresa N.o I-15.825 Américo Silveira. — Dra. Celia Gloria Alda de Anguilla Asesor Letrado Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 30032 En.10-v.en.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1923

Adquisición: Carbón mineral vapor.
Apertura: 28 de enero de 1977 hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para el segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones.
Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160 3er. piso. Valor del pliego N$ 30.
12) (C.C.) 3|pub. 30038 En.10-v.en.12

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para la venta de un inmueble en el departamento de Maldonado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta de un terreno ubicado en la 1.a sección judicial del departamento de Maldonado en el Paraje Rincón del Diario a 300 mts. al W de la laguna del Diario y a 200 mts. al N. de la última calle del fraccionamiento de Pinares de Maldonado con una superficie de 12.700 m2. Padrón N.o 3116.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Servicios Casa Central 2.o piso s|Solís y también en las Sucursales Maldonado y Punta del Este del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en Montevideo en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio (calle Minas 1402) en presencia de los interesados concurrentes el día 2 de marzo de 1977 a las 14 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30039 En.10-v.en.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82|2
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para reformas en en la localidad del mismo nombre de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sect. - Edificios del Banco Av. 18 de Julio 1883 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y San José al precio de N$ 25 (nuevos pesos veinticinco) cada juego completo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el Sector Edificios.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 2 de febrero de 1977 a las 14 horas.

Segundo llamado sujeto a que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30041 En.10-v.en.12.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Licitación pública N o 437

Llámase a licitación pública por el suministro de una máquina impresora eléctrica automática sistema offset en doble oficio (Plaza).

Apertura: 26 de enero de 1977.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Material Educacional y Administrativo calle, Joaquín de Salterain 1016 de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de enero de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 4|pub. 30028 En.10-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas— Dr. Manuel Quintela llama a licitación pública en primer y segundo llamado para la adquisición de:

HC N.o 2.050 Antibióticos. Plaza.
Primer llamado: 2 de febrero 1977 hora 8.
Segundo llamado: 2 de febrero 1977 hora 9.
El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones —Sector Licitaciones— del Hospital de Clíncas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30037 En.10-v.en.12.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 10 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las

causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN DARIO ANCIBAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Raffo (Block 17 N.o 4574) y BLANCA DINA GOMEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Raffo (C. 7 N.o 4549).

JUAN CARLOS DUARTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Obera 432 y CELIA VIRGINIA ACEVEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3721.

MARFELINO RENEE DEMARCO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4628 Apto. 4 y MARINA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 1634.

DIONICIO GISLENO DEAGOSTINO, 61 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Las Heras 2132 Apto. 4 y ADELA RODRIGUEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2132.

LUIS ALBERTO DE LEON, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1128 Apto. 205 y MARIA MILOVIDOV, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quicuyo 917.

EDISON EBER ACUÑA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Vecinal 35 y OLGA YUDITH FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado (Vivienda 59).

CARLOS ALBERTO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2026, Apto. 3 y SILVIA VIFCGA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Chiávari 2854.

OFICINA N.o 2

NOEL CRESCENCIO BARRETO, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y MARTHA ESTHER PADILLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores N.o 2224.

FRANCISCO BARBERO, 73 años divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Cno. Santos s|n. y Avda. Garzón y BERNABELA DIONISIA POSE, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Santos s|n. y Avda. Garzón.

MIGUEL ANGEL BARBEITO, 29 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Julián Laguna 5258 y GLORIA SHIRLEY PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5251.

OFICINA N.o 3

ENRIQUE CASAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Kmt. 21,500 (departamento de Canelones) y BLANCA ELIDA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1774.

MILTON JOAQUIN CIGANDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1846 y BEATRIZ ESTHER SETTAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1843 apartamento 3.

OFICINA N.o 4

DANIEL JACINTO LOPEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1723 y GRACIELA MATILDE DELFINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1597 apartamento 7.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1309 y ALICIA CAMPS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4607.

JULIO CESAR LEYTON, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Rosas 3983 y MARISA ELIZABETH FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3983.

JUAN PEDRO LUCERO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 4221 e IRENE BEATRIZ DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia N.o 4548.

ABEL FLINKER, 81 años, soltero, jubilado polaco (ciudadano legal), domiciliado Ejido 853 Apto. 9 y AURELIA VEISZ, 68 años, soltera, jubilada, rumana (ciudadana legal), domiciliada Ejido 853 Apto. 9.

RAUL FELIPE FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3714 y NILDA JOSEFA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia N.o 3714.

MILTON DANIEL LOPEZ, 20 años, soltero, planografista, oriental, domiciliado Durazno 1462 y MARIA VIRGINIA BAILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricalupí 3239.

OFICINA N.o 5

PEDRO EMILIANO GONZALEZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Batoví 2096 y ANUNCIACION SANCHEZ, 20 años, soltera, peluquera, española, domiciliada República Francesa N.o 710.

JOSE ARIEL IRACE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1743 y GRACIELA ESTHER SALVATIERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1567.

HUGO GOUARNALUSSE, 23 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado Miguelete 2423 y BLANCA MARGARITA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4237.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Copérnico 5918 y BLANCA ELENA BORGES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cicerón 5965

JEHOVA MARIA IRULEGUY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 2829 y DORA BENTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5148.

GERARDO GAMBAROTTA, 27 años, soltero, técnico electrónico, argentino, domiciliado Martín García 1924 y AMELIA LAURA SCHELOTTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 1924.

JULIO ANDRES GAMBA, 53 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Vicente Basagoity 4104 y DORINDA BRENLLA, 43 años soltera, modista, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4093.

JOSE MARIA GARCIA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caserta 3670 y MARGARITA CASANOVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3886.

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 4565 bis y NORMA FASCIOLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

CATALDO MACCHIA 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Celedonio Rojas 1290 y MARIA ISABEL BARSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibirocay 3916.

EDUARDO AGUSTIN MELONE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1850 y ROSA ORRICO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicaragua 1850.

JUAN ALBERTO MOREIRA, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3583 Sector "D" Apto. 2) y MARIA ISABEL CARRERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1435 Apto. 14.

RICARDO WASHINGTON MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4986 y NORMA RAQUEL TELIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5784.

MIGUEL ANGEL MEFFE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Casavalle 5376 y ALICIA ANTONIA TEXEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5105 (Barrio Borro).

ANTONIO MONTALBAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5784 y PATRICIA INES LINN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo 5811.

MARIO MENDEZ, 41 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Camino Colman 4855 y LILI NATALIA LIMA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 3645.

HECTOR WALTER MARINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3291 y ALICIA del CARMEN ROSSI, 27 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4941.

CARLOS FERNANDO MONTILLA, 20 años soltero, aparador, oriental, domiciliado Carapé 2028 y JULIA AMABILIA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 30.

VICTOR WILSON PEREZ, 20 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Taboba 4572 y MIRTHA ISABEL CORRALES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2072 (Malvín Norte).

OFICINA N.o 7

FERNANDO PONS, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ameghino N.o 4217 y LODY ELIZABETH FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ameghino 4217

MIGUEL ANGEL QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4285 y ZHORA IRIS VALLES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2512.

FERNANDO PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jose Enrique Rodó s|n. (La Paz Dpto. de Canelones) y MARIA ESTHER GAMBA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4451.

WALTER MARIO QUESADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérgamo 3427 y ELIDA NOEMI ROSALES 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2165.

OFICINA N.o 8

AURELIO LAURO RIVERA, 23 años, soltero, técnico mecánico, peruano, domiciliado Timote 4454 y MARTHA SUSANA ACEVEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4454.

HEBER HUGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galvani 4576 y ESTELA MARY ANZA, 20 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4345.

OFICINA N.o 9

JORGE RICARDO SOLARES, 41 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2495 y ELINA DOMINICHI, domiciliada Juan José Quesada 3853.

JOSE ALBERTO SANTURIC 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

Carlos Berg 2447 Apto. 204 y CELIA CRISTOBO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1974.

CARLOS FEDERICO SILVA Y FERRER, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3066 apartamento 003 y MARIA de los ANGELES GUTIERREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República Argentina N.o 1672.

MANUEL SBURLATTI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florida No 1290 Apto. 4 y ELENA ROSA SANCHEZ, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Gazeta 1270 Apto. 401.

FREDDI SOSA, 25 ños soltero, militar, oriental, domiciliado Luis Moro 4512 y LUISA ELISABETH MAGNINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 1863 Apto. 4.

OFICINA N.o 10

JOSE MARTIN OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1413 bis y NELLIDA SOÑA MOTTA, 44 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1413 bis.

RUBEN WALTER TECHERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teodoro Fells 5266 y NILDA MARY SANCHEZ 29 años soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1174.

LUIS WINSTON OLASCOAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1483 y ALICIA CANDIDA PINTADO, 26 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Avda. Italia 2805 Apto. 5

LUIS ROBERTO TEJERA 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros N.o 1742 (Paso de la Arena) y ANA MARIA ESTELA BRUSCO, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5228

WILSON ARTIGAS TRUJILLO, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Concordia 4268 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO ELVIRA ARAUJO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4712

SIXTO LEONEL NOBLE, 42 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Bernardo Susviela 4132 Apto. 5 y MARIA del CARMEN DANS, 25 años soltera, empleada, española domiciliada Bernardo Susviela 4132 Apto. 5.

JOSE VAZQUEZ, 80 años, soltero jubilado, español (ciudadano legal) domiciliado Luis Alberto de Herrera 1658 y MARIA REMUIÑAN, 76 años, soltera, jubilada, española domiciliada Luis Alberto de Herrera 1658

ADRIANO TORREGIANI, 32 años soltero agricultor, italiano domiciliado Camino Vecinal 5503 y ALICIA ROSA TOMASSONI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Bohanes 5125.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.12.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DRAGO, CAYETANO Prescripción (Ficha B'425'76) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá o con cualquier otro derecho en los mencionados autos, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial de Montevideo Padrón número 51320 sito en la calle Pedro Primero número [illegible] entre Avda Millán y Leonor Horticou (ex Laguna Merín), con un área de 346 m. 25 dm. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta. 16) N$ 252.00 30'pub. 29027 En.10-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, publica obras de sus asociados:
María Esther Lema de Villeneuve: Hermoso sueño de niño. Vals.
María Esther Lema de Villeneuve: No preguntes por qué. Tango.
Washington Luzardo y Abel Soria: Serenata canaria. Polca.
Washington Luzardo y Elías Regules: Payada. Milonga.
Washington Luzardo y Héctor W. Luzardo: Una pequeña canción de cuna. Canción.
Juan Carlos Fenocchi y Luis Alvarez Castagneto: María Elisa. Canción.
Washington Cardozo: El que volvió a hacer. Chotis.
Walter Di Leva: El pampero sopla. Canción melódico.
Gregorio Román Del Puerto: Un río de amor. Vals.
Osmio Eduardo Curbelo: Canción para Facultad. Canción.
Héctor Bello y Ricardo Dubcovsky Naistal: Puentes de hermandad. Milonga.
Antonio Donis Caballero y Carlos Sosa. Esta es la última vez. Melódica.
Miguel Angel Falero: Carta abierta a un amante. Balada.
Miguel Angel Falero: Quiero sentirte mía. Canción.
Elena María: Recuérdame siempre. Milonga; y Mi razón es ser oriental. Marcha.
Juan Carlos Soler: Ya tus labios no ríen. Canción melódica
Luz Marsicano de Brodin: Candombe de libertad Candombe.
Carlos W Barcelo: Voy a navegar. Cumbia
Roberto Medina: Solo llorando solo riendo. Canción
Elena María: Soy tuya Candombe.
Justo Pozzolo: Vuelve Cumbia y Mi barquita leñera Cumbia
Raúl Cáseres: Golondrinas viajeras. Canción.
Omar W. Romano: Traigo conmigo.
Omar Romano y Holmes Martegani: El farolito. Canción.
Enrique Pujado: Barrio defensor. Tango.
Luis C. Rodríguez: La distancia. Canción.
Luis C. Rodríguez: Inspiración. Canción.
Danilo Jorge Nicolas: La hormiga y la cucaracha. Cumbia
Miguel Villasboas y Pedro Severino Cappetta: El charro Camara. Milonga.
Orlando Laureiro y Jorge Russo: Adiós al amor Canción.
Carlos Merbedel: Quisiera creer Tango.
Carlos Marbedel y Raúl Alberto Fernández: Canción al trabajador uruguayo. Marcha
Aldebar Camara: Cumbre oriental. Canción.
Ariel Cabrera Rijo: Como el tranvía. Milonga.
Cristina Juri: El bosque de la vida. Canción melódica.
María del Carmen Sóñora de Lasa: Así sos vos. Tango
Héctor L. Grajales: Virgencita de la paz. Vals plegaria
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Tres Patricias de mi tierra Estilo.
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Rocío del alma. Vidalita.
Luis A. Javier: A los indios y negros patriotas Vidalita.
Luis A. Javier: Río branquese hermosa. Zamba
Alberto Larriera: Manganga picaso. Vals estudio sobre cromática.
Alberto Larriera: Cua-sarambi. Canción.
Haydée López País: Maestro dele con todo. Tango
Rosana: Ay lágrima lagrimita. Candombe.
Renato Burgio y Humberto Yocco: Partió la nave Tango canción.
Gregorio Román Del Puerto: Zamba da recordaceon Samba.
Sonia Amaro y Mireya Bentancurt: Hermandad hasta la muerte. Milonga.
Sadi Gómez: Desnorteado. Tango.
Alberto Larriera: Triste soledad. Milonga criolla
Sadi Gómez: El dotor. Tango
Jacques Emirkanián: Canción de la esperanza Canción
Hugo Alberto Balle. Juan Antonio Flores y Rafael Dadino: La gran verdad Candombe.
Marcos Frommel: El tren de la ilusión. Canción
Marcos Frommel: Timoteo. Canción y Quisiera volar Canción.
Marcos Frommel: Algo bajo el sol. Canción.
Ruben Carámbula: Ay... Carolina Marcha Canción
Juan Alberdi y Celestino Pichel: Cumbia de Cali Cumbia
Gladys Ruiz y Alberto Larriera: Vidalita del regreso Vidalita.
Marcos Urioste y Juan Stocco: Catecismo criollo Vals
Marcos Urioste y Juan Stocco: Nostalgias de un arrepentido. Canción.
Mario Selanikio: Destino de amor. Vals y Eco de amor. Canción.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Mi lamento. Melódico.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: A tu corazón. Canción.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Blanca Luna. Canción.
Hair Fonseca y Hebert Facal: Que susto. Canción.
Carlos López Terra y Argentino Luna: Sin mirar pa'atrás. Cifra.
Hugo Mattiauda: Un sueño, un pájaro, una canción. Album musical.
Laura De Oriente: Mi sueño. Album de poemas.
Pedro M. Ayzaguer: Niño, no mates palomas. Poema.
Pedro M. Ayzaguer: No quiero matar el tiempo Poema
Oscar Atilio Castro: Dímelo tú. Poema.
Jorge W. Reyes: Tiempo de quererte. Album musical.
Hebert Melgar: Ceibo en gris. Album musical.
Carlos Barceló: Tropicalísimo. Album musical.
Alfredo Loza: El muro cunya. Letra.
Juan Luis Correa: Juluco Album musical.
Jorge Denevi: Del amor y otras neurosis. Libreto para café concert.
Julio Barboza Martins: Para sentirme mejor. Album musical.
Egón Friedler: Rosas y espinas. Guión para show.
Roberto Medina: Caminando solo. Album musical
Angel Eduardo Mateo: Mateo Trasante. Album musical.
Mabel Bermúdez Pose: La mosca blanca. Obra teatral.
Edda Piaggio: Llanuras rituales. Libro de poemas
Edda Piaggio: Edda y sus cuentos y poemas. Album de poemas
Jorge Germán: Recuerdos de una gran amistad Album musical.
Roberto Medina Viglielm: Bulevard. Album musical.
María Luisa Seisdedos Trías de Rivas: Cuentos para mis hijos. Album de cuentos.
Armonía Gómez de Cruz; y Cortés Moreira: Patriarca. Album musical.
Juan Antonio Rodríguez Cabrera: Don Juan. Album musical.
Pedro M. Ayzaguer: El tropero. Album de poemas.
Oscar Atilio Castro: Tabaré. Album de poemas.
Maite Somellera: Yo sí... usted no? Novela.
Héctor Cedrés Sosa: Te llevo en el alma. Album musical.
Nelson J. Bavio: Otoñal. Album musical.
Vicente Solano Lima: Con amor y fe Album musical.
Alberto Restuccia: El rumor. Versión de la obra de Boris Vian.
Washington Andrada: Deseos de ser libres. Album de poemas
Edison Nery Cáceres: Un canto a Montevideo. Album musical.
José Espetrini: Candombe oriental. Revista musical.
Dalton Rosas Riolfo: Payasada. Sketchs para circo Real Palacio.
Nelson Nelson: Circo Real Palacio. Presentación, glosas y cierre.
Daniel Bello: Recorte de otros cantos. Album de poemas.
Blanca Esther Domínguez: Allí en los Andes. Poema.
Oscar Casalas: Noches de café concert. 3 libretos
Roberto Barry: El retorno de la pantera verde. Libreto.
Eduardo Gilardoni: Bodas de sangre. Músicas para la obra de Federico G. Lorca.
Eduardo Pérez y Juan José Ospithal: Barrabaz Album musical.
Tito Cabano: Humoristas Los Charoles. Carnaval 1976.
Rubel Plata: Abayubá Siripo. Album de poemas.
Carlos Cresci: Canción del comienzo. Letra y doña Rosa Letra
Antonio Márquez: Ascuas del terruño gaucho. Album para guitarra.
Dante Maggi: El regalo del negro Album de versos.
Mario Maldonado: La Pantera. Album musical
Roberto De Salinas: Amor, la flor del alma
Hugo Blandamuro: Picardilladas de Picardilla y su amigo el pirata panzón. Libreto y letra de las canciones de la obra teatral infantil.
Cristina Juri: Los juguetes en apuros. Música original para la obra de Juan Carlos Ratto.
Angela Cáceres: Mi madre la oca. Texto para el espectáculo.
Roberto Blanco: Los cosos de la nochería. Poemas lunfardos
Carlos López Terra: Guitarra oriental. Album musical
Adolfo Biestro: Campanilla de mi escuela. Poema
Germán Mera y José A. Varela: Va... me... Album musical.
Juan Carlos Patrón: Nace una ciudad. Obra teatral.
Carlos Molina: Romance para mi garrito. Album de poemas.
Carlos Croccia y J. Varela: Crever. Album musical.
Pedro Zalkind: Loseley [illegible]. Músicas para la obra.

Julio A. Ferrari y Fernando C. Maini: Zeus. Album musical.
Fernando Estévez Griego: Yo te regalo. Album de poemas.
Carlos Varela: Se mira y no se toca. Obra infantil.
Jackie Lorena: Canciones varias. Album de poemas.
Luis Ernesto Tellechea: Muchacha triste. Album musical.
Julio César Buere: Nuestro amor quedará. Album musical.
Alberto Ferrés: La tierra y la fuerza actínica de la luz solar. Estudio.
Renato Surgio: Hojas caídas. Album de poemas.
Arturo de la Cruz: El show de cacho bochinche. Comedia infantil.
Eduardo Schinca: El pato salvaje. Traducción de la obra de IBSEN.
Ruben Pascale: y Araceli Clematta: Pelusi to el perrito más bonito. Teatro para niños.
Jorge Villalba: Album musical 76. Album musical
Esteban Stancov: El libro de Antón. Album de poemas.
Ramón Mérica: Temporada en el infierno. Ciclo de conferencias.
Luis Celmar Vitale Silveira: Chacho Vitale. Seudónimo.
Vicente Solano Lima: Reynaldo Fuentes. Seudónimo.
María Esther Caraballo de Salvadori: Riki Caraballo. Seudónimo.
Orpinte Jesús Moreno Fernández: José Moreno. Seudónimo.
Juan Carlos Soler Bentacor: Jonnathan. Seudónimo.
Antonio Teodoro Alvez de Oliveira: Antonio Oliveira Seudónimo.
Francisco Ruben Rodríguez García: Ruben Rodríguez. Seudónimo.
Miguel Angel Falero Mercadal: Gonzalo Villarruel Seudónimo.
Carlos Bruno Ponzoni Viñas: Zino Pon. Seudónimo
María Esther Lema Ciocca de Villeneuve: Laura de Oriente. Seudónimo.
Elena María Biere García de Rivón: Elena María. Seudónimo.
María Teresa Somellera Sánchez: Maite Somellera. Seudónimo.
Pedro Ayzaguer: Pedro Terruño: Seudónimo.
— Montevideo. enero 3 de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado Director General. (S.O.A.).
17) N$ 928.00 10|pub. 177 En.10-v.en.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
-Nacimiento de MARIA INES GARCIA MONES (V|898|976) donde dice Mores debe decir Mones por así corresponder. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo. diciembre 27 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 157 En.10-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO VILLALPANDO PIÑEIRO (V| 1329|976) pues en la misma donde dice Villalfanto debe decir Villalpando; donde dice: Domitiana P debe decir Domiciana Piñeiro. Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 143. En.10-v.en.31.

20—Remates

FLORIDA

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO JULIAN RODRIGUEZ AYSA "Ejecución de hipoteca" (Ficha C N.o 1061|976) se hace saber que el día 9 de febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Independencia 737 el martillero don Hermes Filippini Baena en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:
Una fracción de campo con las mejoras que posee sita en Mendoza, quinta sección judicial de Florida empadronada con los números 749 4878 y 6715 señalada con los números 3, 4 y 5 en el plano del Agr. Carlos Ma. González según el cual se compone de una superficie total de 57 Hás. 6180 mts.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Floidra, diciembre 28 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
20) N$ 118.80 9|pub. 145 En.10-v.en.21

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Coito Pérez, Ruben contra MARCOS LISTA SANCHEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 1143|976) se hace saber que el día 7 de febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Independencia 737 el martillero don Hermes Filippini Baena en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 5.120.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicada en la manzana N.o 150 de esta ciudad primera. sección judicial de Florida padrón N.o 2915 (mayor área) compuesta de una superficie de 104 metros cuadrados.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
20) N$ 96.00 8|pub. 146 En.10-v.en.20.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Coito Pérez Ruben contra MARCOS LISTA SANCHEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha C N.o 926|976) se hace saber que el día 3 de febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Independencia 737 el martillero don Hermes Filippini Baena en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 8.000.00 (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Peugeot modelo 403 del año 1959 sedan 4 puertas matrícula O número 56.222.
Se previene: a) Que la venta será de contado siendo de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos de transferencia; b) que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 29 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
20) N$ 57.60 6|pub. 147 En.10-v.en.18

SAN JOSE

JUAN M. CANTOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| PEREZ CASAÑA ENZO "Juicio ejecutivo" (F.A. 177|1976) se hace saber que el día 8 de febrero de 1977 a las 9 horas se procederá al remate por el martillero Juan M. Cantou asistido del Alguacil en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 543 de los siguientes bienes con la base de las 2|3 partes de su tasación que se dirá:
Una sierra carnicera marca Ariel con motor eléctrico: N$ 2.800; una máquina de picar carne marca Preciss eléctrica; N$ 3.000; y una balanza marca Fairbanks para 125 Kgs.: N$ 300 todos en perfecto funcionamiento.
Se previene: 1.o) Que el ofertante debe consignar el total de la suma en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador, etc. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 180 En.10-v.en.31

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: ALTAMIRANO de MOOR FANNY ELVIRA y otros "Segunda copia" (Ficha V|902|976) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Fanny Elvira Altamirano de Moor; Brenda Lucy y Gilberto Ricardo Juan Luis Moor Altamirano solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que el 31 de julio de 1950 autorizó el escribano Vicente Parisi por la cual Gilberto Rathbone Moor casado con Fanny Elvira Altamirano adquirió por título compraventa y modo tradición de la Compañía Parque Balneario Solís S.A. la propiedad y posesión de un solar de terreno sito en Balneario Solís 5.a sección judicial de Maldonado actualmente empadronado con el N.o 1024 (antes padrón rural en m|á. N.o 4507, señalado como solar G-12 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Dtal. de Catastro de Maldonado en marzo de 1947 con el N.o 32 según el cual tiene un área de mts. 2280 con 80 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al N.O. a camino de 20 mts. de ancho; 18 mts. 02 cms. al S. E. con solar G-10 y 22 mts. 06 cms. con solar G-2; al N.E. 55 mts. 54 cms. con solar G-1 y al S.O. 57 mts. 66 cms. con solar G-11.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
21) N$ 180.00 10|pub. 158 En.10-v.en.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL MALECON LIMITADA

Cedente: DOMINGO SCARPA GIOIA.
Cesionaria: María Julia Casanova.
Contrato de fecha 23 de enero de 1976.
Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 13|2|76 con el N.o 24 al F.o 81 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 58.00 10|pub. 139 En.10-v.en.24.

NEBOX LTDA.

Contrato: 11|XI|976. Registro: 17|11|76, N.o 824, folio 2928, libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: FERNANDO ROVASCIO: N$ 333; ARTURO GOMEZ: N$ 334.00 y HUGO GUELFI: N$ 333.00.
Administración: los tres socios conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de inhalorapia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 176 En.10-v.en.24.

RODHAN LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 58. folio 229. libro 3.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Socios: RODOLFO GERMAN JORGE HIRSCHFELD y ANDRES HIRSCHFELD NORDON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: asesoramiento. importación. exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 174 En.10-v.en.24.

RHONYL LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976 Inscripción: N.o 50 al folio 194 del libro N.o 3 el 28 de diciembre de 1976.
Socios: ABRAHAM J. RYNKOWSKI. CLARA R. de RUBINSTEIN y GABRIEL S. RYNKOWSKI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas textiles. hilados y tejidos.
22) N$ 87.00 10|pub. 175 En.10-v.en.24.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 2.390. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Horacio Passeggi Torre (Uruguay), solicita la marca

POLIURUGUAY
HORACIO PASSEGGI TORRE

de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 166 En.10-v.en.24

ACTA N.o 153.492. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Erna Siegmund por British Steel Corporation, (Inglaterra), solicita marca:



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 131.65 10|pub. 29066 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 153.382 — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Ruben Arrolli por Amerex Limitada (Montevideo), solicita marca ELIZABETH, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28929 En.10-v.en.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o U 112. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Roberto Omar Catania (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Soporte para máquinas de calcular". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 162 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 1.044. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Ruben Arrolli por Gerardo Loza (Paysandú), solicita modelo: "Canasta". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 161 En.10-v.en.24.

ACTA N.o U 690. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Ing. Juan Carlos Moreno (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Recipiente para desperdicios y|o basuras". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 28636 En.10-v.en.24.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Myriam Suárez Angrisano, almacén comestibles Santa Elena, Atlántico 1552. — Acreedores: en el mismo. — EDUARDO MAYO MACE BELLO y MARIA CRISTINA ARZUA SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 134 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender cervecería y bar, Gral. Flores 2936 a Alba Fernández. — Acreedores: Misiones 1361, Esc. 53. — RIVE LTDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 133 En.10-v.feb 7.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — ISMAEL ADOLFO CARBAJAL MUSSO y MELBA NIRES MOZZO CAMPI, prometimos enajenar a Roberto Horacio Ardoguein Rodríguez la mitad indivisa que nos pertenece en la sociedad denominada "Mapaca", que en el ramo de papelería, artículos de escritorio y afines, gira en José Enrique Rodó 219, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 174.00 20|pub. 131 En.10-v.feb.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|2149 de la División Contralor del Comercio Internacional Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 14|12|76, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno caratulado: Fisco c| EUSTAQUIA MARIA REYES "Imputación de infracción aduanera" se resuelve imponer a Eustaquia María Reyes el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 832,50 (nuevos pesos ochocientos treinta y dos con 50|100 m|n) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución mediante edictos en el "Diario Oficial" y de no abonarse lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a esos efectos".
27) (C.C.) 3|pub. 30040 En.10v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|2544, de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones) en sesión de fecha 21|12|76, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno caratulado: "Fisco, Antonio Pérez Castagnet con WALDEMAR ZINOLA SERRATO y otros. Infracción aduanera", se resuelve imponer a Waldemar Francisco Zinola Serrato domiciliado en calle Artigas 747 (Pando) y a los señores Heber Angel Varela Irazusta, Alfonso Otero Otero y Pedro Alonso cuyos domicilios se ignoran, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de nuevos pesos 1.406,63 (nuevos pesos un mil cuatrocientos seis con 63|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el art. 495 de la ley 14.106 de 14|3|73

Notifíquese esta resolución como es de estilo al señor Waldemar Francisco Zinolo Serrato y mediante avisos en el "Diario Oficial" a los restantes infractores, y de no pagarse lo adeudado en el plazo de treinta días, Iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos
27) (C.C.) 3 pub 30034 En.10-v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al funcionario señor RAUL CASAIS DIANO, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión del 25 de noviembre de 1976, resolvió declarar que ha hecho abandono del cargo y que por lo tanto el mismo se halla vacante (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).

Se efectúa dicha notificación mediante esta publicación, en razón de no haber sido posible efectuarla en su domicilio.
27) (C.C.) 3|pub. 30035 En.10-v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|3027 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones) en sesión de fecha 21.12.76, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expedeinte proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. caratulado: "Fisco, Guerrero, Mario A. y otros contra RAPAPORT GRUNFELD, JOSE. Infracción aduanera", se resuelve imponer a José Rapaport Grunfeld, con domicilio desconocido, el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de N$ 3.421.44 (nuevos pesos tres mil cuatrocientos veintiuno con 44|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor, mediante edictos en el "Diario Oficial", y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30036 En.10-v.en.12.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos**

Expte. N.o 766.786. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Depto. de Laboratorio Clínico (grado 2, 24 horas N.o 1311), de la resolución del señor Decano Interventor, de fecha 13|12|76. Anúlase el llamado de referencia.

Expte. 765|265. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión de dos cargos de Profesores Adjuntos de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Honorarios e Interinos), de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25|11|76. "Designar a los doctores Carlos Alberto Maquieira Argenzio y León Kohn Elbert, para ocupar 2 cargos de Profesores Adjuntos de Clínica de Traumatología y Ortopedia, con carácter interino y Honorario, a partir del 1.o de enero de 1977, hasta el 31 de diciembre de 1977, dejando constancia de que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

Expte. 764.852. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Departamento de Anatomía Patológica (N.o 1360, grado 2, 24 horas) de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25|11|76. "Designar al Dr. Juan Carlos Beriso Insúa, para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, a partir del 1.o de enero de 1977, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31|12|77, dejando constancia de que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

Expte. 764.146. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 6 cargos de Asistentes del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (C.I.A.T.) (grado 2), de la resolución del señor Decano Interventor, de fecha 25 de noviembre de 1976. "Designar a los doctores Domingo Aldaya Rodríguez, Alberto Jorge Galasso Bentacour, Luis Carlos Heuhs Texeira y Elsa Mary Sappia Farías, con carácter interino y honorario, a partir del 1.o de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977, dejando constancia de que estas designaciones tienen carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

Expte. 766.795. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Instituto de Tisiología y Cat. de Clínica Neumológica (Especializado en Bacteriología) (grado 2, 24 horas N.o 1410), de la resolución del señor Decano Interventor, de fecha 17|12|76. "Designar a la Br. Cristina Grela de Rivas en el cargo de referencia con carácter interino, a partir del 1.o de enero de 1977, hasta la provisión interina o titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación y no más allá del 31|12|77 dejando constancia de que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

Expte. N.o 766.359. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo Encargado de Curso para la Enseñanza de Epidemiología y Trasmisibles, (grado 3, 4 horas semanales, 1 semestre) E.U.E. "Dr. Carlos Nery", de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 26|11|76. "Designar al Dr. Carlos Belisario González de Rebolledo en el cargo de referencia con carácter interino, a financiar con rubros del M.S.P., dejando constancia de que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

Expte. N.o 766.763. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Agregado del Instituto de Clínica Pediátrica (con funciones en el Hospital Pereira Rossell) (R. 020, grado 4, 24 horas) de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 6|12|76. "Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de referencia".

Expte. N.o 765.264. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Cirugía Cardíaca (número 1959, Esc. 2, R. 1, grado 3, 24 horas semanales), de la resolución del señor Decano Inter-

ventor de fecha 25|11|76. "Designar al Dr. Carlos Eduardo Altieri Pereyra en el cargo de referencia con carácter interino, a partir del 1.o de enero de 1977, hasta la provisión titular, supresión o transformación del cargo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1977, dejando constancia de que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República.

———

Expte N.o 765.279. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Agregado de Clínica Quirúrgica Infantil (número 1429, R. 1, Esc. 2, grado 4, 24 horas), de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25|11|76. "Designar al Dr. Oscar Alberto Chavarría Varela en el cargo de referencia con carácter interino a partir del 1.o de enero de 1977, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo de la designación respectiva y no más allá del 31|12|77, dejando constancia que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad de la República. — Montevideo, 4 de enero de 1977.
27) (C.C.) 3|pub. 30027 En.10-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión interina de cargos docentes
Cursos superiores

Profesor Adjunto. —

Se llama a aspirantes para la provisión interina de:
Profesor Adjunto de Finanzas de Empresas. (Expte. 7|77).
Las solicitudes con relación documentada de méritos, antecedentes y certificado de escolaridad, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 21 de enero de 1977.
Nota importante. — Las solicitudes deberán presentarse personalmente, en papel simple formato oficio con copia, cédula de identidad y credencial cívica. — Montevideo, enero 4 de 1977. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30033 En.10-v.en.10.

AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por decreto de fecha 29 de noviembre de 1976 se concedió autorización para ejercer el comercio a MOISES LEON KURLENDER GRUNBERG.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) N$ 3.60 1|pub. 159 En.10-v en.10.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio. — JULIO BENDAHAN. — Carpeta N.o 865|976|anexo 467. — Solicita cese de competitivo nacional y fijación de recargo mínimo para la importación de: "Acetato de celulosa del rubro 39.03.03.11: Las demás placas, hojas, planchas bandas y otras formas similares, de Acetato Celulosa".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas. Encargada del Despacho.
27) (C.C.) 2|pub 30029 En.10-v.en.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio. — CIBA-GEIGY URUGUAYA S. A. — Carpeta N.o 865|976|anexo 511. — Solicita creación de subrubro con recargo mínimo para la importación de: "Conjunto de Resinas Epoxi con o sin carga con sus respectivos endurecedores en proporciones complementarias".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo a los 5 días del mes de enero de 1977 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas. Encargada del Despacho
27) (C.C.) 2|pub. 30030 En 10-v en.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio. — FACERPLAST S. A. — Carpeta N.o 865|1976|anexo 510. — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Elevador especial para cortinas de enrollar para usar en lugares sin mocheta".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammas. Encargada del Despacho.
27) (C.C.) 2|pub. 30031 En.10-v.en.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARTESANO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que ARTESANO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ARTESANO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años dede hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitdas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 26 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder de Héctor Vignoli Laffitte, otorgado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salua Seba de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de ARTESANO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevdeio, a 26 de enero de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

15.490. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de: ARTESANO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1976. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de diciembre de 1976. con el N.o 244 al folio 1342 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 186.67 — 40 — 1 pub.

RIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora María Eloísa Galarregui se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIMOLDI S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese RIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cáda 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de RIMOLDI S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de abril de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de RIMOLDI S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 15 de setiembre de 1976, solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto, la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre

y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la escribana Salúa Seba de Mauad que he tenido a la vista, todos fundadores de RIMOLDI S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 15 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

15.793. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RIMOLDI S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1976, Registro Público y General de Comercio, inscripto el 22 de diciembre de 1976 con el N.o 241 al folio 1330 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 242.97 — 41 — 1 pub.

CORLOK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. María Eloísa Galarregui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORLOK S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CORLOK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000.00. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casado entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la Esc. Salua Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de CORLOK S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de abril de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de CORLOK S. A., en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 15 de setiembre de 1976, solicitando a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

15.795. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CORLOK S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose

la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 22 de diciembre de 1976 con el N.o 240 al F.o 1.325 del libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 237.04 — 42 — 1 pub.

ELECON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que ELECON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ELECON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclusive con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 30 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, por la escribana Salúa Seba de Mauad que tengo a la vista, todos fundadores de ELECON S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a enero 30 de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

15.506. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELECON S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1976. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de diciembre de 1976 con el N.o 246 al folio 1350 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 189.63 — 43 — 1 pub.

NYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que NYR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese NYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, fe-

ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medera, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 30 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965, por la escribana Salúa Seba de Mauad que tengo a la vista, todos fundadores de NYR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a enero 30 de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

15.510. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NYR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1976. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de diciembre de 1976 con el N.o 245 al folio 1346 del libro 1.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 189.63 — 44 — 1 pub.

COPEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que COPEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese COPEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y por resolución del Directorio, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrialización y|o comercialización de todos los artículos relacionados con la Impresión, el Procesamiento de Datos, la Computación y los Sistemas de Archivo, la Reproducción Gráfica, los Procesos de Copiar, los Sistemas Multicopistas y en general, los sistemas contables y la administración de empresas, especialmente carbónicos, sobre papel, material plástico o sobre cualquier otro elemento y|o material; papeles autocopiantes, papeles y útiles para fotocopias, cintas para máquinas entintadas sobre papel, tejidos, plásticos o cualquier otro material y utensilios; B) También tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización y distribución de papeles, cartones, materiales plásticos y sus manufacturas y además, todo tipo de maquinaria inherentes a tales industrias; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), dividido por partes iguales en dos series "A" y "B". El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial, en una o más veces, hasta N$ 2:000.000.00 manteniendo la misma proporción entre ambas series.

Art. 4. En la emisión de acciones, los accionistas de cada serie tendrán preferencia en la integración de acciones de la misma serie; si éstos no hicieran uso de la opción, tendrán preferencia los accionistas de la otra serie, pudiendo integrar el remanente, si lo hubiera, nuevos accionistas.

Art. 5. La suscripción de nuevas acciones, se hará conocer a los accionistas, mediante tres avisos consecutivos en el "Diario Oficial". Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación.

Directorio

Artículo 6. Tendrá dos o cuatro miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea ordinaria determinará anualmente el número de miembros. En caso de que el Directorio esté compuesto de dos miembros, los accionistas de cada serie, elegirán un miembro cada uno y en caso de que el Directorio esté compuesto por cuatro miembros, los accionistas de cada serie, elegirán dos miembros cada uno. Al mismo tiempo, cada serie nombrará dos suplentes en orden preferencial, que entrarán en el Directorio para suplir las vacantes de los Directores de la serie para la cual fueron elegidos. El nombramiento de Directores y suplentes, se hará en la asamblea ordinaria, requiriéndose dentro de cada serie, la mayoría de votos presentes.

Art. 7. El Directorio será convocado por cualquier Director. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado, con orden del día detallado. Sólo podrá tratar la orden del día, salvo conformidad de todos los componentes. Sesionará con la asistencia de la mayoría de sus componentes, pudiendo los Directores votar o ser representados por otro Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de componentes.

Art. 8. El Directorio tendrá amplias facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9. Cualquier director elegido por la serie "A" con cualquier director elegido por la serie "B", actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá cambiar la forma de representación.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente más del 60 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resol er, deberán representar más del 60 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 14. La sociedad podrá actuar desde el día de hoy, utilizando el aditamento "en formación" y su primer Directorio que también entra en funciones en el día de hoy, es el siguiente: Por la serie "A", directores: José María García Torrado y Jorge Ignacio Armendariz Martínez; por la serie "B", directores: Osvaldo Neves de Almeida y Elicio Blanco. Para gestionar la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 13 de 1976. — José María García Torrado. — Jorge Ignacio Armendariz Martínez. — Osvaldo Neves de Almeida. — Elicio Blanco.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José María García Torrado, oriental, casado con doña Silvia Marrone; Jorge Ignacio Armendariz Martínez, oriental, casado con doña Gladys Raquel Carmen Carballo; Osvaldo Neves de Almeida, argentino, casado con doña Carmen Noemí Torres y Elicio Blanco, argentino, casado con doña Hebe Blanca Silva, todos mayores de edad, domiciliados a estos solos efectos en Buenos Aires 529, escritorio 2, fundadores de COPEL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores José María García Torrado, Jorge Ignacio Armendariz Martínez y Osvaldo Neves de Almeida y Elicio Blanco, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de julio de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de COPEL S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 12 del estatuto, que quedarán así redactadas: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar más del 60 o|o del capital integrado. Para constancia firman la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — José María García Torrado. — Jorge Ignacio Armendariz. — Osvaldo Neves de Almeida. — Elicio Blanco.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José María García Torrado, oriental, casado con Silvia Marrone; Jorge Ignacio Armendariz Martínez, oriental, casado con Gladys Raquel Carmen Carballo; Osvaldo Neves de Almeida, argentino, casado con Carmen Noemí Torres y Elicio Blanco, argentino, casado con Hebe Blanca Silva, todos mayores de edad, domiciliados a estos solos efectos en Buenos Aires 529, escritorio 2 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

15.494. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COPEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1976. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1976 con el N.o 262 al folio 1419 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 496.08 — 46 — 1 pub.

MONZA AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 464

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONZA AUTOMOVILES S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ALVINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 30 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de ALVINA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ALVINA S. A., en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 1 y 10 del estatuto en la siguiente forma: "Artículo 1. Se modifica la primera cláusula que quedará redactada así: La sociedad se denominará MONZA AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 10. Se modifican las cláusulas cuarta y quinta, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia firman la presente en Montevideo, a 19 de octubre de 1976, solicitando a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes".

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de octubre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

16.154. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONZA AUTOMOVILES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1976. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de diciembre de 1976 con el N.o 239, al folio 1320 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

N$ 394.85 — 45 — 1 pub.

HOGARTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Gervasio Guillot se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Celur S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe: La suscrita Escribana certifica.. I) Que en el libro Actas de Directorio y Asambleas de "Celur S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 10 de octubre de 1966, a Fs. 37 figura el acta de la asamblea de 24 de mayo de 1975, convocada por "Diario Oficial" de 16 de mayo de 1975, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 3.000, resolvió por unanimidad modificar los artículos 1.o y 5.o del estatuto y que a Fs. 56 del mismo libro figura el Acta de Directorio de 23 de marzo de 1976, según la cual se resolvió también por unanimidad adecuar el artículo 5.o del estatuto a la ley 14.316, según decreto 530|975, quedando en definitiva los artículos 1.o y 5.o del estatuto, así redactados:

"Artículo 1.o La sociedad se denominará HOGARTE SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00."

II) Se autorizó para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, indistintamente y con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez; III) La sociedad no está comprendida en la ley 14.407. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 24 de marzo de 1976. — Esther Reitzes de Lublinerman Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Señor Subdirector de División: Contador Héctor Osimani: en la precedente gestión de reforma estatutaria promovida por "Celur S. A.", la suscrita entiende que debería actualizarse el certificado notarial adjunto a fojas 10, especificando si los señores Walter Antuña Yarza y Santiago Antuña Idiarte Borda, Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, continuaban a la fecha de presentación ante el Juzgado de estos obrados ejerciendo la representación de la sociedad. — Saluda al señor Subdirector Atte. Escribana Norma B. Jordá. Inspector.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de dediciembre de 1976 — Señor Subdirector de División. Contador Héctor Osimani: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los artículos 1.o y 3.o promovido por "Celur S. A." que en lo sucesivo se denominará HOGARTEX S. A. aprobado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 24 de mayo de 1975, según resulta del certificado notarial agregado a fojas 11 de este expediente. Del certificado adjunto a fojas 5 surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto 123|967 de fecha 23 de febrero de 1967, en cuanto a suscripción

• integración de capital. — Saluda al señor Subdirector Escribana Norma B. Jordá, Inspector.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6028. — Señor Juez: esta Sede no tiene observación que formular. — Alejandro J. Baccino.

18.363—Montevideo, 17 dic|76. — Vistos: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme Art. 208 ley 13.355. Liquidados y pagados los tributos comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Habilítase la Feria a los efectos de las publicaciones e inscripciones pertinentes. H. F. N$ 200. — Gervasio Guillot. — Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1976. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 29 de diciembre de 1976 con el N.o 9 al F.o 39 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 109.63 — 00047 — 1 pub.

PERYBOC S. A.

(Inscripción N.o 283.526)

Balance general al 30 de abril de 1976

Activo —

		N$
Caja y Bancos		9.440.09
Deudores varios		11.436.51
Dulce queso y envases		44.911.13
Azúcar y productos en proceso		11.010.62
Anticipos O.I.R.		1.509.21
Publicidad queso a vender		1.838.88
Ajuste I.V.A.		4.598.33
Edificio, maquinarias, muebles y útiles		26.608.87
		111.353.64

Pasivo —

Acreedores varios		340.00
Acreedores fiscales		1.363.54
Sueldos a pagar		2.847.64
Capital integrado		6.000.00
Aportes P. Fut. Capitalizac.		68.665.62
Reservas		13.794.81
Utilidad Ej. 74|75	19.101.28	
Pérdidas Ej. 75|76	759.25	18.342.03
		111.353.64

Estado de resultados al 30 de abril de 1976

Pérdidas —

	N$
Sueldos y jornales	14.956.07
Cargas sociales	5.070.01
Gastos Comercialización y distribución	14.839.56
Gastos generales	2.403.13
Comisiones, intereses y descuentos, impuestos y recargos	12.557.96
I.V.A. S.|compras Indirec.	24.73
	49.851.46

Ganancias —

Mercaderías	46.286.75
Bonific. fiscales y laborales	2.805.46
Pérdida del ejercicio	759.25
	49.851.46

Liquidación de pérdidas

La pérdida del ejercicio se enjuga con utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 6 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas.

N$ 141.60 — 27826 — 1 pub.

INVERSORA MABFIL S. A.

(Inscripción N.o 44.898)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o Of. 4|6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Disponible	61:074.713
Inversiones en el exterior	35:021.550
Deudores en el exterior	1:808.936
	97:905.199

Pasivo —

Cuentas a pagar	536.325
Reservas	18:932.751
Pérdidas y ganancias a Cta. nueva	76:798.123
Capital integrado	1:638.000
	97:905.199

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Debe —

	$
Gastos administrativos	432.654
Gastos Propied. en el Ext.	2:014.085
Ganancia a cuenta nueva	72:599.651
	75:046.390

Haber —

Rentas	550.300
Utilidad por venta de Inv.	74:496.000
	75:046.390

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de enero de 1961.

N$ 93.60 — 27865 — 1 pub.

NEOLATINA NAVIERA S. A.

(R.U.C. N.o 210324110014)

Rincón 468 (Esc. 28)

Balance general al 30 de setiembre de 1976

Activo —

Embarcaciones	180.605.03
Equipos	733.86
Caja y Bancos	165.578.71
Deudores	645.464 63
Cuentas Corrientes	144.775.57
Accionistas	3.600.00
Partidas en suspenso	253.19
	1:141.010.99

Pasivo —

Capital integrado	2.400.00
Capital suscripto	3.600.00
Reservas	868.331.56
Utilidades Ejerc. 1975|76	204.490.32
Sueldos a pagar	23.591.78
Acreedores	38.597.33
	1:141.010.99

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1975|1976

Haber —

Fletes	2:061.286.72
Ingresos varios	3.190.11
	2:064.476.83

Debe —

Gastos embarcaciones	1:339.760.90
Gastos Puerto	185.698.99
Gastos Agencia	75.879.37
Gastos fletes	171.337.72
Gastos administración	60.748.32
Diferencia de cambio	582.72
Amortizaciones	25.978.00
Utilidad ejercicio 1975|76	204.490.32
	2:064.476.83

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de marzo de 1969 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 915 al folio 364 del libro 18.

N$ 136.80 — 27838 — 1 pub.

INVERSORA MARFIL S. A.

(Inscripción N.o 44.898)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o Ofs. 4/6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Disponible	59.600.81
Inversiones en el exterior	9.073.36
Deudores en el exterior	234.09
	68.908.26

Pasivo —

Cuentas a pagar	887.86
Capital integrado	1.638.00
Pérdidas y ganancias	66.382.40
	68.908.26

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1975

Debe —

	N$
Gastos administrativos	1.040.54
Pérdidas por diferencia de cotización	5.760.49
Utilidad del ejercicio a Cta. nueva	49.584.28
	56.385.31

Haber —

Utilidad por inversiones	56.385.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de enero de 1961.

N$ 91.20 — 27866 — 1 pub.

INVERSORA MARFIL S. A.

(R.U.C. N.o 210335280013)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o Ofs. 4/6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Disponible	22.586.62
Inversiones en el exterior	3.580.29
	26.166.91

Pasivo —

Acreedores varios	1.338.43
Capital integrado	1.638.00
Pérdidas y ganancias	23.190.48
	26.166.91

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1976

Debe —

	N$
Gastos en el exterior	392.95
Gastos administrativos	150.00
Diferencia de cotización	42.642.97
Pérdidas del ejercicio	43.191.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1961.

N$ 79.20 — 27867 — 1 pub.

GORLAND COMPANY S. A.

(R.U.C. N.o 210565590014)

Plaza Independencia 811 (P. 1.o Ofs. 4/6)

Estado de situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja	9.26
Depósitos en el exterior	429.531.11
	429.540.37

Pasivo —

Acreedores varios	192.792.19
Reserva por fluctuaciones de cambio	219.756.82
Pérdidas y ganancias a cuenta nueva	6.991.36
Capital integrado	10.000.00
	429.540.37

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de setiembre de 1975 al 31 de agosto de 1976

Debe

	N$
Impuestos	749.88
Gastos en el exterior	5.355.00
	6.104.88

Haber —

Pérdidas del ejercicio	6.104.88

Aprobados por la asamblea general Ordinaria de accionistas del 25 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1963.

N$ 86.40 — 27868 — 1 pub.

DE MOURA S. A.

(Inscripción N.o 38.634)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 31 de marzo de 1976

Activo —

	N$
Caja	29.74
Deudores por servicios financieros	13.500.00
Pérdidas del ejercicio	638.44
Deudores del exterior cuenta afectaciones	15.368.85
	29.537.03

Pasivo —

Acreedores transitorios	400.00
Banco del Exterior del Comercio	9.807.12
Capital integrado	500.00
Cuenta nueva	3.461.05
Banco del Exterior del Comercio - Cuenta garantía afectaciones	15.368.86
	29.537.03

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de abril de 1975 al 31 de marzo de 1976

Debe —

	N$
Publicaciones	63.00
Gastos varios	575.44
	638.44

Haber —

Pérdida del ejercicio	638.44
	638.44

La pérdida del ejercicio se compensa con el rubro Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 6 de julio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 92 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1950 y anotado con el N.o 3.288 a folios 308 del Libro N.o 6.

N$ 108.20 — 27876 — 1 pub.